PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

AUTORITAT PORTUÀRIA DE BALEARS

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

DICIEMBRE 2018

Tabla de contenido

CAPITULO 1.
CAPÍTULO 1. 6
PRELIMINARES 6
1.1. PRELIMINARES 6
1.1.1. REGISTRO Y ASIGNACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO 6
1.1.2. HISTÓRICO DE ELABORACIONES 7
1.1.3. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS POR AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES 8
1.1.4. RESPONSABLE DEL PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS 9
1.1.5. PROCEDIMIENTO DE ELAVORACIÓN Y APROBACIÓN PRESENTE DOCUMENTO 10
1.2. ANTECEDENTES 10
1.3. MARCO LEGAL 14
1.5. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN 21
1.5.1. OBJETO 21
1.5.2. CAMPO DE APLICACIÓN 22
1.6. DESCRIPCIÓN DE LOS PUERTOS OBJETO DE ESTE ESTUDIO 25
CAPÍTULO 2 45
TIPOS Y CANTIDADES DE DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS 45
2.1. TIPOS Y DESCRIPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA 45
2.2. CANTIDADES DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS 52
CAPÍTULO 3 53
EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS 53
3.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS 53
3.1.1. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO APLICADO: 53
3.1.2. PARÁMETROS ANALIZADOS 54
3.1.3. OTROS DATOS DE INTERÉS 64
3.2. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA DESECHOS OLEOSOS (MARPOL I) 65
3.2.1. BUQUES MERCANTES 65
3.2.2. EMBARCACIONES PESQUERAS 68

3.2.3. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO 71
3.3. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA AGUAS SUCIAS (MARPOL IV) 75
3.3.1. BUQUES MERCANTES 75
3.3.2. EMBARCACIONES PESQUERAS 77
3.3.3. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO 80
3.4. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA BASURAS SÓLIDAS (MARPOL V) 84
3.4.1. BUQUES MERCANTES 84
3.4.2. EMBARCACIONES PESQUERAS 86
3.4.3. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO 88
3.5. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA Y EQUIPOS QUE LOS CONTENGAN (MARPOL VI) 91
3.6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA OTROS RESIDUOS 92
3.7. RESUMEN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS 93
CAPÍTULO 4 94
TIPO Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS 94
4.1.1. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE DESECHOS OLEOSOS EN DÁRSENAS COMERCIALES 94
4.1.2. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS EN DÁRSENAS COMERCIALES 99
4.1.3. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE BASURAS SÓLIDAS EN DÁRSENAS COMERCIALES 101
4.2. INSTALACIONES RECEPTORAS EN DÁRSENAS PESQUERAS INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS MARPOL ANEXOS I, IV Y V 104
4.2.1. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE DESECHOS OLEOSOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS. 104
4.2.2. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS DE EMBARCACIONES PESQUERAS 106
4.2.3. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE BASURAS SÓLIDAS DE EMBARCACIONES PESQUERAS 107
4.3. INSTALACIONES RECEPTORAS EN DÁRSENAS DEPORTIVAS INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS MARPOL ANEXOS I, IV Y V 107
4.3.1. INSTALACIONES PARA EMBARCACIONES EN ATRAQUES DE GESTIÓN DIRECTA 107
4.3.2. INSTALACIONES PARA EMBARCACIONES EN ATRAQUES DE GESTIÓN INDIRECTA 110

4.4 INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA. (MARPOL VI) 110
4.5. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA OTROS DESECHOS 112
4.6. VALORACIÓN FINAL 112
4.6.2. EMBARCACIONES PESQUERAS 114
4.6.3. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 114
CAPÍTULO 5 118
REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS PRESTATARIAS 118
5.1. INTRODUCCIÓN 118
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 122
CAPÍTULO 6 127
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DESECHOS DE LOS BUQUES 127
6.1. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS DESECHOS DE LOS BUQUES 127
6.2. EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DESCRITO 135
6.2.1. BUQUES DE PESCA FRESCA Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO (autorizadas para un máximo de 12 pasajeros) 135
6.2.2. BUQUES QUE OPERAN EN TRÁFICO REGULAR CON ESCALAS FRECUENTES Y REGULARES EN LOS PUERTOS DE BALEARES 135
6.2.3. BUQUES Y EMBARCACIONES DEDICADOS A SERVICIOS PORTUARIOS 140
6.3. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA 140
6.3.1. DÁRSENAS COMERCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE DESECHOS OLEOSOS (ANEXO I MARPOL 73/78), MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA O MEDIO FLOTANTE 140
6.3.2. DÁRSENAS COMERCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS (ANEXO IV MARPOL 73/78), MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA O MEDIO FLOTANTE 143
6.3.3. DÁRSENAS COMERCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS (ANEXO V MARPOL 73/78), MEDIANTE DISPOSITIVO EN TIERRA O MEDIO FLOTANTE 146
6.3.4. DÁRSENAS COMERCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE OTROS DESECHOS 148
6.3.5. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA OLEOSOS EN DÁRSENAS PESQUERA Y DEPORTIVA 148
6.3.6. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS EN DÁRSENAS PESQUERA Y DEPORTIVA 151

6.3.7. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE BASURAS SÓLIDAS EN DÁRSENAS PESQUERA Y DEPORTIVA 152
6.3.8. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE OTROS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA EN DÁRSENAS PESQUERA Y DEPORTIVA 153
6.3.9. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA OLEOSOS PARA BUQUES Y EMBARCACIONES DEDICADOS A EXCURSIONES MARÍTIMAS Y TRÁFICO INTERIOR. 153
CAPÍTULO 7 155
EQUIPOS Y PROCESOS DE PRETRATAMIENTO DE LOS PUERTOS 155
7.1. EQUIPOS Y PROCESOS DE PRETRATAMIENTO DE LOS DESECHOS 155
7.1.1. PUERTO DE ALCÚDIA 155
7.1.2. PUERTO DE EIVISSA 155
7.1.3. PUERTO DE LA SAVINA 155
7.1.4. PUERTO DE MAÓ 156
7.1.5. PUERTO DE PALMA 156
CAPÍTULO 8 160
ELIMINACIÓN DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES 160
8.1. INTRODUCCIÓN 160
CAPÍTULO 9 162
RÉGIMEN DE TARIFAS 162
9.1. GENERALIDADES 162
9.2. TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES 162
9.3. EXENCIONES DE PAGO 164
9.4. BONIFICACIONES SOBRE LA TARIFA DE RECEPCIÓN DE DESECHOS 166
9.5. TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO APLICADAS EN LOS PUERTOS DE BALEARES 168
CAPÍTULO 10 171
REGISTRO DEL USO REAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS 171
10.1. GENERALIDADES 171
10.2. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS DE REGISTRO 172
10.2.1. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS DE REGISTRO DE RECIBOS MARPOL 172
10.2.2. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS DE REGISTRO DE SERVICIOS PRESTADOS. LIBRO DE REGISTRO DE SERVICIOS MARPOL 173
CAPÍTULO 11 175
PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE SUPUESTAS DEFICIENCIAS 175

11.1. NOTIFICACIÓN DE SUPUESTAS DEFICIENCIAS DEL SERVICIO 175
11.2. GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS 177
11.3. SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES 180
CAPÍTULO 12 181
PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PERMANENTE A LAS PARTES INTERESADAS 181
12.1. CONSULTA A LOS USUARIOS DE LOS PUERTOS 181
12.2. CONSULTA A LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DEL SERVICIO 182
ANEXO I. 184
Notificación antes de entrar en puerto 184
ANEXO II. 187
Modelo de recibo residuos MARPOL 187
ANEXO III. 190
Modelo registro de servicios. 190
ANEXO IV. 192
Modelo de notificación reducida 192
ANEXO V. 194
Modelo de solicitud de exención. 194
ANEXO VI. 196
Modelo de aptitud 196
ANEXO VII. 198
Formulario de notificación de incidencias 198
ANEXO VIII. 203
Modelo de consulta a los usuarios 203
ANEXO IX. 206
Empresas prestatarias. 206

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES

1.1. PRELIMINARES

1.1.1. REGISTRO Y ASIGNACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques y Residuos de Carga (en adelante "Plan de Recepción y Manipulación de Desechos" o "PRMD") es propiedad de Autoridad Portuaria de Baleares. Queda prohibida su reproducción total o parcial, así como facilitarlo a terceros sin la expresa autorización escrita de la misma.

Autoridad Portuaria de Baleares se compromete a actualizar las partes o secciones del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos que sean revisadas a los destinatarios de copias controladas del mismo, debiendo éstos a su vez destruir o devolver las páginas o secciones obsoletas.

Esta copia controlada ☐ / no controlada ☐ está asignada a:

D./Dª. .....
de la entidad .....
en su calidad de ..... de la misma.

Fdo.: .....

Fecha: .....

1.1.2. HISTÓRICO DE ELABORACIONES

ED. Nº	FECHA	ALCANCE
1	Mayo 2005	Elaboración del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques y Residuos de Carga
2	Septiembre 2008	Actualización trianual establecida por el RD 1381/2002. Se ajusta el contenido del presente documento a las circunstancias actuales de los Puertos
3	Agosto 2012	Elaboración del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques y Residuos de Carga
4	Diciembre 2018	Elaboración del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques y Residuos de Carga

1.1.3. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS POR AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

El presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques y Residuos de Carga ha sido elaborado conforme a los requisitos que se desarrollan en el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA y en el marco del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de Septiembre. De igual forma se han tenido en cuenta convenios internacionales refrendados por el estado Español, como el CONVENIO MARPOL 73/78.

Para su elaboración se ha consultado previamente a las partes interesadas (Autoridad Portuaria, Capitanías Marítimas, agentes consignatarios, empresas prestatarias del servicio MARPOL, compañías navieras, entidades gestoras de puertos deportivos, cofradías de pescadores, etc.).

Su cumplimiento garantiza la correcta gestión ambiental de los desechos procedente de los buques y residuos de carga.

El responsable de la elaboración del Plan es el Jefe de Seguridad y Medio Ambiente, y su aprobación es responsabilidad del Consejo de Administración de la APB.

1.1.4. RESPONSABLE DEL PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS

La Autoridad Portuaria de Baleares es la responsable de elaborar, actualizar, aprobar y aplicar, previa consulta con las partes interesadas y los usuarios del puerto el presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques y Residuos de Carga.

El **Jefe de Calidad y Medio Ambiente** es el responsable de la aplicación del presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques y Residuos de Carga.

Jefe de Calidad y Medio Ambiente

Jorge Martín Jiménez

Moll Vell 3-5

Palma, Illes Balears 07012

Tel. +34 971 228 487 - Fax +34 971 726 948

www.portsdebalears.com

jmartin@portsdebalears.com

1.1.5. PROCEDIMIENTO DE ELAVORACIÓN Y APROBACIÓN PRESENTE DOCUMENTO

Este documento será elaborado:

- Cuando se produzcan cambios significativos en los Puertos gestionados por Autoridad Portuaria de Baleares con alguna relevancia en la gestión de desechos y residuos de buques (morfología de los Puertos, usos de los muelles, organigrama de Autoridad Portuaria, empresas prestatarias, tarifas...)
- Cuando se modifique la normativa aplicable de forma que afecte a su contenido
- Periódicamente: Con una frecuencia mínima de tres años

Las modificaciones o enmiendas aprobadas serán introducidas en el texto del Plan, registradas en el HISTÓRICO DE REVISIONES del presente documento y distribuidas a todas las personas o entidades implicadas.

1.2. ANTECEDENTES

Desde tiempo inmemorial, el mar se ha considerado el gran receptor de los desechos generados por la actividad humana, tanto en tierra como en el propio mar. Hasta el siglo XX, diversos procesos físico-químicos y biológicos se habían encargado de asimilar estos desechos, dispersos en las colosales dimensiones de las masas oceánicas. Pero el efecto acumulativo en el tiempo, así como el aumento de los desechos, tanto en cantidad como en efecto nocivo, están agotando la capacidad de regeneración biológica de los mares y océanos.

El litoral europeo tiene casi 90.000 kilómetros de costas, de los cuales, unos 6.000 corresponden a España. Todo este territorio y sus aguas circundantes se ven continuamente amenazados por diversos contaminantes, figurando entre los más preocupantes los vertidos de hidrocarburos y otros desechos procedentes de los buques.

Pero no son hidrocarburos las únicas sustancias peligrosas que se transportan vía marítima. Otros productos pueden contaminar severamente el medio marino en caso de accidente del buque que los transporta o en caso de que la limpieza de tanques o bodegas o la eliminación de los residuos de carga se realizaran de forma incontrolada. Estos desechos son recogidos en el Convenio MARPOL (productos químicos, melazas, alcoholes, aceites vegetales y animales, productos petroquímicos...).

La actividad diaria en un buque también genera un desecho del que el buque se ve en la necesidad de desprenderse. Éste es consecuencia de la actividad humana (tripulación o pasajeros), de las operaciones rutinarias realizadas a bordo o del funcionamiento de los motores.

Estos desechos se han estado arrojando al mar tradicionalmente. Debido a la magnitud del problema, desde 1954 se han ido estableciendo convenios y mecanismos internacionales para evitar la contaminación marina. Entre ellos hay que destacar el Convenio MARPOL 73/78.

Según el acuerdo internacional para la prevención de la contaminación (MARPOL), los países firmantes deben adoptar las medidas necesarias para que los puertos

marítimos estén dotados de instalaciones para la recepción de los desechos y residuos generados, ya sea a causa de la carga que los buques transporten o de su funcionamiento. Por su parte, los buques tienen la obligación de hacer entrega de estos desechos y residuos en los puertos en los que hagan escala.

Descarga ilícita de un buque navegando

La falta de adecuadas instalaciones de recepción en puertos para recibir estos desechos y residuos de carga, la gran cantidad de buques antiguos con sistemas deficientes para el tratamiento a bordo de estos productos o su mantenimiento hasta depositarlos en un puerto de recepción, la falta de sistemas de vigilancia, la débil legislación y la carencia de escrúpulos de algunas personas y empresas, provocan que cada año se viertan al mar millones de toneladas de hidrocarburos y otros desechos y residuos de carga de buques.

En respuesta a esta problemática y en ejecución de la política de protección del medio ambiente de la Unión Europea, el 27 de noviembre de 2000, se promulgó la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA, cuya transposición al ordenamiento interno es el objeto del **Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA**, que viene a sustituir al hasta el momento vigente Real Decreto 438/1994, de 11 de marzo, por el que se regulan las instalaciones de recepción de desechos oleosos procedentes de los buques. Las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1381/2002 se aplican a todos los desechos y residuos de carga generados por buques en puertos españoles,

sean éstos dependientes de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas. También establece una serie de disposiciones aplicables a embarcaciones menores, tanto pesqueras como de recreo o deportivas.

Este Real Decreto tiene por finalidad reducir las descargas al mar de los desechos generados por los buques y los residuos del cargamento que transportan, impidiendo las descargas de carácter ilícito, procedentes de los buques que utilicen los puertos españoles, mejorando la disponibilidad y el uso de instalaciones portuarias de recepción de dichos residuos y desechos e incrementando así la protección del medio marino.

Como consecuencia de la entrada de este Real Decreto, las entidades gestoras de puertos o terminales marítimas, están obligadas a aprobar y aplicar un Plan de Recepción y Manipulación de Desechos que garantice su correcta gestión ambiental. Estos planes deben incluir procedimientos eficaces de utilización de las instalaciones portuarias receptoras, que incentive su uso por parte de los capitanes y eviten demoras innecesarias.

El **Real Decreto 1381/2002** es modificado en septiembre de 2009 mediante el **Real Decreto 1084/2009**. Entre las modificaciones realizadas destacan las realizadas citar el artículo 5.1 en el que se introduce la obligación de la entidad gestora del puerto de aprobar cada tres años un nuevo plan de recepción y manipulación de desechos. Asimismo, se modifican el anexo II relativo al modelo de notificación antes de entrar en el puerto de destino, el anexo III relativo al modelo de recibo de residuos MARPOL, el anexo VI relativo al certificado de aptitud de medios flotantes de las instalaciones receptoras portuarias, y el anexo V en el sentido en que se deben marcar las distintas opciones de respuesta a la pregunta relativa a la intención de descargar desechos.

La Orden FOM/2931/2015, de 4 de diciembre modifica el Anexo III del citado Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre (corrección de errores de 29 de enero de 2016), relativo al modelo de recibo de desechos MARPOL. Asimismo, la Orden

FOM/1320/2016, de 28 de julio modifica el anexo II del Real Decreto 1381/2002 relativo al modelo de notificación antes de entrar en el puerto.

El presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos se ha realizado conforme a lo establecido en el Anexo I de este Real Decreto, previa consulta con las partes interesadas y los usuarios del puerto, tal y como se establece en el artículo 5. De igual forma, también, se han tenido en cuenta las indicaciones del Convenio MARPOL 73/78 para prevenir la contaminación por los buques.

1.3. MARCO LEGAL

INTERNACIONAL

- Convenio MARPOL 73/78, Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, desde 1973, modificado por su Protocolo de 1978.

EUROPEA

- Directiva 2000/59/CE sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga.
    - Directiva 2087/2015, de 18/11/2015, Se modifica el anexo II de la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga. (DOCE nº L 302, de 19/11/2015)
    - Directiva 2007/71/CE por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 2000/59/CE sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga (inclusión de las aguas residuales en la notificación de residuos)

- El Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. (Los buques deben realizar esta declaración a través de la casilla correspondiente en el formulario de notificación del Anexo II del Real Decreto 1381/2002 en su versión vigente.)

NACIONAL

- Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de Septiembre

- Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de desechos generados por los buques y residuos de carga. Modificado por el Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio.

- Orden FOM/1320/2016, de 28 de julio, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

- Orden FOM/2931/2015, de 4 de diciembre, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

    - Corrección de errores de la Orden FOM/2931/2015, de 4 de diciembre, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

- Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, por la que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general (Declaración única de Escala)

- deroga a la Orden FOM/3056/2002, de 29 de noviembre, por la que se establece el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general**,** así como la Orden de 23 de mayo de 2003 sobre la gestión de la Declaración Única de Escala (DUE) y la implantación de la ventanilla única prevista en la Orden FOM/3056/2002, de 29 de noviembre

❖ Orden FOM/1392/2004, de 13 de mayo, relativa a la notificación y entrega de desechos generados por los buques.

❖ Real Decreto 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y de prevención de la contaminación a cumplir por los buques pesqueros menores de 24 metros de eslora (L).

❖ Real Decreto 394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas.

❖ ORDEN FOM/1076/2006, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.

❖ Orden FOM/1144/2003, de 28 de Abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo. Modificada por Orden FOM/1076/2006, de 29 de marzo.

❖ Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

❖ Real Decreto 1892/2004, de 10 de Septiembre, por el que se dictan normas para la ejecución del Convenio Internacional sobre la responsabilidad civil derivada de daños debidos a la contaminación de las aguas por hidrocarburos.

- Real Decreto 1795/2008, de 3 de noviembre, por el que se dictan normas sobre la cobertura de la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de los hidrocarburos para combustible de los buques

- Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica el anexo de la Orden FOM/3479/2002, de 27 de diciembre, por la que se regula la firma y visado de documentos a que se refiere el Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección y Certificación de Buques Civiles

- Orden FOM/3479/2002, de 27 de diciembre, por la que se regula la firma y visado de documentos a que se refiere el Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección y Certificación de Buques Civiles.

- Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles.

- Real Decreto 180/2015, de 13/03/2015, Se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

- Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos Peligrosos (en vigor parcialmente).

- BOE nº 282, del 22 de noviembre de 2016. Instrumento de ratificación del Convenio Internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004, hecho en Londres el 13 de febrero de 2004.

1.4. DEFINICIONES

- **Buque.** Todo tipo de embarcaciones de navegación marina que operen en el medio marino, incluidos los aliscafos, así como los aerodeslizadores, los sumergibles y los artefactos flotantes.
- **Buque o embarcación de pesca.** Todo buque equipado o utilizado a efectos comerciales para la captura de peces u otros recursos vivos del mar. En particular, se entenderá por buque de pesca fresca aquel que carezca de la capacidad de congelación de los recursos extraídos.
- **Capitán.** Es la persona que ejerce el mando de un barco o de un remolcador que transporte una embarcación no tripulada, así como cualquier otra persona, que no sea el práctico, a cuyo cargo esté la embarcación.
- **Contenedor.** Elemento del equipo de transporte de carácter permanente, suficientemente resistente para que se le pueda utilizar repetidas veces, proyectado especialmente para facilitar el transporte de mercancías por uno o varios modos, sin ruptura intermedia de la carga y construido de manera que pueda sujetarse y manipularse fácilmente.

  El término contenedor no incluye ni vehículos ni embalajes o envases, pero sí comprende los contenedores transportados sobre chasis.

  Deben ser aprobados en conformidad con las disposiciones del convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores (CSC 1972), cuando sean aplicables o por un sistema de certificación o aprobación de la autoridad competente.
- **Desechos generados por los buques**. Todos los desechos, incluidas las aguas residuales y los residuos distintos de los de la carga, producidos durante

el servicio del buque y que estén regulados por los anexos I, IV, V y VI del Convenio MARPOL 73/78, así como los desechos de materiales que se utilizan para estiba y manipulación de la carga según se definen en el anexo V del Convenio MARPOL 73/78 y en las Directrices para su implantación.

- **Embarcación de recreo**. Todo tipo de embarcación, con independencia de su medio de propulsión, destinada a actividades deportivas o de ocio.
- **Entidad gestora del puerto.** La entidad pública a cuyo cargo se encuentra la administración y gestión de un puerto, embarcadero, terminales marítimas e instalaciones mar adentro, bien sean de titularidad estatal o autonómica. En este caso la Autoridad Portuaria de Baleares.
- **Exención parcial.** La exención del buque de notificar y entregar uno o más desechos, pero no a todos los desechos que el buque genera.
- **Exención total.** La exención del buque de notificar y entregar todos los tipos de desechos que se generen a bordo, para los cuales el RD 1381/2002 de 20 de Diciembre, en su artículo 9 determina el procedimiento de exención.
- **Instalación portuaria receptora.** La entidad gestora o la empresa autorizada para la recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga y, en su caso, para el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de aquellos, y su traslado a una instalación de tratamiento autorizada por la Administración competente. Dicha empresa deberá estar dotada de los medios materiales, fijos, flotantes o móviles, medios humanos, organizativos y procedimentales adecuados para el desarrollo de la actividad de recepción y, si procede, de las demás actividades referidas, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1381/2002, de 20 de Diciembre, y en las demás normas que sean aplicables.
- **Manipulación.** Las operaciones de todo orden que se efectúan en tierra para la carga y descarga de un buque, vagón o vehículos, las de trasbordo y almacenamiento o cualquier operación complementaria a ésta.

- **MARPOL 73/78.** El Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978, en su versión vigente.
- **Puerto.** Un lugar o zona marítima que reúna condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización que permitan la realización de operaciones de tráfico portuario de buques, incluyendo los buques de pesca y las embarcaciones de recreo, y sea autorizado para el desarrollo de esas actividades por la Administración competente.
- **Recinto Portuario.** Superficies terrestres que forman la Zona de Servicio y la Zona de Libre circulación que definen legalmente la extensión el Puerto, de acuerdo con la Ley 27/1992 de Puertos modificada por la Ley 62/1997 y otras modificaciones de leyes posteriores.
- **Residuo.** Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.
- **Residuos de carga.** Los restos de cualquier material del cargamento que se encuentren a bordo en bodegas de carga o tanques y que permanecen una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga y los derrames.
- **Sustancia perjudicial.** Cualquier sustancia cuya introducción en el mar pueda ocasionar riesgos para la salud humana, dañar la flora, la fauna y los recursos vivos del medio marino, menoscabar sus alicientes recreativos o entorpecer los usos legítimos de las aguas del mar y, en particular, toda sustancia sometida a control de conformidad con el Convenio MARPOL 73/78.
- **Tráfico regular con escalas frecuentes y regulares en puertos determinados.** La realización por un buque de una ruta entre dos o más puertos, con escalas periódicas y constantes entre los mismos puertos, durante un tiempo determinado.

- **Unidad mar adentro.** Toda instalación o estructura mar adentro, fija o flotante, dedicadas a tareas de exploración, explotación o producción de gas o hidrocarburos o a la carga o descarga de hidrocarburos.
- **Zona Portuaria.** Se considera zona de servicio de un puerto a aquellas superficies de tierra y de agua necesarias para la ejecución de sus actividades, así como las destinadas a tareas complementarias de ellas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria (art. 15.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre).

Según se deduce de la anterior definición, la zona de servicio de un puerto se subdivide a su vez en distintas zonas, en atención a la naturaleza del espacio que ocupen y los usos a los que se destine. Así, por ejemplo, la superficie de agua incluida en la zona de servicio de un puerto de interés general se subdivide en: la Zona I, o interior de las aguas portuarias, que abarcará los espacios incluidos dentro de los diques de abrigo y las zonas necesarias para las maniobras de atraque y de reviro, y la Zona II, o exterior de las aguas portuarias, que abarcará las zonas de entrada, maniobra y posible fondeo, subsidiarias del puerto correspondiente y sujetas a control tarifario de la autoridad portuaria (art. 15.7 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre.

1.5. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.5.1. OBJETO

El objeto del presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos es garantizar la correcta gestión ambiental de los desechos procedentes de buques y residuos de carga, protegiendo el medio marino mediante la reducción de las descargas al mar de estos desechos y residuos, mejorando la disponibilidad y uso de las instalaciones receptoras y mejorando el régimen de aplicación.

Para ello, se presenta una evaluación de las necesidades de instalaciones portuarias receptoras en función del tráfico habitual en el puerto, se establecen los procedimientos de recepción y recogida de desechos y residuos, se describen el régimen de tarifas, los procedimientos para detectar deficiencias.

Este documento se complementa con el Documento II, que constituye una guía para que los usuarios del Puerto hagan uso de estos medios.

1.5.2. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos se aplica a los Puertos gestionados por Autoridad Portuaria de Balares: **ALCÚDIA**, **EIVISSA**, **LA SAVINA, MAÓ** y **PALMA**. En el siguiente apartado se describen estos puertos.

Este documento se elabora de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1381/2002, que establece que en el caso de puertos gestionados o coordinados por una misma autoridad pública, podrá elaborarse un Plan de Recepción y Manipulación de desechos común para todos ellos, con la adecuada participación de cada puerto y siempre que se precisen las necesidades y las características de las instalaciones disponibles para cada uno de ellos.

Las directrices incluidas en el presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos se aplican a:

- Personal de Autoridad Portuaria y empresas o entidades que operan en estos puertos en relación a la gestión de desechos y residuos de carga de buques.
- Los buques y embarcaciones menores, cualquiera que sea el pabellón que enarbolen, que hagan escala o presten servicio en estos puertos, excepto los buques de guerra, las unidades navales auxiliares y los buques que, siendo propiedad de un Estado o estando a su servicio, sólo presten por el momento servicios gubernamentales de carácter no comercial.

- En abril de 2014 el Comité de protección del medio marino de la OMI (MEPC 66) aprobó la circular MEPC.1/Circ.834, "Orientaciones refundidas para los proveedores y usuarios de las instalaciones portuarias de recepción"1, en la que se incluyen los tipos de desechos contemplados en cada Anexo del Convenio MARPOL y sus enmiendas.

a) MARPOL anexo I: Las que reciben desechos generados por buques o residuos de carga oleosos de los buques de los incluidos en el anexo I del Convenio MARPOL 73/78. Esta clase se subdivide, a su vez, en tres sub-clases:

- Tipo A: Las que reciben desechos generados por buques o residuos de carga de petróleo crudo y agua de lastre contaminado

- Tipo B: Las que reciben desechos generados por buques o residuos de carga de hidrocarburos y agua de lastre contaminada con productos petrolíferos distintos del petróleo crudo y cuya densidad es menor o igual a 1.

- Tipo C: Las que reciben desechos generados por buques procedentes de las sentinas de la cámara de máquinas o de los equipos de depuración de combustible y aceites de los motores de los buques.

Conforme a lo establecido en el Convenio MARPOL, el Anexo I comprende los hidrocarburos que engloba el petróleo en todas sus manifestaciones, incluidos los crudos de petróleo, el fueloil, los fangos, los residuos petrolíferos y los productos de refinación, así como las sustancias listadas en el apéndice 1 del propio Anexo I.

b) MARPOL anexo II: Las que reciben residuos de carga de sustancias nocivas líquidas de los buques, incluidas en el anexo II del Convenio MARPOL 73/78. El Anexo II del Convenio MARPOL se refiere al transporte a granel de sustancias nocivas líquidas. Las sustancias nocivas líquidas son las designadas en los capítulos 17 o 18 del Código Internacional de Quimiqueros (Código CIQ)

con las letras X, Y, o Z (según la categoría de contaminación asignada a cada producto con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II del Convenio MARPOL), o clasificadas provisionalmente según la Regla 6.3 del propio Anexo II. Entre las sustancias nocivas líquidas incluidas en el capítulo 17 del Código CIQ se encuentra el metanol (clasificado como Y).

c) MARPOL anexo IV: Las que reciben aguas sucias de los buques. El Anexo IV del Convenio MARPOL contempla como aguas sucias las siguientes:

- Desagües y otros residuos procedentes de cualquier tipo de inodoros, urinarios.

- Desagües procedentes de lavabos, lavaderos y conductos de salida situados en cámaras de servicios médicos (dispensario, hospital, etc.).

- Desagües procedentes de espacios en que se transporten animales vivos. - Otras aguas residuales cuando estén mezcladas con las de desagüe arriba definidas.

d) MARPOL anexo V: Las que reciben basuras sólidas de los buques, incluidas en el anexo V del Convenio MARPOL 73/78. El Anexo V revisado del Convenio MARPOL (Resolución MEPC 201(62): BOE nº293 de 06/12/2011) considera como basuras sólidas toda clase de desechos de alimentos, desechos domésticos y operacionales; todos los plásticos; residuos de carga no regidos por los Anexos I o II (incluido el exceso o derramamiento de carga seca o húmeda); desechos relacionados con la carga (como las tablas de estiba y los embalajes); productos de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza, etc.; cenizas del incinerador; aceite de cocina; artes de pesca y cadáveres de animales resultantes de las operaciones normales del buque y que suelen eliminarse continua o periódicamente, excepto las sustancias definidas o enumeradas en otros anexos del Convenio. No incluye el pescado fresco ni cualesquiera de sus partes resultado de actividades pesqueras realizadas durante el viaje, o de actividades acuícolas.

e) MARPOL anexo VI: las que reciben sustancias que agotan la capa de ozono y residuos de limpieza de los gases de escape, incluidos en el anexo VI del Convenio MARPOL 73/78. El anexo VI revisado del Convenio MARPOL 73/78 (Resolución MEPC 176(58); BOE nº 276 de 15/11/2010) incluye emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) de fueloil relativos a gases de escape, compuestos orgánicos volátiles (COV), e incluye una lista no exhaustiva de sustancias que agotan la capa de ozono:

- Halón 1211 Bromoclorodifluorometano

- Halón 1301 Bromotrifluorometano

- Halón 2402 1,2-Dibromo-1,1,2,2-tetrafluoroetano (también denominado Halón 114B2).

- CFC-11 Triclorofluorometano

-CFC-12 Diclorodifluorometano

-CFC-113 1,1,2-Tricloro-1,2,2-trifluoroetano

-CFC-114 1,2-Dicloro-1,1,2,2-tetrafluoroetano

- CFC-115 Cloropentafluoroetano

Diferencia las instalaciones de recepción para:

- Sustancias que agotan la capa de ozono y el equipo que contiene dichas sustancias cuando sea retirado del buque.

- Residuos de la limpieza de los gases de escape procedentes de un sistema de limpieza de gases de escape aprobado.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LOS PUERTOS OBJETO DE ESTE ESTUDIO

El presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos se aplica a los puertos

de **ALCÚDIA**, **EIVISSA**, **LA SAVINA, MAÓ** y **PALMA**. Éstos son puertos de titularidad estatal, gestionados por la Autoridad Portuaria de Baleares.

A continuación se describen estos puertos y se presentan algunos datos de interés, extraídos de la página web de la Autoridad Portuaria de Baleares (www.portsdebalears.com).

PUERTO DE ALCÚDIA

Situación	Costa norte de la isla de Mallorca. Bahía de Alcúdia Longitud: 3º 8,2' E Latitud: 39º 50' N
Descripción	El Puerto de Alcúdia consta de dos zonas muy diferenciadas: la dársena comercial y la de embarcaciones menores, que está formada por el muelle pesquero y un puerto deportivo. Aun así, se trata de un puerto eminentemente energético. En sus instalaciones se descarga el carbón, para producir energía eléctrica, así como gas butano y propano.
Datos técnicos	• **Boca de entrada:** Orientación S-SO, Anchura 220 m, Calado 7 m. • **Superficie de flotación Zona I:** Antepuerto 0 m^2, Dársenas comerciales 7,5 Ha, Dársenas pesqueras 1 Ha, Resto 31,55 Ha, Total 40,05 Ha. • **Superficie de flotación Zona II:** Sin definir.
Capitanía Marítima	Capitanía Marítima de Palma de Mallorca. Distrito marítimo de Alcúdia.
Muelles y usos	

Nº	Nombre	Uso	Longitud
1	Muelle adosado	Graneleros/convencional	246 m
2	Ribera	Ro-ro/convencional	226 m
3	Muelle de Poniente 1ª alin.	Ro-ro	127 m
4	Muelle de Poniente 2ª alin.	Ro-ro	90 m
5	Muelle pesquero	Embarcaciones de pesca	140 m
6	Muelle de emb. de recreo	Embarcaciones de recreo	116 m
7	Alcúdiamar, S.A.	Embarcaciones de recreo y pesca submarina	730 atraques
8	Ampliación M. Pon. 1ª alin.	Embarcaciones tráfico local	75 m
9	Ampliación M. Pon. 2ª alin.	Ferrys y Ro-ro	100 m
10	Duques de alba	Gases licuados	120 m

Estadísticas de tráfico año 2016

BUQUES MERCANTES

	Nº	G.T.
ESPAÑOLES	1.924	20.024.437
EXTRANGEROS	101	937.565
TOTAL	2.025	20.962.002

TRÁFICO DE PASAJE

		Cabotaje	Exterior	Interior
LÍNEA REGULAR	Embarcados	163.083	0	163.083
	Desembarcados	158.923	0	158.923
	Total	322.006	0	322.006
DE CRUCERO	Inicio de línea	0	0	0
	Fin de línea	0	0	0
	En tránsito	0	0	5.901

EMBARCACIONES MENORES

	Nº
PESCA	30
RECREO	846

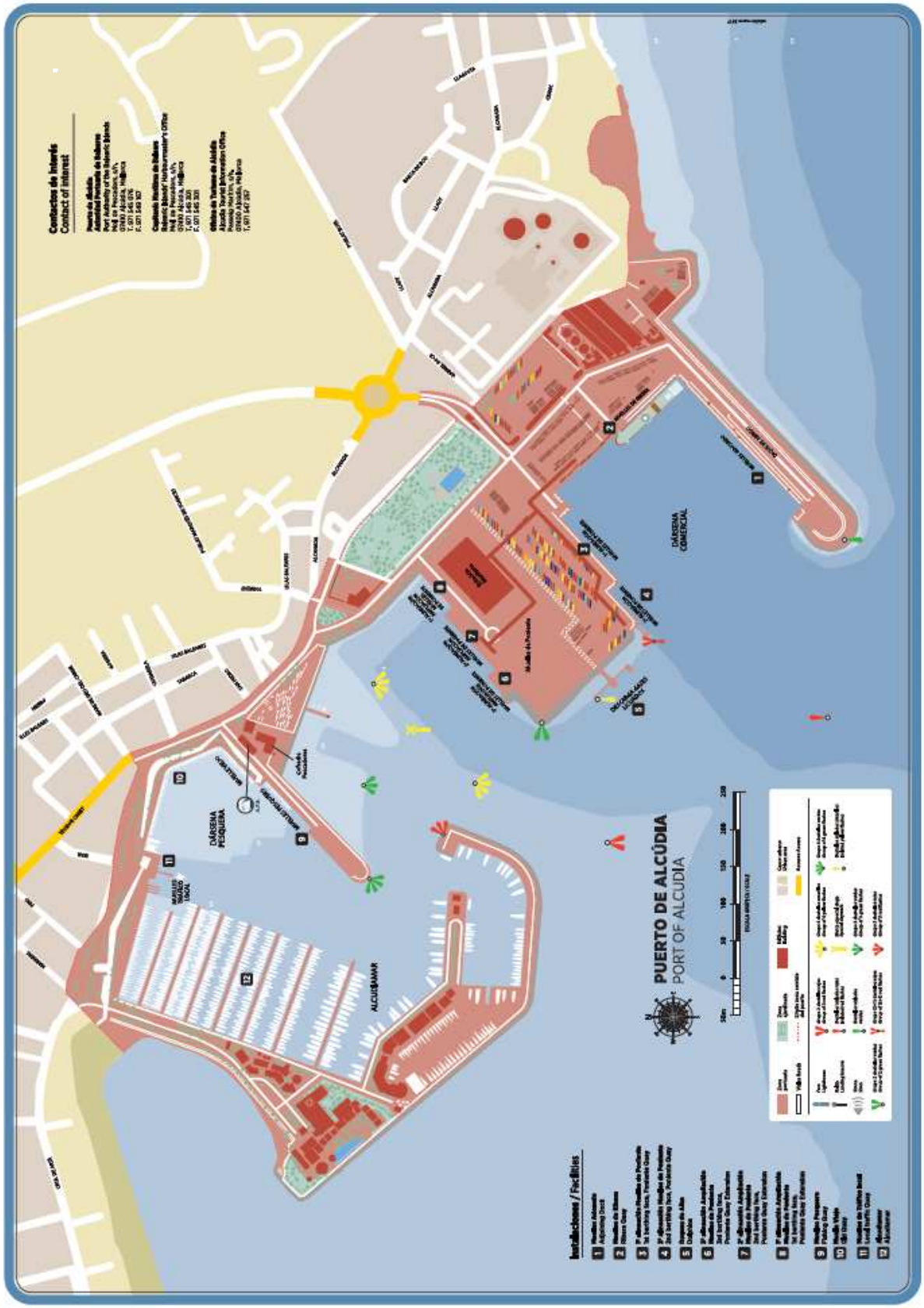
Contactos de interés
Contact of interest
Instalaciones / Facilities
PUERTO DE ALCÚDIA
PORT OF ALCUDIA
DÁRSENA PESQUERA
DÁRSENA COMERCIAL
ALCUDAMAR

PUERTO DE EIVISSA

Situación	Isla de Eivissa Longitud: 1º 26,5' E Latitud: 38º 54,6'N
Descripción	Este puerto cuenta, además de los muelles para mercancía y pasajeros, con el dique de Botafoc, donde se realiza la descarga de combustibles que consume la isla y lugar donde amarran los grandes cruceros turísticos que recalan en él. También cuenta con varias dársenas deportivas con un total de 1.400 amarres para embarcaciones de recreo.
Datos técnicos	• **Boca de entrada:** Orientación SE, Anchura 220 m, Calado 8,5 m • **Superficie de flotación Zona I:** Antepuerto 70,84 Ha, Dársenas comerciales 28,65 Ha Dársenas pesqueras 3,32 Ha, Resto 8,68 Ha, Total 111,49 Ha. • **Superficie de flotación Zona II:** Sin definir
Capitanía Marítima	Capitanía Marítima de Eivissa/Formentera. Distrito marítimo de Eivissa
Muelles y usos	

Nº	Nombre	Uso	Longitud
1	Muelle Adosado y duques de Alba	Ferrys/cruceros turísticos	169 m
2	Diente Muelle Adosado mas D.M.	Ferrys y Ro-Ro	41 m
3	Muelle de Levante o de Consigna	Ferrys/cruceros turísticos	236,28m
4	Contramuelle levante consigna	Ferrys/cruceros turísticos	115,54m
22	Muelle Adosado y duques de Alba	Ferrys/cruceros turísticos	169 m

Nº	Nombre	Uso	Longitud
5	Contramuelle Norte	Inactivo	50,85 m
6	Muelle interior o de Poniente	Embarc.de Recreo/Pasajeros	190,05m
7	Muelle Rivera Poniente	Pasajeros y Tráfico Interior	210 m
8	Diente Muelle Ribera Ponien.	Pasaj. Traf. Interior y Merc.	15 m
9	Muelle Ribera Ponien. Norte	Pasaj. Traf. Interior y Merc.	40 m
10	Diente Muelle Ribera Norte	Mercancia General	20 m
12	Muelle Ro-Ro Diente	Ro-Ro	20,30 m
13	Muelle sur Poniente Ro-Ro	Ro-Ro/Espera/Repostaje	60.60 m
14	Muelle Ro-Ro Poniente	Ro-Ro convencional	168,85 m
15	Muelle Ro-Ro Norte	Ro-Ro convencional	117 m
16	Pantalán Muelle Ro-Ro Norte	Embarcaciones de Recreo	48 m
17	Muelle Pesquero Norte	Embarcaciones de Pesca	51 m
18	Muelle Pesquero	Embarcaciones de Pesca	150 m
19	Pantalán Muelle Pesquero	Embarcaciones de Pesca	48 m
20	Muelle Ro-Ro de Levante	Ferrys Convencionales	165 m
23	Dique de Botafoch	Cruceros/Combustibles	427 m
24	Club Naútico	Embarcaciones de Recreo	275atraques
25	Marina Ibiza	Embarcaciones de Recreo	538atraques
26	Marina de Botafoch	Embarcaciones de Recreo	427amarres
27	Contramuelle de poniente	Embarcaciones de Recreo	114,94 m
28	Marina Ibiza	Pernoctaje Tráfico Interior	60 m

Estadísticas de tráfico año 2016

BUQUES MERCANTES

	Nº	G.T.
ESPAÑOLES	17.314	29.665.567
EXTRANGEROS	1.596	38.667.230
TOTAL	18.910	68.332.797

TRÁFICO DE PASAJE

		Cabotaje	Exterior	Interior
LÍNEA REGULAR	Embarcados	1.222.092	0	397.220
	Desembarcados	1.239.157	0	397.220
	Total	2.461.249	0	794.440
DE CRUCERO	En tránsito:250.683			

EMBARCACIONES MENORES

	Nº
PESCA	30
RECREO	1.278

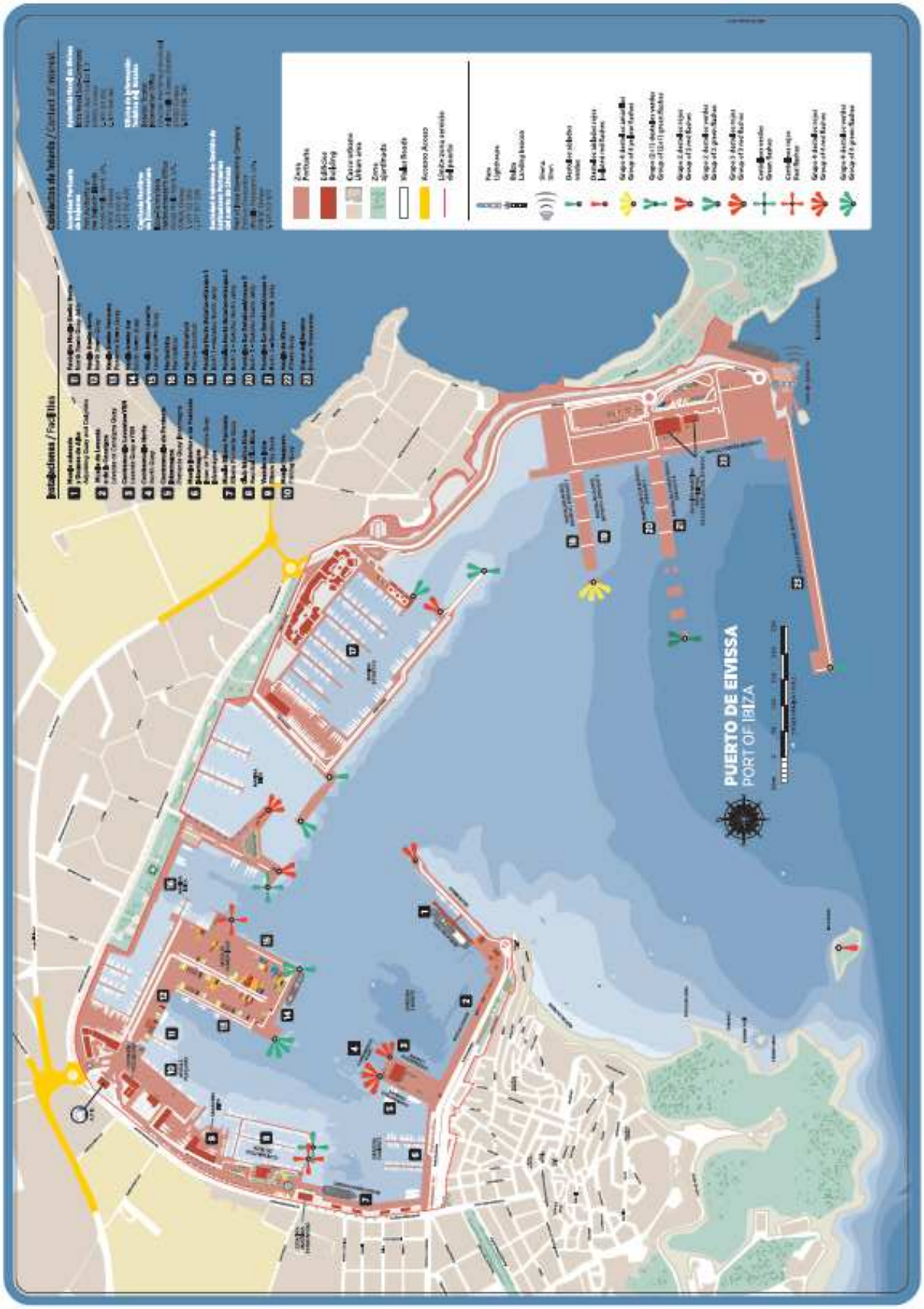
PUERTO DE EIVISSA
PORT OF IBIZA

PUERTO DE LA SAVINA

Situación	Isla de Formentera Longitud: 1º 25’ E Latitud: 38º 44’ N
Descripción	La más pequeña de las Pitiusas tiene, también, el puerto más pequeño de los gestionados por la Autoridad Portuaria. Aun así, se convierte en imprescindible y vital para la vida cotidiana de la isla, ya que es la única vía de entrada de mercancías y pasajeros. Por sus muelles pasan al año más de un millón de pasajeros. No deja de lado ninguna necesidad, y cuenta, además de unos muelles adosados a un dique de 280 metros destinados a los pasajeros y a las mercancías, con lugares de atraque para embarcaciones de ocio y pesca y una moderna estación marítima.
Datos técnicos	• **Boca de entrada:** Orientación NE, Anchura 150 m, Calado 5 m • **Superficie de flotación Zona I:** Antepuerto 1,2 Ha, Dársenas comerciales 2,31 Ha, Dársenas pesqueras 0,4 Ha, Resto 3,72 Ha, Total 7,63 Ha. • **Superficie de flotación Zona II:** 39,73 Ha.
Capitanía Marítima	Capitanía Marítima de Eivissa/Formentera. Distrito marítimo de Formentera.
Muelles y usos	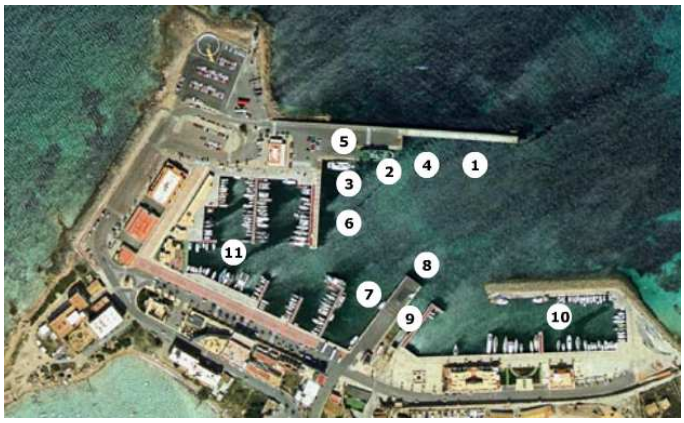

Nº	Nombre	Uso	Longitud
1	Muelle adosado dique exter.	Tráfico Interior	120 m
2	Muelle adosado dique centr.	Tráfico Interior	44 m
3	Muelle adosado dique Inter.	Tráfico Interior	40 m
4	Diente Muell.Ados.Diqu.Ext.	Tráfico Interior	15 m
5	Diente Muell.Ados.Diqu.Int.	Tráfico Interior	40 m
6	Muelle de Pasaje	Tráfico Interior	93 m
7	Muelle Comercial	Tráfico Interior	101 m
8	Testero M. Comercial	Tráfico Interior	20 m
9	Muelle Comercial Exterior	Reparación	60 m
10	Dársena Forment. Mar S.A.	Embarc.Derpt. y de Recreo	90atraques

	11	Marina de Formentera	Embarc.Derpt. y de Recreo	62atraques

Estadísticas de tráfico año 2016

BUQUES MERCANTES

	Nº	G.T.
ESPAÑOLES	17.194	13.002.266
EXTRANGEROS	9	71.867
TOTAL	17503	13.074.133

TRÁFICO DE PASAJE

		Cabotaje	Exterior	Interior
LÍNEA REGULAR	Embarcados	1.038.438	0	142.953
	Desembarcados	1.035.936	0	142.953
	Total	2.074.374	0	285.906
DE CRUCERO	En tránsito:1.634			

EMBARCACIONES MENORES

	Nº
PESCA	22
RECREO	152

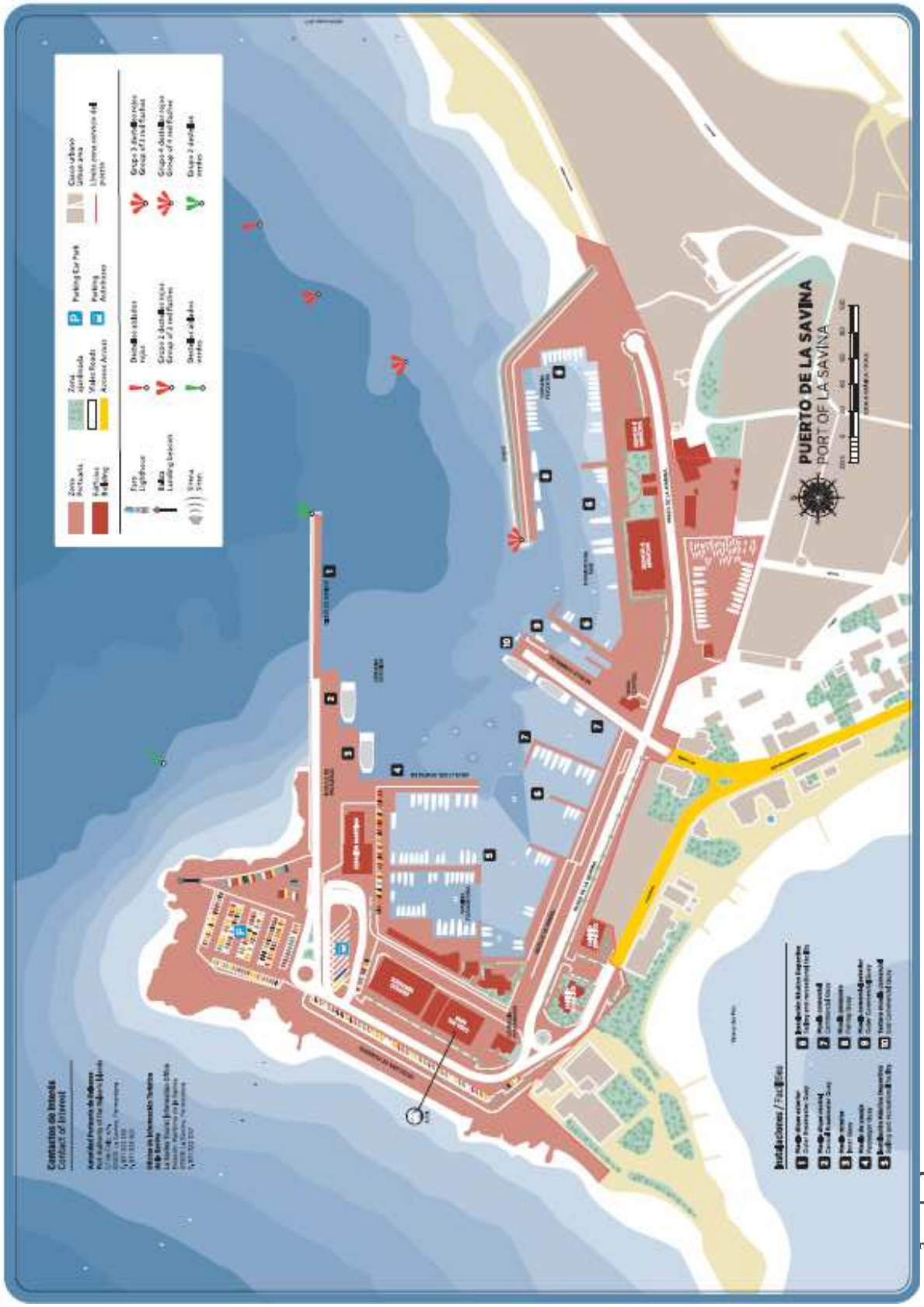
PUERTO DE LA SAVINA
PORT OF LA SAVINA

PUERTO DE MAÓ

Situación	Sur de la isla de Menorca Longitud: 4º 18, 8' E Latitud: 39º 52, 0' N
Descripción	Llegar a Menorca por mar, quiere decir llegar al puerto de Maó, que es uno de los más increíbles, del Mediterráneo. Y lo es por su geografía peculiar, singularidad y belleza. Tiene una longitud de más de seis kilómetros; lo cual ha implicado que, en el transcurso de la historia, haya sido utilizado como un puerto desde el siglo III antes de Cristo. Su configuración natural ofrecía un refugio a las naves, por lo que se convirtió en la base de sucesivas flotas de guerra. En el centro del puerto, se hallan dos islas: la isla del Rey, con construcciones del siglo XVIII que, hasta hace unas décadas se utilizaban como un hospital militar; y la isla del Llatzaret o de la Quarentena, con un establecimiento sanitario construido en el año 1793.
Datos técnicos	• **Boca de entrada:** Orientación, SE, Anchura 180 m, Calado 7 m. • **Superficie de flotación Zona I:** Antepuerto 0 Ha, Dársenas comerciales 5 Ha, Dársenas pesqueras Ha, Resto 286,12 Ha, Total 313,12 Ha. • **Superficie de flotación Zona II:** 357,36Ha.
Capitanía Marítima	Capitanía Marítima de Palma. Distrito marítimo de Maó.
Muelles y usos	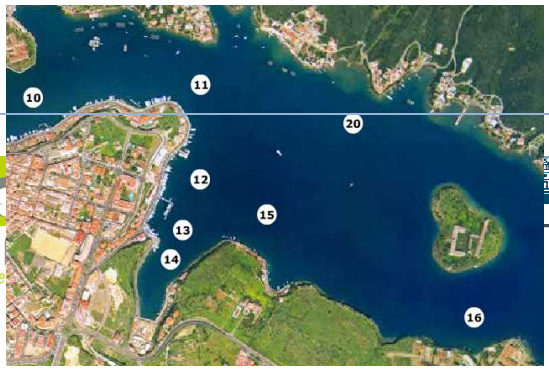

Nº	Nombre	Uso	Longitud
1	Duques de Alba E.N.	Combustible	150 m
2	Estación Naval Poniente	----------	258 m
3	Cos Nou Levante	Pasaje, Ro-Ro y contenedores	200 m
4	Cos Nou Poniente	Pasaje, Ro-Ro,Graneles,Solid.y Liq.	200 m
5	Zona de reparación	Embarcaciones de recreo	341 m
6	Marina deportiva Menorca	Embarcaciones de recreo	223 atraques
7	Muelle Poniente Menorca	Embarcaciones de recreo	250 m
8	Recreativo Pesca	Pesca y Embarcaciones de recreo	257 m
9	Muelle de Pasajeros	Pasaje	579 m
10	Muelle de Levante	Tráfico Bahía, Recreativo	463 m
11	Marina Estrella Menorca	Embarcaciones de recreo	53 atraques
12	Marina Maó	Embarcaciones de recreo	165atraques
13	Explanada Polivalente	Gasolina y otros	113 m
14	Cala Figuera	Petroleros	261 m
15	Fonduco	Embarcaciones de recreo	690 m
16	Muelle del Hospital	Embarcaciones de recreo	60 m
17	Cala Corb	Embarcaciones de recreo	200 m
18	Moll d' en Pons	Embarcaciones de recreo	270 m
19	Calas Fonts	Embarcaciones de recreo	565 m
20	S'Altra Banda	Embarcaciones de recreo	442 amarres

Estadísticas de tráfico año 2016

BUQUES MERCANTES

	Nº	G.T.
ESPAÑOLES	86	1.595.789
EXTRANGEROS	387	11.242.833
TOTAL	473	12.828.622

TRÁFICO DE PASAJE

		Cabotaje	Exterior	Interior
LÍNEA REGULAR	Embarcados	59.319	0	117.723
	Desembarcados	63.578	0	117.723
	Total	122.897	0	117.723
DE CRUCERO	**Total**	**72.165**		

EMBARCACIONES MENORES

	Nº
PESCA	15
RECREO	1.429

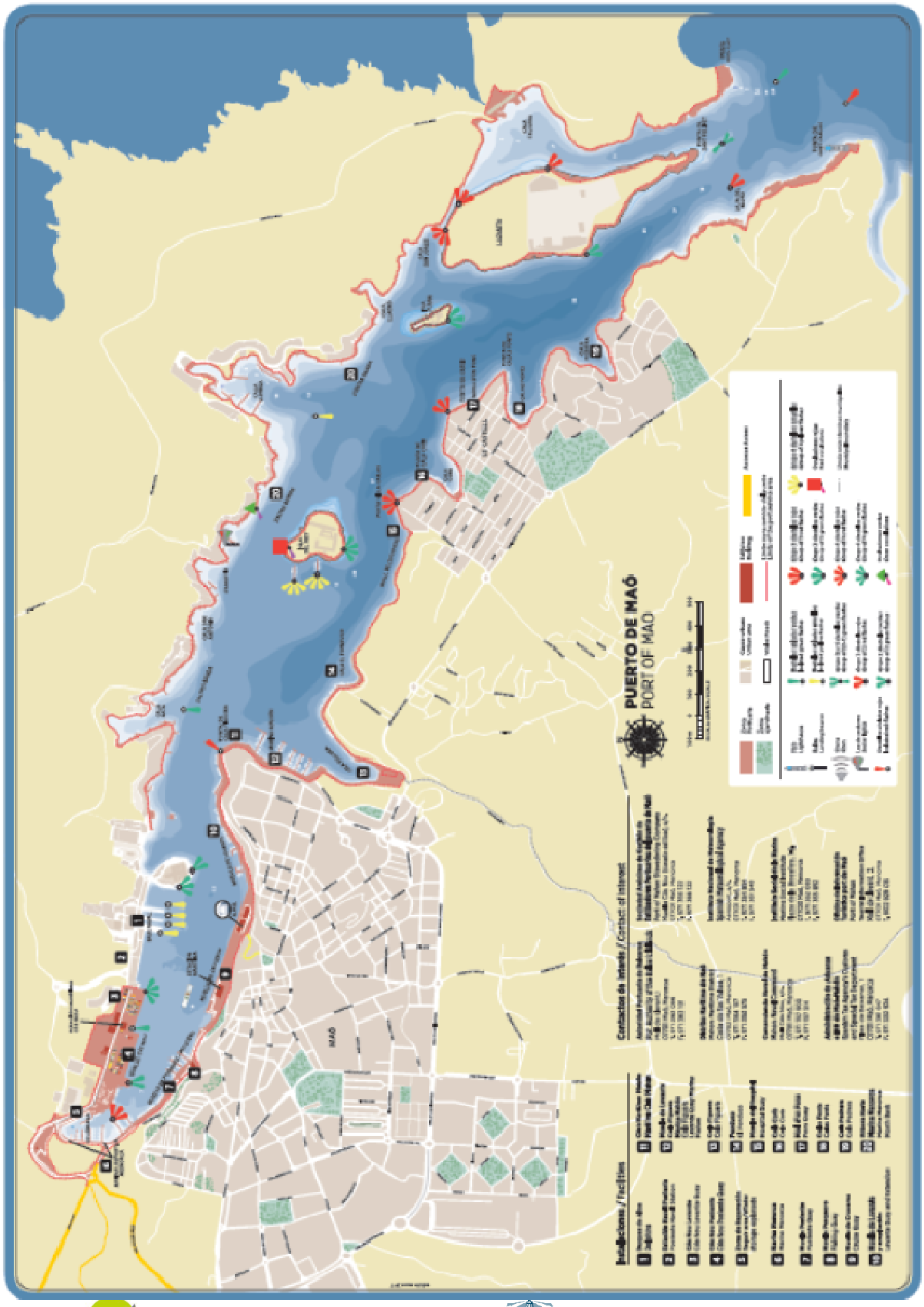
PUERTO DE MAÓ
PORT OF MAO
MAÓ

PUERTO DE PALMA

Situación	Sur de la isla de Mallorca. Bahía de Palma Longitud: 2º 38, 4' E Latitud: 39º 33, 7' N
Descripción	Es el más grande de los cinco que gestiona la Autoridad Portuaria de Baleares y está situado en el medio de la ciudad, justo delante del laberíntico casco antiguo. Unido de una punta a la otra por el paseo Marítimo, que fue literalmente robado al mar en los años sesenta, se divide en cuatro zonas bien diferenciadas: los muelles comerciales, muelles de Poniente, las dársenas deportivas y el dique del Oeste. Dispone de unos servicios que, aún habiendo hecho frente a limitaciones de espacio, han posibilitado la consolidación del puerto como uno de los más importantes de todo el Mediterráneo en relación al tráfico de cruceros. La combinación de entre carga de mercancías, navegación deportiva (la bahía de Palma es el marco de algunas de las regatas más importantes del Mediterráneo: la Copa del Rey y el Trofeo SAR Princesa Sofía), llegada y salida de pasajeros, y pesca, obliga a optimizar el uso de las instalaciones y, sobre todo, el espacio.
Datos técnicos	• **Boca de entrada:** Orientación E-NE, Anchura 790 m, Calado 16 m • **Superficie de flotación Zona I:** Antepuerto 22,75 Ha, Dársenas comerciales 142,54 Ha, Dársenas pesqueras 4,04 Ha, Resto 68,32 Ha, Total 237,65 Ha. • **Superficie de flotación Zona II:** Accesos 690,20 Ha, Fondeadero 986 Ha, Resto 690 Ha, Total 2.366,20Ha.
Capitanía Marítima	Capitanía Marítima de Palma. Distrito marítimo de Palma.
Muelles y usos	

Nº	Nombre	Uso	Longitud
1	Primer tramo ext. Muelles Comerc.	Ro-Ro	237,90 m
2	Testero Muelles Comerciales	Ro-Ro	200 m
3	Prolongación Muelle Adosado	Ro-Ro	176 m
4	Muelle Adosado	Ro-Ro	107 m
5	Rama corta del Norte	Ro-Ro	130 m
6	Rama corta del Norte (testero)	Remolcadores	60 m
7	Rama corta del Norte (int.)	Ro-Ro	130 m
8	Prolongación Muelle Nuevo	Varios	251 m
9	Espigón Exterior	Ro-Ro y Varios	93 m
10	Espigón Exterior (testero)	Reparación de Embarcaciones	50 m
11	Espigón Exterior (int.)	Reparación de Embarcaciones	108 m
12	Muelle Nuevo	Reparación de Embarcaciones	169 m
13	Pantalán Muelle Nuevo	Reparación de Embarcaciones	197 m
14	Espigón Consigna (ext.)	Repar. de Embarc. y Remolcadores	66 m
15	Espigón Consigna (testero)	Remolcadores	35 m
16	Espigón Consigna (int.)	Repar. de Embarc. y Remolcadores	95 m
17	Muelle Viejo	Embarcaciones de Recreo	10 amarres
18	Muelle de la Lonja (1er. Tramo)	Tráfico local y Servicios	111 m
19	Pantalán Muelle Lonja nº 3	Embarcaciones Recreo(Gest.Direc.)	---------
20	Ampliación Muelle Poniente (ángul.)	Ferrys/Cruceros Turísticos	35 m
21	Ampliac.Muelle Poniente(Param. N)	Ferrys/Cruceros Turísticos Convenc.	210 m
22	Ampliac.Muelle Poniente(Param. E)	Ferrys	99 m
23	Muelle Poniente Norte	Cruceros Turísticos	269 m
25	Muelle Poniente Sur	Ferrys/Cruceros Turísticos	390 m
26	Muelle de Paraires	Ferrys/Cruceros Turísticos	363 m
27	Muelle de Ribera en San Carlos	Graneleros/Convencional	250 m
28	Dique del Oeste 1ª Alineación	Cruceros Turísticos/ Ferrys	360 m
29	Alineación Oeste Platf.ados.D.oeste	Ferrys	130 m
30	Alineación Norte Platf.ados.D.oeste	Ro-Ro/Cruceros	285 m
31	Alineación Este Platf.ados.D.oeste	Ro-Ro	155 m
32	Dique del Oeste 2ª Alineación	Graneleros/Ro-Ro/Petroleros/Crucer.	440 m
33	Dique del Oeste 3ª Alineación	Fluidos Combustibles	140 m
34	Muelles de Pesca	Pesca	601 m
35	Astilleros de Mallorca, S.A.	Muelles de Armamento	477 m
36	Muelle de San Pedro	Embarcaciones de Recreo	30 amarres
37	Real Club Náutico de Palma	Embarcaciones de Recreo	915 atraques
38	Muelle del Jonquet/San Magén	Embarcaciones de Recreo	405 amarres
39	Termin. Pasaj.Traf.local o Bahía	Tráfico Local o Bahía	397 m
40	Marina Port de Mallorca	Embarcaciones de Recreo	152 amarres
41	Muelle Balear	Embarcaciones de Recreo	100 amarres
42	Pantalán Mediterráneo	Embarcaciones de Recreo	62 atraques
43	Pantalán de Cuarentena	Embarcaciones de Recreo	70 amarres
44	Club de Mar Mallorca	Embarcaciones de Recreo	572 atraques

Estadísticas de tráfico año 2016

BUQUES MERCANTES

	Nº	G.T.
ESPAÑOLES	454	8.090.998
EXTRANGEROS	2.506	91.808.768
TOTAL	2.960	99.899.766

TRÁFICO DE PASAJE

		Cabotaje	Exterior	Interior
LÍNEA REGULAR	Embarcados	409.305	0	126.614
	Desembarcados	430.414	0	126.614
	Total	839.607	0	253.228
DE CRUCERO	Inicio de línea	301.361		
	Fin de línea	299.032		
	En tránsito	1.030.813		

EMBARCACIONES MENORES

	Nº
PESCA	124
RECREO	3.802

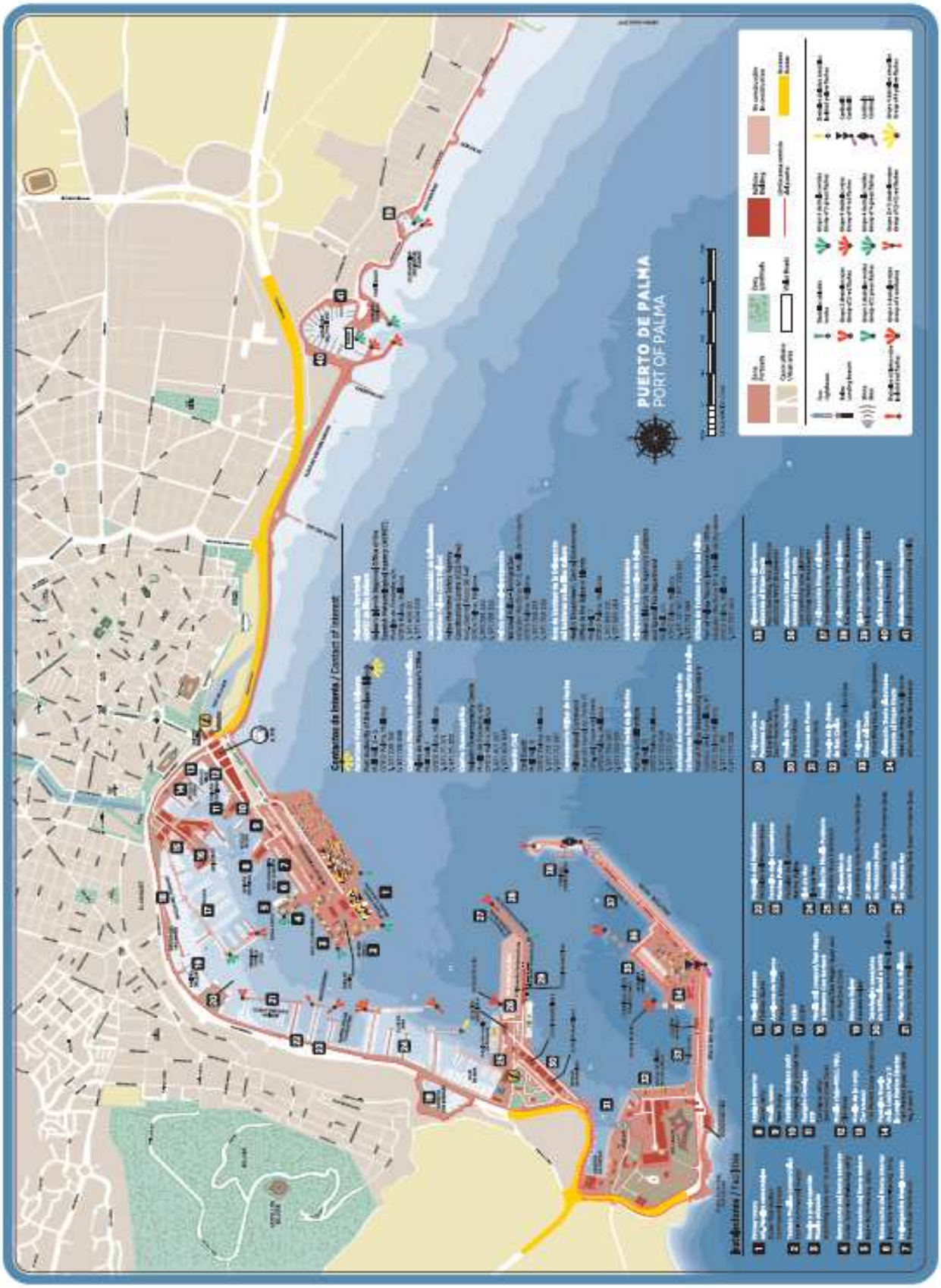
PUERTO DE PALMA
PORT OF PALMA

CAPÍTULO 2

TIPOS Y CANTIDADES DE DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS

2.1. TIPOS Y DESCRIPCIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA

En la siguiente tabla se presentan los diferentes desechos de buques y residuos de carga que se recepcionan en los Puertos gestionados por Autoridad Portuaria de Baleares.

MARPOL ANEXO I: DESECHOS OLEOSOS

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN LOS PUERTOS
AGUAS DE SENTINAS	Sentinas de las cámaras de máquinas. Se trata de un desecho generado por el funcionamiento de los motores del buque	Aguas oleosas de composición altamente variable. Generalmente contienen un 70% de agua y un 30% de mezcla de gasolinas, fuel, aceites usados y anticongelantes	En mayor o menor medida, todos los buques y embarcaciones generan un desecho de aguas oleosas que transportan en los tanques destinados a tal fin

LODOS	Equipos de depuración de combustible y aceite. Se trata de un desecho generado por el funcionamiento de los motores del buque	Mezclas oleosas, con un alto contenido de sólidos en suspensión, de elevada densidad y composición altamente variable	En mayor o menor medida, todos los buques y embarcaciones generan un desecho de fangos oleosos
ACEITES USADOS	Motores de los buques. (Desecho generado por el funcionamiento de los motores del buque)	Aceite lubricante altamente degradado	Todos los buques y embarcaciones generan un residuo de aceites usados altamente contaminante
RESIDUOS DE CARGA DE HIDROCARBUROS, AGUAS DE LASTRE CONTAMINADAS Y LAVAZAS	Restos de la carga que un buque transporta y del que tiene la necesidad de desprenderse (por cambio de mercancía, operaciones de mantenimiento…), o aguas de limpieza de los tanques	Hidrocarburo puro o mezclado con agua o disolventes	En estos puertos existen instalaciones de descarga de hidrocarburos. No obstante, informan los titulares de las mismas que no generan residuos de este tipo en ellos. Esto se debe a que los buques descargan en estos puertos y toman agua para realizar la limpieza de sus tanques, que realizan en su travesía hasta el puerto de carga. Se dispone de un escrito de la naviera Petrogás y del consignatario y petrolera CLH exponiendo que los residuos de carga en petroleros se entregan siempre en la refinería donde se carga el buque.

MARPOL ANEXO II: SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS TRANSPORTADAS A GRANEL

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN LOS PUERTOS
RESIDUOS DE CARGA DE SUSTANCIAS NOCIVAS	Restos de la carga que un buque transporta y del que tiene la necesidad de desprenderse (por cambio de mercancía, operaciones de mantenimiento…), o aguas de limpieza de los tanques	Sustancias nocivas líquidas puras o mezcladas con agua	En estos puertos no se genera este tipo de residuo, debido a que no se transportan sustancias nocivas líquidas a granel distintas a los hidrocarburos, que ya se han contemplado en el apartado anterior

MARPOL ANEXO IV: AGUAS SUCIAS DE LOS BUQUES

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN LOS PUERTOS
AGUAS SUCIAS. ASEOS, COCINAS Y LAVADEROS	Desagües y cualquier otro dispositivo tipo inodoros, urinarios, tazas de WC y duchas	Aguas residuales asimilables a domésticas, incluidas las fecales de origen humano	Todos los buques y gran parte de las embarcaciones menores disponen de tanques de retención para estos desechos
AGUAS SUCIAS PROCEDENTES DE SERVICIOS MÉDICOS	Desagües procedentes de lavabos, lavaderos y conductos de salida situados en cámaras de servicios médicos (dispensario, hospital, etc.)	Aguas residuales sanitarias, con posible contaminación infecciosa	Los buques que hacen escala habitualmente en estos puertos no generan estos desechos de forma separada
AGUAS SUCIAS PROCEDENTES DE ANIMALES VIVOS	Espacios en que se transporten animales vivos	Aguas de origen animal que pueden requerir un tratamiento especial	Los buques que hacen escala habitualmente en estos puertos no generan estos desechos de forma separada. En estos puertos no se descargan animales

MARPOL ANEXO V: BASURAS SÓLIDAS DE LOS BUQUES

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN LOS PUERTOS
BASURAS SÓLIDAS. ORGÁNICAS	Desechos domésticos de la tripulación. Cenizas de residuos orgánicos, plásticos...que han sido incinerados en el buque mediante los	Residuos sólidos asimilables a urbanos: restos de comida fundamentalmente	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de basuras, aunque algunos disponen de un equipo de incineración, un desmenuzador o un triturador
BASURAS SÓLIDAS. PLÁSTICOS	Desechos domésticos de la tripulación, o bien desechos de operaciones de mantenimiento a bordo	Residuos sólidos asimilables a urbanos, como bolsas de basura, botellas, envases de alimentos, piezas rotas del buque, cabos o redes de material sintético...	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de basuras, aunque algunos disponen de un equipo de incineración para plásticos
BASURAS SÓLIDAS. METÁLICAS	Desechos domésticos de la tripulación, o bien desechos de operaciones de mantenimiento a bordo	Residuos sólidos asimilables a urbanos, como latas, envases de alimentos o materiales usados para el mantenimiento, piezas rotas del buque...	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de basuras
BASURAS SÓLIDAS. VIDRIOS	Desechos domésticos de la tripulación, o bien desechos de operaciones de mantenimiento a bordo	Residuos sólidos asimilables a urbanos, como botellas, vasos rotos, envases de materiales usados para el mantenimiento...	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de basuras, aunque algunos disponen de un equipo desmenuzador o triturador
BASURAS SÓLIDAS. PAPEL	Desechos domésticos de la tripulación, o bien desechos de operaciones de mantenimiento a bordo	Residuos sólidos asimilables a urbanos, como papeles, cajas de cartón, papel de embalaje...	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de basuras, aunque algunos disponen de un equipo desmenuzador, triturador o compactador

BASURAS SÍLIDAS. CENIZAS	Desechos domésticos de los pasajeros en los cruceros, o bien desechos de operaciones de mantenimiento a bordo	Cenizas de residuos orgánicos, plásticos...que han sido incinerados en el buque mediante los dispositivos habilitados para ello	Cruceros con planta de incineración a bordo.

MARPOL ANEXO VI: SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN LOS PUERTOS
SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO Y EQUIPOS QUE LAS CONTIENEN	Puede surgir la necesidad de extraer estos productos en una operación de mantenimiento o sustitución de un equipo. Estos residuos se generan en las instalaciones de reparación naval	Líquidos y equipos de refrigeración o contra incendios fundamentalmente	Aunque en limitadas ocasiones, todos los buques pueden generar estos desechos. No obstante, los generan exclusivamente en instalaciones de reparación naval
RESIDUOS DE LA LIMPIEZA DE LOS GASES DE ESCAPE	Algunos buques pueden disponer de un sistema de limpieza de los gases de escape que genera un residuo líquido, aunque este sistema está poco extendido en el mercado. Sí se encuentran en mayor grado algunos filtros que se colocan en los conductos de salida de estos gases y que deben ser limpiados o sustituidos periódicamente, generando un residuo	Sustancias o materiales contaminados fundamentalmente con óxidos de azufre y de nitrógeno	Existen pocos buques que dispongan de estos dispositivos. Hasta el momento no se ha generado este desecho en ninguno de estos puertos

OTROS DESECHOS Y RESIDUOS			
TIPO	**ORIGEN**	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENCIA EN LOS PUERTOS**
OTROS DESECHOS Y RESIDUOS NO INCLUIDOS EN LAS CATEGORÍAS ANTERIORES	Residuos domésticos u operacionales, clasificados como residuos peligrosos no provenientes del funcionamiento habitual del buque. Materiales provenientes de la recogida de derrames de hidrocarburos o de productos químicos no provenientes del funcionamiento habitual del buque.	Baterías descargadas, tóner de impresora, latas de pintura vacías, trapos impregnados de aceite, material absorbente impregnado de hidrocarburo o producto químico...	Aunque en pequeñas cantidades, estos tipos de desechos también se generan en estos puertos

Haciendo un resumen de la información anterior, se concluye que los desechos de buques y residuos de carga que transportan los buques y embarcaciones menores que habitualmente hacen escala en los puertos gestionados por Autoridad Portuaria de Baleares son:

DESECHOS DE BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA QUE SE GENERAN EN LOS PUERTOS DE ALCÚDIA, EIVISSA, LA SAVINA, MAO Y PALMA

TIPO	DESCRIPCIÓN
DESECHOS OLEOSOS	Aguas de sentinas Lodos Aceites usados
AGUAS SUCIAS	Aguas sucias de aseos, cocinas y lavaderos
DESECHOS SÓLIDOS ASIMILABLES A URBANOS	Orgánicos Plásticos Metálicos Vidrios Papel Cenizas Otros
SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA	Aunque hasta el momento no se ha generado ningún residuo de este tipo, se incluyen en esta tabla en previsión de que en el futuro algún buque solicitara un servicio de recogida
OTROS DESECHOS	Filtros de aceite Aerosoles Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio Tóners y cartuchos de impresión Baterías de plomo Recipientes contaminados o que contengan restos de sustancias peligrosas Otros residuos peligrosos

Por lo tanto, los próximos capítulos se van a centrar en estos desechos.

2.2. CANTIDADES DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA RECIBIDOS

Aunque estos datos se analizan de forma más pormenorizada en el siguiente capítulo, se presentan a modo de referencia los volúmenes de desechos entregados a las empresas prestatarias a lo largo del año 2016 por los buques y embarcaciones que han hecho escala en los puertos objeto de este estudio.

Tabla 2.1. VOLUMEN DE DESECHOS RECEPCIONADO EN CADA PUERTO, A LO LARGO DEL AÑO 2016 (m^3)

TIPO DE DESECHO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
MARPOL IC Aguas oleosas	585,11	573,28	0,00	462,79	9603,98
MARPOL IV Aguas residuales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARPOL V Basuras sólidas	777,56	1246	0,00	1002	21270
MARPOL VI Sustancias que contaminan a la atmósfera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros desechos y residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Al no existir, hasta la fecha, empresas licenciatarias de estos servicios en el Puerto de La Savina, no han podido obtenerse datos de recogida desagregados mínimamente fiables para este puerto. Lo que se solucionará en el futuro inmediato, al tramitar los títulos habilitantes a las empresas interesadas en la prestación de estos servicios, con las condiciones de rigor, entre las que figurará la obligación de entrega periódica de los datos de retirada de residuos, para cada tipo de residuo, sea MARPOL o no. Se añadirá la condición de que los prestadores con licencia en el Puerto de Eivissa deberán solicitar licencia para la prestación del servicio en el Puerto de la Savina, estando obligados, por lo tanto, a partir de ese momento, a llevar un registro de los servicios prestados.

CAPÍTULO 3
EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS

3.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS

3.1.1. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO APLICADO:

Para evaluar las necesidades de instalaciones receptoras para los desechos y residuos de carga de los buques que normalmente hacen escala en los puertos objeto del presente estudio, se han aplicado dos métodos de cálculo diferentes:

1. Procedimiento basado en datos de recogidas de desechos:

En primer lugar se han analizado los datos reales facilitados por Autoridad Portuaria de Baleares y las instalaciones receptoras sobre las cantidades de desechos entregados por los buques en las instalaciones receptoras.

En base a estos datos, se ha estimado el volumen para el que el puerto debe tener previstas instalaciones receptoras. Se han considerado tanto los valores máximos por operación como el número de servicios que es frecuente que se soliciten simultáneamente.

2. Procedimiento basado en datos de tráfico portuario:

El segundo método ha consistido en realizar una serie de estimaciones teóricas a partir de los datos de tráfico portuario, aplicando una serie de factores de cálculo que dan una aproximación de los volúmenes de desechos que se generan por buque y por tripulante. Estos factores de cálculo se han obtenido

de fuentes suficientemente fidedignas y son admitidos internacionalmente en ingeniería naval. No obstante, las mismas fuentes coinciden en que los resultados obtenidos por este método son teóricos y sólo pueden suponer una base de partida para la estimación de necesidades de instalaciones receptoras en el puerto.

Se ha realizado un cuadro comparativo entre los valores obtenidos mediante los métodos descritos anteriormente aceptando el valor más conservativo, es decir, el que requiere mayor capacidad de instalaciones receptoras, de modo que se asegure el servicio a todos los buques que hagan escala en los puertos que lo requieran.

Este método sólo se ha usado en los casos en los que no se dispone de datos, en la mayoría de casos debido a que se trata de una gestión indirecta.

3. Estimación de Capitanía Marítima:

Se dispone del informe de las Capitanías Marítimas indicando las capacidades mínimas de almacenamiento que disponen los puertos.

3.1.2. PARÁMETROS ANALIZADOS

A la hora de aplicar los métodos de cálculo descritos, se han considerado una serie de parámetros que afectan a la generación de desechos de buques:

A) TIPOS DE RESIDUOS y DESHECHOS A GESTIONAR

El procedimiento descrito en el apartado anterior se ha aplicado por separado para cada tipo de desecho y residuo de carga de los que habitualmente se recogen en estos puertos, identificados en el capítulo 2 del presente documento. Estos desechos son:

- **DESECHOS OLEOSOS** (Aguas de sentinas, fangos y aceites usados)
- **AGUAS SUCIAS** (procedentes de aseos y cocinas)

- **BASURAS SÓLIDAS** (Residuos asimilables a urbanos)

No es posible aplicar este procedimiento a otros desechos no contemplados en estas categorías, así como a residuos incluidos en el Anexo VI del convenio MARPOL, ya que se generan de forma muy esporádica y en cantidades imprevisibles. No obstante, Autoridad Portuaria debe tener previstas instalaciones de recepción para ellos, como se describe en próximos capítulos.

B) DATOS DE TRÁFICO PORTUARIO:

Se han considerado los siguientes datos relacionados con el tráfico portuario registrado en estos puertos en los últimos años:

B.1. Tipo de tráfico portuario:

Estos puertos soportan tráfico de buques de diferentes tipos, cada uno de ellos con sus características particulares:

- BUQUES DE PASAJE REGULAR (FERRYS)
- BUQUES COMERCIALES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍA
- CRUCEROS TURÍSTICOS
- EMBARCACIONES DE PESCA
- EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
- EMBARCACIONES DE SERVICIO (REMOLCADORES, EMBARCACIONES DE AMARRADORES, DE PRÁCTICOS…)
- OTROS (BUQUES DE GUERRA, CIENTÍFICOS…)

B.2. Carácter estacional del tráfico portuario:

Como muestran las siguientes figuras, la tendencia general en todos los puertos objeto de este estudio es que se produzca un incremento del tráfico portuario en la época estival. No obstante, este incremento no es igual de pronunciado para todos los tipos de tráficos.

De esta forma, en el caso de tráfico de mercancías o embarcaciones pesqueras no es significativa esta diferencia, siendo posible analizar los datos de forma global a lo largo del año. En cambio, sí se produce un acusado incremento en el caso de cruceros turísticos, tráfico de pasaje regular y embarcaciones deportivas.

B.3. Proporción de buques atracados/fondeados:

En estos puertos se puede considerar que atracan el 100% de los buques que acceden a ellos, ya que en la mayoría de los casos en los que estos buques fondean se debe a que se encuentran a la espera de que quede libre el atraque asignado, de forma que finalmente atracan en un muelle. Tomando como ejemplo el año 2016, en este año sólo han fondeado buques exclusivamente en el puerto de Palma y en una proporción del 0,85% del total de los buques entrados en Puerto. De otro lado, en el puerto de la Savina se ha registrado fondeos de cruceros y embarcaciones de recreo fuera de la Zona II del Puerto, por lo que no existe en este caso la obligación de prestar el servicio de recogida de desechos generados por buques.

El bajo porcentaje de buques fondeados sin entrar en puerto y el hecho de que no se hayan recibido hasta el momento peticiones de servicio por parte de estas embarcaciones justifica que no sea exigible, por el momento, la disponibilidad de medios flotantes para la recogida en fondeo, ya que en otro caso el servicio sería inviable económicamente. No obstante, si en el futuro hubiera demanda de este tipo de servicio, la APB exigirá a los prestadores la aportación de medios flotantes para hacer frente a la prestación de estos servicios.

B.4. y B.5. Evolución del volumen de tráfico portuario y de la entrega de desechos y residuos de carga en los últimos años:

A continuación se analiza la evolución experimentada por el tráfico portuario en los puertos objeto de este estudio en los últimos años, comparándola con la tendencia que muestran los datos de recogidas de desechos y residuos de carga. Este análisis permitirá predecir movimientos futuros.

PUERTO DE ALCÚDIA

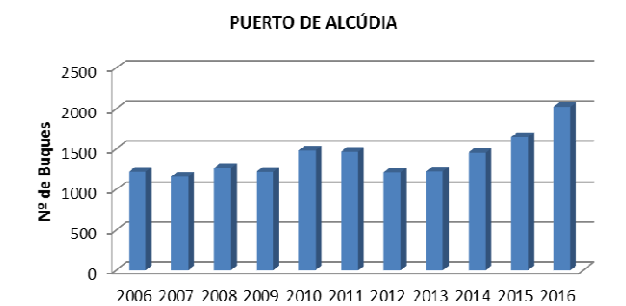

Figura 6. Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

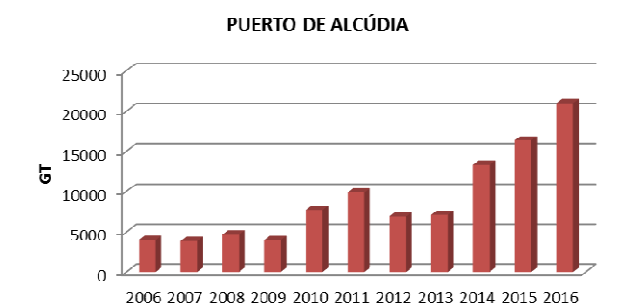

Figura 7. Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

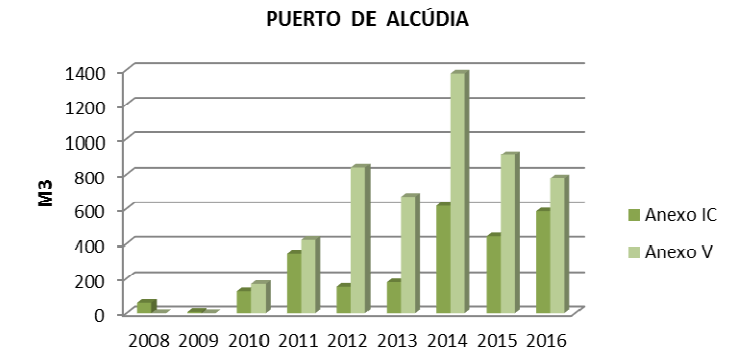

Figura 8. Evolución del volumen de desechos de buques recogidos en el período el 2008 y 2016

En estas figuras se aprecia que el tráfico portuario en cuanto a número de buques ha ido aumentando en el periodo estudiado. En relación al arqueo acumulado de los buques que han hecho escala, se aprecia una tendencia ascendente desde el año 2008. Esto pone de manifiesto que en los últimos años está aumentando tanto el número, cómo el tamaño de los buques que hacen escala en este puerto.

La generación de desechos y residuos de carga está determinada por el G.T del buque y por el tiempo de travesía.

En los últimos años, ha aumentado el control de Autoridad Portuaria sobre las empresas prestadoras del servicio; debido a esta circunstancia no hay una correlación entre el aumento de número de buques y de arqueo bruto, con las cantidades de desechos retiradas.

PUERTO DE EIVISSA

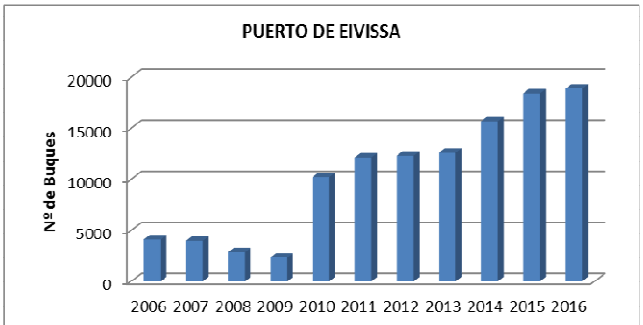

Figura 9. Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

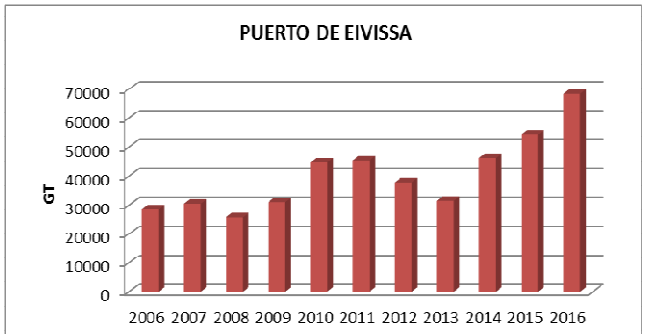

Figura 10. Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

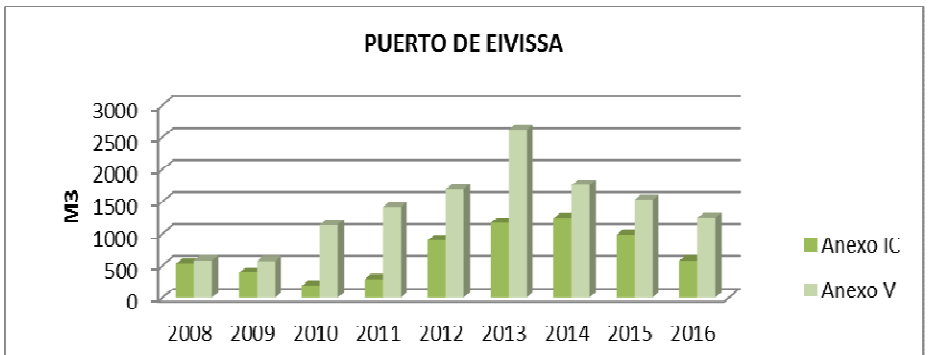

Figura 11. Evolución del tráfico portuario a lo largo de los meses del año en el periodo comprendido entre el 2008 y 2016

En el puerto de Eivissa se aprecia una tendencia ascendente en el volumen de tráfico portuario, expresado tanto en número de buques como en G.T. acumulado de éstos.

En paralelo a este incremento, se aprecia una tendencia descendente del volumen de desechos. Esto puede deberse fundamentalmente a un motivo:

- Los buques están escogiendo en muchos casos, puertos de la península o de otras islas de Baleares (Barcelona o Palma) para descargar sus desechos, ya que disponen de medios más accesibles. Así mismo los puertos peninsulares son más eficientes debido a la necesidad que se genera de trasladar posteriormente parte de los residuos a Mallorca y de allí a la península (insularidad y doble insularidad).

PUERTO DE LA SAVINA

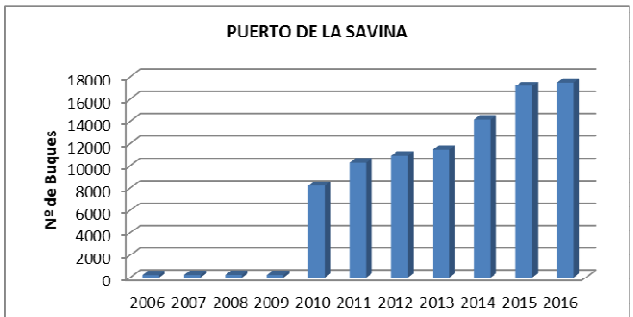

Figura 12. Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

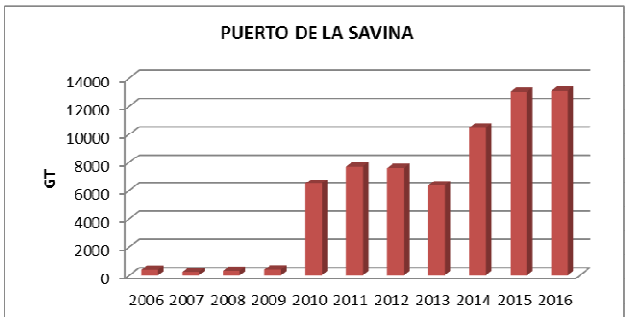

Figura 13. Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

En estas imágenes se aprecia que el tráfico portuario está sufriendo un continuo incremento en los últimos años, fundamentalmente considerando los datos de G.T. acumulado. Este tráfico tiene su origen en la isla de Eivissa, realizándose escalas frecuentes y regulares entre ambas islas. Todo el tráfico entre Eivissa y la Savina es regular por lo que los buques (todos de pequeñas esloras) descargan todos en el puerto de Eivissa debido a la doble insularidad que supone descargar los residuos en la Savina, debiéndose trasladar de todos modos después los mismos a la isla de Eivissa para su gestión y aún otro posterior traslado en la mayoría de residuos hasta la península, siendo por tanto más eficiente la descarga de todos los residuos en Eivissa.

No obstante se dispone de 12 contenedores para residuos sólidos de 1.200 litros de capacidad (1,2 m3 cada uno) cada uno distribuidos a lo largo del puerto de la Savina para dar servicio de recogida a las embarcaciones de recreo y pesca. Dichos contenedores son propiedad de las marinas deportivas y cofradía de pescadores, siendo gestionados por la empresa municipal de residuos (en estos momentos

FERROVIAL SERVICIOS) que es la empresa que recoge todos los residuos sólidos de la isla. Debido al uso de un mismo camión de recogida para toda la isla, no se puede discernir entre los residuos recogidos en el pequeño puerto de la Savina y el recogido en el resto de la isla de Formentera, siendo la capacidad de los contenedores disponibles muy superior a los volúmenes recogidos.

En residuos oleosos, tras encuestar a las empresas implicadas, únicamente la cofradía de pescadores entregó residuos oleosos en una cantidad menor a 1 m3 al año, siendo la empresa Sertego la que realiza la recogida.

En caso de solicitud del servicio una empresa licenciataria de Eivissa dará el servicio, estando éste asegurado.

PUERTO DE MAÓ

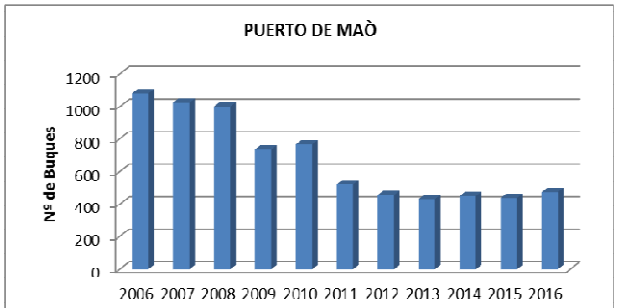

Figura 14. Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

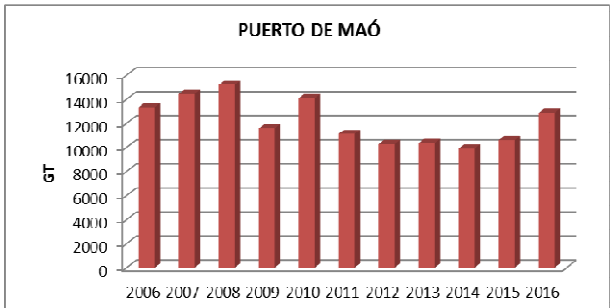

Figura . Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

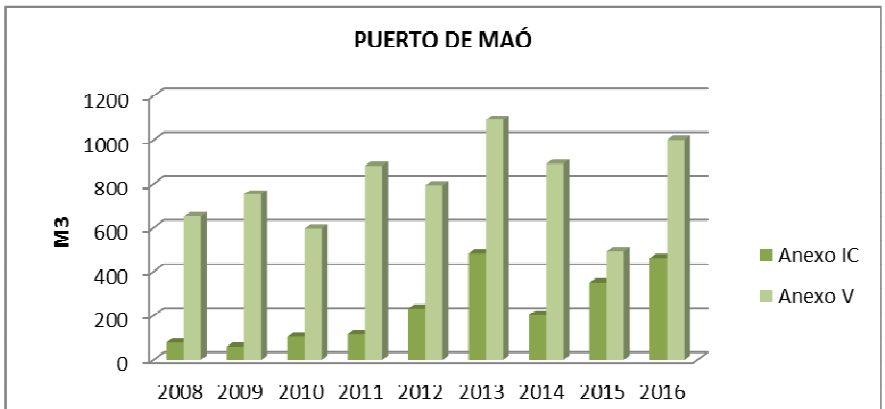

Figura 16. Evolución del tráfico portuario a lo largo de los meses del año en el periodo comprendido entre el 2008 y 2016

Los datos aportados de este puerto indican unas oscilaciones paralelas tanto en número de buques, como en lo que se refiere al arqueo acumulado de los mismos que hacen escala en el puerto de estudio.

En general se podría decir, que el número de buques se mantiene constante y que existe un incremento en cuanto al arqueo bruto.

En términos generales, en el puerto de Maó ha habido una disminución grande de los ferrys debido a la entrada en funcionamiento del puerto de Ciutadella, a la par que ha

aumentado el número de cruceros en los últimos años, aportando más desechos éstos últimos que los primeros y causando por tanto un aumento de los mismos. A su vez al aumentar las GT de dichos buques aumentó el volumen de desechos sólidos descargados.

PUERTO DE PALMA

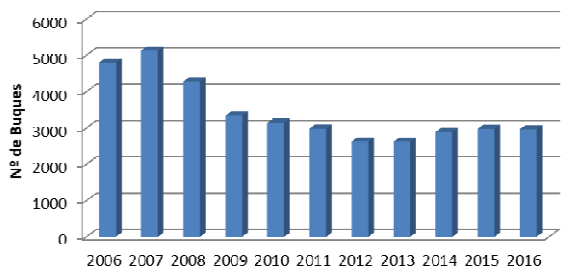

Figura17. Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

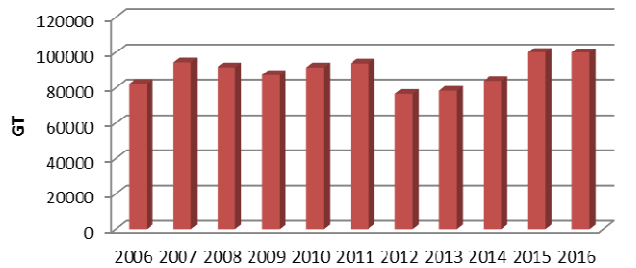

Figura 18. Evolución del tráfico portuario en el periodo comprendido entre el 2006 y 2016

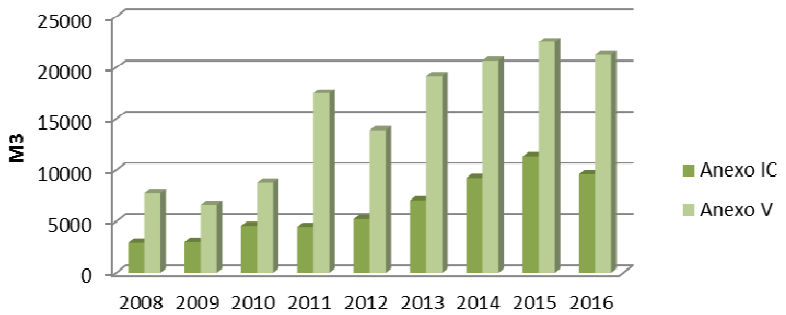

Figura 19. Evolución del tráfico portuario a lo largo de los meses del año en el periodo comprendido entre el 2008 y 2016

El número de buques que han hecho escala en el puerto de Palma presenta diversas fluctuaciones en el período analizado, aunque marca una ligera tendencia ascendente igual que el arqueo bruto acumulado.

Esto se relaciona con un incremento del volumen de desechos descargados en este puerto.

Por otra parte, en todos los puertos objeto de este estudio se ha mantenido en los últimos años el volumen de flota pesquera en cotas similares, del mismo modo que el número de embarcaciones deportivas y de recreo registradas (en atraques de gestión directa). Sin embargo existe una tendencia en al aumento del tamaño de las embarcaciones recreativas.

De forma general en todos los puertos analizados, habría que considerar que la aplicación de un Plan de Recepción y Manipulación de Desechos promueve en la mayoría de los casos un incremento de las cantidades de desechos que entregan los buques, ya que se aporta una mayor información a los usuarios del puerto sobre la disponibilidad, medios, procedimiento, contacto y tarifas de las instalaciones receptoras.

B.5. Expectativas de entrega de desechos para los próximos años:

Aunque se encuentran planificadas diversas obras de ampliación o acondicionamiento de diversos muelles, no se tiene prevista una alteración del volumen de tráfico portuario que pudiera producir una diferencia significativa en el volumen de desechos generados por los buques que hacen escala en estos puertos.

3.1.3. OTROS DATOS DE INTERÉS

Con el objeto de dar respuesta a las necesidades de todos los usuarios del puerto, en la elaboración y aprobación del presente documento no se ha considerado la probabilidad de que los buques dispongan de equipos de reducción del volumen de desechos, como pueden ser separadores de hidrocarburos, sistemas de depuración de aguas sucias, plantas de deshidratación de orgánicos, o incineradores. No obstante, se tiende a que cada vez más buques disponen de éstos.

Los cálculos que se presentan en este capítulo serán válidos durante alrededor de 3 años, siempre que no se produzcan antes circunstancias que los invaliden.

3.2. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA DESECHOS OLEOSOS (MARPOL I)

3.2.1. BUQUES MERCANTES

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

Se han analizado los datos aportados por Autoridad Portuaria y por las empresas prestatarias sobre los volúmenes de desechos oleosos entregados por los buques que hacen escala en los puertos objeto de este estudio.

Como referencia, se han tomado los datos del año 2016, representativos del período analizado.

TABLA 3.1. DATOS DE LAS RECOGIDAS DE DESECHOS OLEOSOS

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Nº de servicios efectuados	55	150	1	25	077
Volumen total recogido (m^3)	585,11	575,28	1	462,80	9603,98
Volumen medio (m^3)	10,64	3,82	1	18,51	25,47
Volumen máximo (m^3)	22,30	50[2]	1	51	60[1]
Volumen más frecuente (m^3)					
¿Se realizan varios servicios en un mismo día con frecuencia?	NO	SÍ (2-4 servicios)	-	No	SÍ (2-4 servicios)

Notas:

[1]Se han llegado a registrar valores superiores, aunque éstos no se han tenido en consideración por tratarse de valores tan elevados por circunstancias excepcionales.(4 recogidas del TUI DISCOVERY entre 90 y 120 m^3, y 4 recogidas del INDEPENDENCE OF THE SEAS, que han oscilado entre 90 y 120m^3)

[2]Se han llegado a registrar valores superiores, aunque éstos no se han tenido en consideración por tratarse de valores tan elevados por circunstancias excepcionales (1 recogida de 57 m^3 el 27/06/2016 del CELECRITY EQUINOX).

En la siguiente tabla se presenta la capacidad de instalaciones portuarias receptoras recomendable en cada puerto, y teniendo en cuanto los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones:

TABLA 3.2. CAPACIDAD DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS RECOMENDABLE EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

PUERTO	**ALCÚDIA**	**EIVISSA**	**LA SAVINA**	**MAÓ**	**PALMA**
Capacidad diaria (m^3)	47	52	_[2]	52	180

Notas:

[2]No ha sido posible efectuar esta estimación en este puerto, por no disponerse de suficientes datos históricos de recogidas.

ESTIMACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA

Las Capitanías Marítimas consideran que la capacidad de recepción necesaria con la que deben contar estos Puertos son las siguientes:

- PUERTO DE ALCÚDIA: 47 m^3/día
- PUERTO DE EIVISSA: 52 m^3/día
- PUERTO DE LA SAVINA: 12 m^3/día
- PUERTO DE MAÓ: 52 m^3/día
- PUERTO DE PALMA: 180 m^3/día

CONCLUSIONES

Comparando los valores estimados mediante los dos métodos descritos y las cantidades definidas por la Capitanías Marítimas, se obtiene, como conclusión que los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Baleares deben contar con la siguiente capacidad de recepción para desechos oleosos:

TABLA 3.7. NECESIDAD DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA DESECHOS OLEOSOS DE BUQUES MERCANTES

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA	TOTAL
Capacidad recomendable (m^3/día)	47	52	12	52	180	343

3.2.2. EMBARCACIONES PESQUERAS

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

Para la recogida de desechos oleosos de embarcaciones pesqueras se dispone en estos puertos de una serie de depósitos fijos que funcionan en régimen de autoservicio y son descargados por las empresas autorizadas para ello. No obstante, no se dispone de los datos de recogida de estos desechos.

Además, en el puerto de Palma se dispone de un dispositivo de extracción de aguas oleosas y aguas sucias de embarcaciones menores. No obstante, este dispositivo no es usado prácticamente por embarcaciones pesqueras y en todo caso no se dispone de datos de recogidas.

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE TRÁFICO PORTUARIO

Se ha realizado una estimación del volumen de desechos oleosos generados por las embarcaciones pesqueras, siguiendo la misma sistemática que la aplicada para los buques mercantes. En este caso, se ha partido de los datos del tráfico pesquero facilitados por las cofradías de pescadores de cada isla, en los casos en los cuales no se han facilitados las jornadas realizadas al año, se ha utilizado el valor de 335 días utilizado en las anteriores revisiones del Plan. (Se han incluido en este apartado exclusivamente embarcaciones menores, ya que los pesqueros de altura que han hecho escala en las dársenas comerciales han sido contabilizados como buques mercantes). Se ha partido de los siguientes datos de referencia:

TABLA 3.8. DATOS DEL TRÁFICO PESQUERO EN 2016 EN CADA PUERTO

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Nº de embarcaciones registradas[9]	31	35	25	20	42
Nº medio de jornadas al año	335	200	140	335	200
Duración media de la jornada (horas)	12	12	12	12	12

Notas:

[9]El hecho de que se encuentren registradas en estas cofradías de pescadores no implica que estas embarcaciones atraquen diariamente en estos puertos. No obstante, se va a considerar como si fuera de este modo, con el objeto de dar respuesta a las necesidades de estas embarcaciones en cualquier circunstancia habitual.

Y se han aplicado los siguientes coeficientes de cálculo:

TABLA 3.9. TASA DE GENERACIÓN
DE DESECHOS OLEOSOS EN EMBARCACIONES PESQUERAS

VOLUMEN GENERADO	
Desechos oleosos (m^3/día operación)	0,03

Resultados obtenidos:

TABLA 3.10. ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE DESECHOS OLEOSOS POR EMBARCACIONES PESQUERAS

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Volumen diario (m^3)	0,426	0,287	0,143	0,275	0,345

Total anual (m^3)	155,77	105	52,5	100,5	126

ESTIMACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA

Las Capitanías marítimas de estos puertos hacen referencia en sus informes a datos de embarcaciones pesqueras y deportivas conjuntamente, por lo que estos datos se estudiarán conjuntamente en el siguiente apartado.

3.2.3. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

En el caso de los amarres gestionados por Autoridad Portuaria, para recepcionar los desechos oleosos de este tipo de embarcaciones se dispone en estos puertos de los mismos medios descritos para las embarcaciones pesqueras. Pero de igual forma, tampoco se dispone de datos de volúmenes de desechos recogidos.

En el caso de los amarres de gestión indirecta, los propios concesionarios disponen de medios para la gestión de este residuo. Si bien normalmente este residuo es gestionado correctamente como un Residuo Peligroso, son pocos los casos en los que se dispone de Certificado MARPOL. El certificado MARPOL es emitido directamente a las embarcaciones, por ello no es posible que los Clubs, Marinas y Pantalanes dispongan de los mismos, a pesar de que gestionen correctamente el residuo.

Para las embarcaciones de gran tamaño los propios concesionarios de las instalaciones portuarias ponen en contacto a la embarcación con un Gestor MARPOL Autorizado, el cuál emite el certificado de recogida y entrega directamente a la embarcación.

Destacar que la mayoría de los puertos de gestión indirecta disponen la certificación ISO 14001 o Reglamento EMAS, y con ello son sometidos de manera anual a auditorías por empresas externas acreditadas, que velan por el cumplimiento de la Norma y con ello, del cumplimiento de los requisitos legales aplicables. De este modo se asegura que la recepción de desechos y su futura gestión sea correcta.

Tras las visitas realizadas para el desarrollo de este informe se ha verificado que todos estos puertos disponen de un contrato con un gestor autorizado para este tipo de desecho.

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE TRÁFICO PORTUARIO

En los puertos de la APB se encuentran atraques para embarcaciones deportivas y recreativas de gestión directa y de gestión indirecta. Los atraques de gestión indirecta

se encuentran en instalaciones náutico-deportivas cedidas en concesión administrativa.

A continuación se presenta la estimación de necesidades de instalaciones portuarias receptoras para desechos oleosos para todas las embarcaciones, tanto las gestionadas por la Autoridad Portuaria como las gestionadas por instalaciones privadas.

Dado el fuerte carácter estacional del tráfico de embarcaciones deportivas y de recreo, se realiza la estimación del volumen de desechos oleosos generados por las embarcaciones deportivas por separado para las temporadas alta (julio y agosto) y media-baja (resto de los meses del año).

Las embarcaciones que atracan en la zona de gestión directa tienen base en estos puertos, no atracando embarcaciones en tránsito.

Se ha considerado que:

- El número medio de jornadas en que estas embarcaciones navegan a lo largo de la temporada alta es de 30.
- El número medio de jornadas en que estas embarcaciones navegan a lo largo de la temporada baja es de 46.
- La duración media de la travesía en temporada alta es de 10 horas.
- La duración media de la travesía en temporada baja es de 5 horas.
- Todas las embarcaciones navegan a motor durante toda la travesía, aunque realmente gran parte de estas embarcaciones son veleros que sólo activan los motores para entrar y salir del puerto.

Y se han aplicado los siguientes coeficientes de cálculo:

TABLA 3.12. TASA DE GENERACIÓN
DE DESECHOS OLEOSOS POR EMBARCACIONES MENORES

VOLUMEN GENERADO

Desechos oleosos (m^3/día operación)	0,03

Resultados obtenidos:

TABLA 3.13. GENERACIÓN DE DESECHOS OLEOSOS POR EMBARCACIONES DE RECREO

INSTALACIÓN	ATRAQUES	T. ALTA (m^3/día) (nº atra.*30*10* (0,03/24))	T. BAJA (m^3/día) (nº atra.*46*5* (0,03/24))	ANUAL (m^3)	MEDIA (m^3/día)
PUERTO DE ALCÚDIA					
GESTIÓN DIRECTA AP	116	43,5	33,35	76,85	0,211
ALCÚDIA MAR	745	279,375	214,1875	493,5625	1,352
TOTAL	**861**	**322,875**	**247,5375**	**570,4125**	**1,563**
PUERTO DE EIVISSA					
GESTIÓN DIRECTA AP	**74**	27,75	21,275	**49,025**	0,134
MARINA IBIZA	539	202,125	154,9625	**357,0875**	0,978
CLUB NÁUTICO IBIZA	300	112,5	86,25	**198,75**	0,545
MARINA DE BOTAFOC	426	159,75	122,475	**282,225**	0,773
IBIZA MAGNA	90	33,75	25,875	**59,625**	0,163
TOTAL	**1429**	**535,875**	**410,8375**	**946,7125**	**2,594**
PUERTO DE LA SAVINA					
GESTIÓN DIRECTA AP	0	0	0	**0**	0,000
MARINA DE FORMENTERA	62	23,25	17,825	**41,075**	0,113
FORMENTERA MAR	93	34,875	26,7375	**61,6125**	0,169
TOTAL	155	**1,516**	**0,784**	**353,4**	**0,968**
PUERTO DE MAÓ					
GESTIÓN DIRECTA AP	939	352,125	269,9625	**622,0875**	1,704
CLUB MARÍTIMO DE MAÓ	0	0	0	**0**	0,000
S'ALTRA BANDA	442	165,75	127,075	**292,825**	0,802
MARINA DE MENORCA	230	86,25	66,125	**152,375**	0,417
MARINA ESTRELLA	45	16,875	12,9375	**29,8125**	0,082
NAUTIC CENTER	40	15	11,5	**26,5**	0,073
MARINA DE MAHON	166	62,25	47,725	**109,975**	0,301
PEDRO´S BOAT	20	7,5	5,75	**13,25**	0,036
NÁUTICA MELIA	20	7,5	5,75	**13,25**	0,036
CICLOS REYNES	20	7,5	5,75	**13,25**	0,036
TOTAL	1922	**720,75**	**552,575**	**1273,325**	**3,488**
PUERTO DE PALMA					
GESTIÓN DIRECTA AP	1217	456,375	349,8875	806,2625	2,209
CLUB DE MAR	593	222,375	170,4875	392,8625	1,076
REAL CLUB NÁUTICO PALMA	971	364,125	279,1625	643,2875	1,762

PANT CUARENTENA	70	26,25	20,125	46,375	0,127
MARINA PORT	152	57	43,7	100,7	0,276
PANTALAN DEL MEDITERRA	62	23,25	17,825	41,075	0,113
PORTIXOL	231	86,625	66,4125	153,0375	0,419
CM MOLINAR DE LEVANTE	100	37,5	28,75	66,25	0,182
MUELLE BALEAR	95	35,625	27,3125	62,9375	0,172
LA LONJA MARINA CHARTER	95	35,625	27,3125	62,9375	0,172
MOLL VELL	25	9,375	7,1875	16,5625	0,045
CRUESA	42	15,75	12,075	27,825	0,076
TOTAL	3653	**1369,875**	**1050,2375**	**2420,1125**	**6,630**

ESTIMACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA

Conforme indican en sus informes preceptivos correspondientes, las Capitanías Marítimas consideran que la capacidad de recepción necesaria con la que deben contar estos Puertos siguen siendo las estimadas en el PRMD en su edición 1, de mayo de 2005.

En esta edición se estima la siguiente capacidad de generación de desechos oleosos por parte de embarcaciones menores, incluyendo tanto deportivas como pesqueras:

- PUERTO DE ALCÚDIA: 7 m^3/día
- PUERTO DE EIVISSA: 12 m^3/día
- PUERTO DE LA SAVINA: 2 m^3/día
- PUERTO DE MAÓ: 12 m^3/día
- PUERTO DE PALMA: 30 m^3/día

CONCLUSIONES

Sumando los volúmenes estimados para las embarcaciones deportivas y pesqueras se obtienen los siguientes valores:

TABLA 3.14. ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE DESECHOS OLEOSOS POR PARTE DE EMBARCACIONES MENORES

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Volumen diario (m^3)	1,53	2,59	0,96	3,48	6,63

Recordar que las estimaciones teóricas se han calculado considerando las peores condiciones, se ha valorado por igual la producción de desechos MARPOL IC de todas las embarcaciones registradas en cada puerto sin tener en cuenta su eslora, además los días de navegación estimados así como las horas están por encima de la media para mostrar el peor escenario en cuanto a cantidades de desechos MARPOL I.

Dado a que estos valores son inferiores a los incluidos en la edición anterior del presente documento y por lo tanto los requeridos por las Capitanías Marítimas, se aceptan los siguientes, como capacidad necesaria de recepción de desechos oleosos de embarcaciones menores:

TABLA 3.15. CAPACIDAD DE RECEPCIÓN DE DESECHOS OLEOSOS DE EMBARCACIONES MENORES NECESARIA

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA	TOTAL
Volumen diario (m^3)	7	12	2	12	30	63

3.3. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA AGUAS SUCIAS (MARPOL IV)

3.3.1. BUQUES MERCANTES

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

Este tipo de desechos se ha recogido en los últimos años exclusivamente en el puerto de Palma. El volumen gestionado por la empresa prestataria está descendiendo progresivamente desde el año 2004 hasta casi desaparecer en el año 2016, debido a que los buques que solicitaban este servicio están reduciendo sus escalas en este puerto. Es difícil estimar la capacidad máxima a recepcionar ya que estos servicios se realizan en función de la demanda.

También se están recogiendo en el puerto de Eivissa en las embarcaciones que realizan el trayecto Eivissa-la Savina, disponiendo dichas embarcaciones de certificado para la exención de tasa de recogida de residuos para buques de tráfico interior entre los puertos de Eivissa y la Savina (Art 132.11.b. del RDL 2/2011). Las recogidas de estas aguas las llevan a cabo las empresas licenciatarias Herbusa y Valoriza (esta última de nueva licencia). En este tipo de servicios las cantidades recogidas no suelen superar los 4 m3, siendo la capacidad máxima de la cisterna que realiza el servicio de 9 m3 y vertiendo después las aguas a la red de saneamiento con la pertinente autorización.

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
2012	18	0	0	0	742
2013	0	50	0	0	970
2014	0	752	0	0	0
2015	0	0	0	0	0
2016	0	0	0	0	0

Los datos reflejados en esta tabla, y los solicitados para realizar este Plan de Recepción de desechos y residuos de carga, son los datos aportados por las empresas licenciatarias indicando los servicios realizados para la APB. No se incluyen los servicios realizados a las empresas que disponen de certificado para la exención de

tasa de recogida de residuos para buques de tráfico interior entre los puertos de Eivissa y la Savina

ESTIMACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA

Las Capitanías Marítimas consideran que la capacidad de recepción necesaria con la que deben contar estos Puertos las siguientes:

- PUERTO DE ALCÚDIA: 7 m^3/día
- PUERTO DE EIVISSA: 60 m^3/día
- PUERTO DE LA SAVINA: 7 m^3/día
- PUERTO DE MAÓ: 38 m^3/día
- PUERTO DE PALMA: 122 m^3/día

CONCLUSIONES

Para dar respuesta a las indicaciones de Autoridad Portuaria, los buques deben contar con instalaciones portuarias receptoras para los siguientes volúmenes de aguas sucias:

TABLA 3.20. GENERACIÓN DE AGUAS SUCIAS POR PARTE DE BUQUES COMERCIALES

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA	TOTAL
Capacidad recomendable (m^3)	7	60	18	38	122	245

3.3.2. EMBARCACIONES PESQUERAS

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

Conforme se indica en el apartado 3.2.2, el puerto de Palma se dispone de un dispositivo de extracción de aguas oleosas y aguas sucias de embarcaciones menores. No obstante, este dispositivo no es usado prácticamente por embarcaciones pesqueras y en todo caso no se dispone de datos de recogidas.

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE TRÁFICO PORTUARIO

Se ha realizado una estimación del volumen de aguas sucias generado por las embarcaciones pesqueras, siguiendo la misma sistemática en base al tráfico Portuario. En este caso, se ha partido de los datos del tráfico pesquero facilitados por las cofradías de pescadores de cada isla. (Se han incluido en este apartado exclusivamente embarcaciones menores, ya que los pesqueros de altura que han hecho escala en las dársenas comerciales han sido contabilizados como buques mercantes).

Se ha partido de los siguientes datos de referencia:

TABLA 3.21. DATOS DEL TRÁFICO PESQUERO EN CADA PUERTO

PUERTO	**ALCÚDIA**	**EIVISSA**	**LA SAVINA**	**MAÓ**	**PALMA**
Nº de embarcaciones registradas[16]	31	35	25	20	42
Nº medio de jornadas al año	335	200	140	335	200
Duración media de la jornada (horas)	12	12	12	12	12
Nº medio de tripulantes por embarcación	2	2	2	2	2

Notas:

[16]El hecho de que se encuentren registradas en estas cofradías de pescadores no implica que estas embarcaciones atraquen diariamente en estos puertos. No obstante, se va a considerar como si fuera de este modo, con el objeto de dar respuesta a las necesidades de estas embarcaciones en cualquier circunstancia habitual. También se han considerado todas las embarcaciones, aunque muchas de ellas no disponen de medios de recogida de aguas residuales.

Y se han aplicado los siguientes coeficientes de cálculo:

TABLA 3.22. TASA DE GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EMBARCACIONES PESQUERAS

VOLUMEN GENERADO	
Aguas residuales (l/persona y día operación)	4

Con el objeto de asegurar una capacidad de recepción suficiente, se ha considerado que todas estas embarcaciones disponen de depósitos de retención de aguas sucias.

Resultados obtenidos:

TABLA 3.22. GENERACIÓN DE AGUAS SUCIAS POR EMBARCACIONES PESQUERAS

PUERTO	**ALCÚDIA**	**EIVISSA**	**LA SAVINA**	**MAÓ**	**PALMA**
Volumen diario (m^3)	0,113	0,076	0,038	0,073	0,092
Total anual (m^3)	41,54	28	14	26,8	33,6

3.3.3. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

Algunas embarcaciones deportivas y recreativas hacen uso de la instalación de recogida de aguas sucias del puerto de Palma. No obstante, estos desechos se mezclan con los propios de la marina donde se encuentra instalado, por lo que no se dispone de datos relativos a las embarcaciones incluidas en este estudio.

Igual que con el resto de desechos, los puertos de gestión indirecta disponen de instalaciones adecuadas para la recepción de estos desechos, ya sean estaciones fijas o bombas móviles. Y por otro lado disponen de un gestor autorizado para la gestión de este desecho.

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE TRÁFICO PORTUARIO

De igual modo que en el caso anterior, se estima el volumen de aguas sucias generado por las embarcaciones deportivas y recreativas que atracan tanto en puntos de atraque de gestión directa de Autoridad Portuaria como en instalaciones naútico-deportivas privadas.

Se ha aplicado un coeficiente de generación de aguas sucias de **4 l/persona y día** y con el objeto de asegurar una capacidad de recepción suficiente, se ha considerado que todas las embarcaciones disponen de un depósito de retención de aguas sucias.

Por otro lado se ha considerado que las embarcaciones con una eslora inferior a 8 metros no disponen de wc y por lo tanto no disponen de este residuo.

Dado al marcado carácter estacional de este tráfico, se realiza la estimación por separado para la temporada alta (julio-agosto) y las temporadas media y baja (resto del año).

Se ha considerado que:

- El número medio de jornadas en que estas embarcaciones navegan a lo largo de la temporada alta es de 30.
- El número medio de jornadas en que estas embarcaciones navegan a lo largo de la temporada baja es de 46.
- La duración media de la travesía en temporada alta es de 10 horas.
- La duración media de la travesía en temporada baja es de 5 horas.
- En cada embarcación navega una media de 3 personas.
- Disponen de WC las embarcaciones de más de 8 metros.

TABLA 3.24. GENERACIÓN DE AGUAS SUCIAS POR EMBARCACIONES DE RECREO

INSTALACIÓN	ATRAQUES	T. ALTA (m^3/día) (nº atra.*10*3*30*(0,004/24))	T. BAJA (m^3/día) (nº atra.*10*3*30*(0,004/24))	ANUAL (m^3)	MEDIA (m^3/día)
PUERTO DE ALCÚDIA					
GESTIÓN DIRECTA AP	116				
<8m	116	0	0	**0**	**0**
>8m	0	0	0	**0**	**0**
GESTIÓN PRIVADA	730				
<8m	303	0	0	**0**	**0**
>8m	427	2,135	1,0675	**113,155**	**0,310**
TOTAL DE MAYORES DE 8M	**846**	**2,135**	**1,0675**	**113,155**	**0,310**
PUERTO DE EIVISSA					
GESTIÓN DIRECTA AP	**12**				
<8m	8	0	0	**0**	**0**
>8m	4	0,02	0,01	**1,06**	**0,0029**
GESTIÓN PRIVADA	1257				
<8m	419	0	0	**0**	**0**
>8m	838	4,19	2,095	**222,07**	**0,6084**
TOTAL DE MAYORES DE 8M	**1269**	**4,21**	**2,105**	**223,13**	**0,6113**
PUERTO DE LA SAVINA					
GESTIÓN DIRECTA AP	0				
<8m	0				
>8m	0				
GESTIÓN PRIVADA	152				
<8m	11				

>8m	141	0,705	0,3525	**37,365**	**0,102**
TOTAL DE MAYORES DE 8M	152	**0,705**	**0,3525**	**37,365**	**0,102**
PUERTO DE MAHÓN					
GESTIÓN DIRECTA AP	831	0	0	**0**	**0**
<8m	592	0	0	**0**	**0**
>8m	239	1,195	0,597	**63,335**	**0,173**
GESTIÓN PRIVADA	966				
<8m	247	0	0	**0**	**0**
>8m	719	3,595	1,797	**190,535**	**0,522**
TOTAL DE MAYORES DE 8M	**1797**	**4,79**	**2,395**	**253,87**	**0,695**
PUERTO DE PALMA					
GESTIÓN DIRECTA AP	1207	0	0	**0**	**0**
<8m	1207	0	0	**0**	**0**
>8m	0	0	0	**0**	**0**
GESTIÓN PRIVADA	2371				
<8m	740	0	0	**0**	**0**
>8m	1631	8,155	4,0775	**432,215**	**1,184**
TOTAL DE MAYORES DE 8M	**3578**	**8,155**	**4,0775**	**432,215**	**1,184**

ESTIMACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA

Conforme a las prescripciones de Capitanía Marítima, estos puertos deben disponer de la siguiente capacidad de recepción de aguas sucias de embarcaciones menores (incluyendo deportivas y pesqueras):

Estas capacidades son las siguientes:

- PUERTO DE ALCÚDIA: Sin calcular
- PUERTO DE EIVISSA: 10 m^3/día
- PUERTO DE LA SAVINA: 3 m^3/día
- PUERTO DE MAÓ: 8 m^3/día
- PUERTO DE PALMA: 22 m^3/día

CONCLUSIONES

Sumando los valores obtenidos en el presente estudio en lo que respecta a la generación de aguas sucias por parte de embarcaciones menores, incluyendo tanto deportivas y recreativas como pesqueras, se obtiene la siguiente estimación:

TABLA 3.24. GENERACIÓN DE AGUAS SUCIAS POR EMBARCACIONES MENORES

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Volumen diario (m^3)	0,42	0,68	0,140	0,76	1,276

Dado a que estos valores son inferiores a los estimados por Capitanía Marítima, se adoptan los siguientes volúmenes como necesidades de instalaciones portuarias receptoras para aguas sucias de embarcaciones menores:

TABLA 3.25. CONCLUSIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE AGUAS SUCIAS POR PARTE DE EMBARCACIONES MENORES

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA	TOTAL
Volumen diario (m^3)	2	10	3	8	22	45

3.4. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA BASURAS SÓLIDAS (MARPOL V)

3.4.1. BUQUES MERCANTES

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

En la siguiente tabla se presentan los datos relativos al volumen de basuras sólidas recogidos en los puertos gestionados por Autoridad Portuaria de Baleares a lo largo del año 2016.

TABLA 3.26. VOLUMEN DE BASURAS SÓLIDAS RECEPCIONADAS EN CADA PUERTO

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Nº de servicios efectuados	234	76	0	61	1623
Volumen total recogido (m^3)	777,56	1246	0	1002	21270,94
Volumen medio (m^3)	3,32	16,39	0	16,42	13,10
Volumen máximo (m^3)	7,5	42	0	35	84,12
Volumen más frecuente (m^3)	4,5	7	0	10	5
¿Se realizan varios servicios en un mismo día con frecuencia?	-	Sí (2-4 servicios)	-	Sí (2 servicios)	Sí (2-4 servicios)

Conforme a estos datos se extraen las siguientes conclusiones sobre las necesidades de instalaciones receptoras para basuras sólidas en estos puertos:

TABLA 3.27. CAPACIDAD DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA BASURAS SÓLIDAS RECOMENDABLE CONFORME A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Capacidad diaria (m^3)	10	40	_[17]	40	100

Notas:

[17]No ha sido posible efectuar esta estimación en estos puertos, por no disponerse de datos históricos de recogidas por parte de empresas licenciatarias. Las embarcaciones regulares entregan en Eivissa.

Aunque se ha tratado en todo momento de valores globales, se deben segregar los diferentes tipos de residuo (orgánico, plásticos, metales, papel y cartón…). Las proporciones en que estos desechos se reparten aproximadamente son:

TABLA 3.28. DISTTRIBUCIÓN APROXIMADA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE DESECHOS EN LAS BASURAS SÓLIDAS DE LOS BUQUES

Basuras Orgánicas	Plásticos	Basuras metálicas	Vidrio	Otras basuras
40%	30%	10%	10%	20%

ESTIMACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA

Las Capitanías Marítimas consideran que la capacidad de recepción necesaria con la que deben contar estos Puertos son las establecidas por el "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA" .

Estas capacidades son las siguientes:

- PUERTO DE ALCÚDIA: 26 m^3/día
- PUERTO DE EIVISSA: 40 m^3/día
- PUERTO DE LA SAVINA: 11 m^3/día
- PUERTO DE MAÓ: 37 m^3/día
- PUERTO DE PALMA: 105 m^3/día

CONCLUSIONES

Entre las estimaciones efectuadas por los diversos métodos, se aceptan los más conservativos, con el objeto de asegurar que estos puertos dispongan de instalaciones receptoras suficientes en las condiciones habituales de operación.

De esta forma se obtiene, como conclusión, la siguiente estimación de generación de basuras sólidas por parte de los buques comerciales que hacen escala en los puertos gestionados por Autoridad Portuaria:

TABLA 3.35. CONCLUSIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE DESECHOS DE BASURAS SÓLIDAS POR PARTE DE BUQUES COMERCIALES

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA	TOTAL
Capacidad recomendable (m^3/día)	26	40	11	37	105	157

3.4.2. EMBARCACIONES PESQUERAS

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

En las dársenas de embarcaciones menores se dispone de contenedores para recogida de basura dispuestos por la empresa titular del servicio de recogida de basuras de cada municipio. Esta empresa efectúa esta recogida conjuntamente con el resto de residuos urbanos del municipio. Por este motivo, no se dispone de datos relativos a este punto.

La APB ha solicitado a las empresas municipales de recogida, los datos específicos de este tipo de residuo por puerto.

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE TRÁFICO PORTUARIO

Siguiendo el procedimiento descrito en los casos anteriores, se han aplicado los siguientes coeficientes a los datos de tráfico portuario relativos a embarcaciones pesqueras:

TABLA 3.36. TASA DE GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EMBARCACIONES PESQUERAS

GENERACIÓN DE BASURAS SÓLIDAS	POR TRIPULANTE	POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL
Volumen generado (m^3/día)	0,008	0,564

Se ha partido de los siguientes datos de referencia:

TABLA 3.37. DATOS DEL TRÁFICO PESQUERO EN CADA PUERTO

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Nº de embarcaciones registradas	31	35	25	20	42
Nº medio de jornadas al año	335	200	140	335	200
Duración media de la jornada (horas)	12	12	12	12	12
Nº medio de tripulantes por embarcación	2	2	2	2	2

Resultados obtenidos:

TABLA 3.38. GENERACIÓN DE BASURAS SÓLIDAS POR EMBARCACIONES PESQUERAS

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Volumen diario (m^3)	9,58	5,56	2,78	10,11	6,67
Total anual (m^3)	3497,40	2030,00	1015,00	3691,70	2436,00

3.4.3. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE RECOGIDAS DE DESECHOS

Por los motivos indicados en el caso de embarcaciones pesqueras, no se dispone de datos de recogidas de este tipo de residuo.

ESTIMACIÓN EN BASE A DATOS DE TRÁFICO PORTUARIO

En este caso se ha aplicado el siguiente coeficiente de generación:

TABLA 3.39. TASA DE GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

GENERACIÓN DE BASURAS SÓLIDAS	POR TRIPULANTE O PASAJERO
Volumen generado (m^3/día)	0,01

Aplicando las consideraciones indicadas en los apartados anteriores, se obtienen los siguientes resultados:

TABLA 3.40. GENERACIÓN DE BASURAS SÓLIDAS POR EMBARCACIONES DE RECREO

INSTALACIÓN	ATRAQUES	T. ALTA (m^3/día) (nº atra.*10*3*30*(0,01/24))	T. BAJA (m^3/día) (nº atra.*5*3*46*(0,01/24))	ANUAL (m^3)	MEDIA (m^3/día)

PUERTO DE ALCÚDIA					
GESTIÓN DIRECTA AP	116	1,45	0,725	**76,85**	**0,210547945**
ALCÚDIA MAR	745	9,3125	4,65625	**493,5625**	**1,352226027**
TOTAL	**861**	**10,7625**	**5,38125**	**570,4125**	**1,562773973**
PUERTO DE EIVISSA					
GESTIÓN DIRECTA AP	**74**	0,925	0,4625	**49,025**	**0,134315068**
MARINA IBIZA	539	6,7375	3,36875	**357,0875**	**0,978321918**
CLUB NÁUTICO IBIZA	300	3,75	1,875	**198,75**	**0,544520548**
MARINA DE BOTAFOC	426	5,325	2,6625	**282,225**	**0,773219178**
IBIZA MAGNA	90	1,125	0,5625	**59,625**	**0,163356164**
TOTAL	**1429**	**17,8625**	**8,93125**	**946,7125**	**2,593732877**
PUERTO DE LA SAVINA					
GESTIÓN DIRECTA AP	0	0	0	**0**	**0**
MARINA DE FORMENTERA	62	0,607	0,313	**141,36**	**0,387287671**
FORMENTERA MAR	93	0,91	0,47	**212,04**	**0,580931507**
TOTAL	155	**1,516**	**0,784**	**353,4**	**0,968**
PUERTO DE MAÓ					
GESTIÓN DIRECTA AP	939	11,7375	5,86875	**622,0875**	**1,704349315**
CLUB MARÍTIMO DE MAÓ	0	0	0	**0**	**0**
S'ALRA BANDA	442	5,525	2,7625	**292,825**	**0,802260274**
MARINA DE MENORCA	230	2,875	1,4375	**152,375**	**0,417465753**
MARINA ESTRELLA	45	0,5625	0,28125	**29,8125**	**0,081678082**
NAUTIC CENTER	40	0,5	0,25	**26,5**	**0,07260274**
MARINA DE MAHON	166	2,075	1,0375	**109,975**	**0,30130137**
PEDRO´S BOAT	20	0,25	0,125	**13,25**	**0,03630137**
NÁUTICA MELIA	20	0,25	0,125	**13,25**	**0,03630137**
CICLOS REYNES	20	0,25	0,125	**13,25**	**0,03630137**
TOTAL	1922	**24,025**	**12,0125**	**1273,325**	**3,488561644**
PUERTO DE PALMA					
GESTIÓN DIRECTA AP	1217	11,905	7,60625	**707,0375**	**1,937089041**
CLUB DE MAR	593	7,4125	3,70625	**392,8625**	**1,076335616**
REAL CLUB NÁUTICO PALMA	971	12,1375	6,06875	**643,2875**	**1,762431507**
PANT CUARENTENA	70	0,875	0,4375	**46,375**	**0,127054795**
MARINA PORT	152	1,9	0,95	**100,7**	**0,275890411**
PANTALAN DEL MEDITERRANEO	62	0,775	0,3875	**41,075**	**0,112534247**
PORTIXOL	231	2,8875	1,44375	**153,0375**	**0,419280822**
CM MOLINAR DE LEVANTE	100	1,25	0,625	**66,25**	**0,181506849**
MUELLE BALEAR	95	1,1875	0,59375	**62,9375**	**0,172431507**
LA LONJA MARINA CHARTER	95	1,1875	0,59375	**62,9375**	**0,172431507**
MOLL VELL	25	0,3125	0,15625	**16,5625**	**0,045376712**
CRUESA	42	0,525	0,2625	**27,825**	**0,076232877**
TOTAL	3653	**42,355**	**22,83125**	**2320,8875**	**6,35859589**

ESTIMACIÓN DE CAPITANÍA MARÍTIMA

Conforme a las prescripciones de Capitanía Marítima, estos puertos deben disponer de la siguiente capacidad de recepción de basuras sólidas de embarcaciones menores (incluyendo deportivas y pesqueras):

Estas capacidades son las siguientes:

- PUERTO DE ALCÚDIA: Sin calcular
- PUERTO DE EIVISSA: Sin calcular
- PUERTO DE LA SAVINA: Sin calcular
- PUERTO DE MAÓ: 1 m^3/día
- PUERTO DE PALMA: 20 m^3/día

CONCLUSIONES

En la siguiente tabla se presentan los valores calculados para embarcaciones deportivas y pesqueras:

TABLA 3.41. GENERACIÓN DE BASURAS SÓLIDAS POR EMBARCACIONES MENORES

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Volumen diario (m^3)	9,70	8,07	3,710	8,738	12,940

Considerando tanto las estimaciones realizadas como las indicaciones de Capitanía Marítima se obtiene lo siguiente:

TABLA 3.42. NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA BASURAS SÓLIDAS DE EMBARCACIONES MENORES

PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA	TOTAL

Capacidad recomendable (m^3/día)	9,7	8,07	3,710	8,738	20	50,218

Aunque se ha tratado en todo momento de valores globales, se deben segregar los diferentes tipos de desechos (orgánico, plásticos, metales, papel y cartón…), conforme a las proporciones indicadas en la tabla 3.28.

3.5. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA Y EQUIPOS QUE LOS CONTENGAN (MARPOL VI)

Los astilleros y las instalaciones y empresas de reparación naval o de desguace, deberán disponer de instalaciones y medios para la recepción y tratamiento de sustancias que contribuyan a agotar la capa de ozono y los equipos que contienen dichas sustancias cuando éstos se retiran de los buques, según se contempla en el Anexo VI del Convenio MARPOL 73/78.

La Autoridad Portuaria de Baleares no tiene actualmente ninguna instalación para la recepción de estos desechos dada su baja incidencia. Ante la posibilidad de que ocasionalmente se produjera la necesidad de evacuación de algún deshecho de esta naturaleza que pudiera presentarse, la empresa de reparación que ostenta la certificación ISO 14001 o EMAS, recurrirá al catálogo de empresas registradas y autorizadas por la Consellería de Medio Ambiente de las Islas Baleares, para facilitar el servicio que se requiera con la autorización correspondiente. La Autoridad Portuaria se asegura de la correcta gestión de estos residuos mediante las auditorías pertinentes para el seguimiento y renovación de las certificaciones a las empresas de reparación de embarcaciones de recreo y en el futuro dispondrá de pliego regulador para dicho servicio. Así mismo de manera redundante se mandó oficio a las empresas de reparación de embarcaciones recordando la necesidad de ello.

3.6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA OTROS RESIDUOS

En este apartado se incluyen desechos de buques, que no se hayan generado en el funcionamiento propio y natural del buque.

Estos desechos se producen esporádicamente y en cantidades muy reducidas, por lo que no se ha realizado una estimación de los volúmenes generados en estos puertos, ya que ésta resultaría altamente imprecisa. No obstante, al tratarse de volúmenes muy reducidos, cualquier gestor de residuos autorizado tendrá capacidad suficiente para gestionarlos si se le solicitara. Como se indica en los capítulos 4, 5 y 6, el gestor de RRPP que proceda a la retirada de estos residuos peligrosos deberá estar autorizado por la Conselleria de Medi Ambient.

En el caso de los puertos de gestión indirecta, de la misma manera disponen de Gestores autorizados para residuos Peligrosos contratados.

3.7. RESUMEN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

TABLA 2.42. NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESECHOS DE BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA EN CADA PUERTO[20]

	PUERTO	ALCÚDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
BUQUES MERCANTES	DESECHOS OLEOSOS (m^3/día)	47	52	12	52	180
	AGUAS SUCIAS (m^3/día)	7	60	18	38	122
	DESECHOS SÓLIDAS[21] (m^3/día)	26	40	11	37	105
	Sustancias que contaminan a la atm. y otros residuos [22]	-	-	-	-	-
EMBARCACIONES MENORES	DESECHOS OLEOSOS (m^3/día)	7	12	2	12	30
	AGUAS SUCIAS (m^3/día)	2	10	3	8	22
	BASURAS SÓLIDAS[21] (m^3/día)	9,7	8,07	3,710	8,738	20
	Sustancias que contaminan a la atm. y otros residuos [22]	-	-	-	-	-

Notas:

[20] Las estimaciones que aquí se presentan deben ser revisadas cada tres años, con el objeto de recoger las desviaciones que pudieran producirse en la tendencia del tráfico portuario u otras circunstancias que pudieran invalidar los resultados.

[21] Aunque se presentan valores globales, deben disponerse de instalaciones receptoras independientes para cada tipo de residuo sólido (orgánico-papel y cartón-metales-plásticos-otros), en las proporciones antes indicadas.

[22] No es posible realizar una estimación del volumen a gestionar. No obstante, estos puertos deben tener previstos los medios necesarios para atender posibles necesidades de los buques que hacen escala en éstos.

CAPÍTULO 4

TIPO Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS

4.1.1. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE DESECHOS OLEOSOS EN DÁRSENAS COMERCIALES

En los puertos de Baleares operan las compañías **SERVMAR**, **SERTEGO** para la prestación del servicio de recogida de desechos oleosos de buques mercantes. Ambas disponen de licencia por Autoridad Portuaria y para la gestión de estos desechos por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Balear

En la siguiente tabla se relacionan los medios materiales con los que éstas cuentan en cada puerto para efectuar la descarga de estos desechos:

TABLA 4.1. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA DESECHOS OLEOSOS EN DÁRSENAS COMERCIALES

INVENTARIO DE MEDIOS SERTEGO	o <u>PALMA, ALCÚDIA Y MAÓ</u> o Planta de tratamiento de residuos oleosos de 240 m^3 en el puerto de Palma o 3 Tractor camión con capacidad de arrastre de 40 TN. o 3 Semirremolque cisterna con capacidad de 32 m^3. o 1 Camión autoaspirante capacidad de 5,5 m^3. o 1 Furgoneta con capacidad de 2.100 Kg de carga o 1 Carro de transporte con materiales absorbentes y útiles de limpieza con capacidad de 3 m^3. o <u>EIVISSSA Y LA SAVINA</u> o Centro de transferencia de residuos con 60 m^3 de capacidad en el puerto de Eivissa. o 1 Furgoneta con capacidad de 2.100 Kg de carga o 1 Camión autoaspirante capacidad de 4,5 m^3.

	o 1 Camión autoaspirante capacidad de 6,9 m^3. o 1 Camión caja puerta elevadora capacidad 5,460 Kg. o 1 Carro de transporte con materiales absorbentes y útiles de limpieza con capacidad de 3 m^3. o <u>PARA TODOS LOS PUERTOS</u> o 3 Contenedores cisterna de 26 m^3 de capacidad. o 8 Contenedores cisterna de 25 m^3 de capacidad.
INVENTARIO DE MEDIOS SERVMAR[1]	o <u>PALMA, ALCÚDIA Y MAÓ</u> o Planta de pretratamiento de residuos oleosos 225 m^3 en el puerto de Palma o 6 Camiones gancho portacontenedores. o 4 Camiones ligeros capacidad 3.500 Kg. o 24 contenedores de 5 m^3 de capacidad. o 45 contenedores de 1,5 m^3 de capacidad. o 4 contenedores de 20 m^3 de capacidad.

[1] La empresa SERVMAR ha cambiado de propietarios (con respecto al anterior PMRD) y en la actualidad no disponen de medios físicos en Eivissa.

Estos vehículos y medios de almacenamiento disponen de las autorizaciones pertinentes otorgadas por la Administración Competente.

La capacidad de recepción indicada en la tabla 4.1, se complementa con la capacidad de almacenamiento disponible en las instalaciones de pretratamiento de que disponen estas empresas en el puerto de Palma.

Figura 1. Camión cisterna autoaspirante para recogida de aguas oleosas

Estas empresas disponen también de sus propios medios de aspiración y bombeo, mangueras y conexiones universales según Convenio MARPOL 73/78 Anexo I Regla 13, para que puedan descargar los desechos en caso de que los medios del buque no estén operativos por alguna causa. (En la tabla 4.2. se presentan sus especificaciones técnicas). Cuando esto ocurra el operador de la instalación receptora deberá notificarlo según se indica en el Capítulo 10 del presente documento.

Los medios de recogida deben disponer también de tapones antiderrame para todos los diámetros de manguera que dispongan para evitar vertidos no deseados en la desconexión de las mangueras tras la finalización de la descarga de desechos.

Todos los tanques y depósitos han de estar provistos de detectores de nivel que impidan reboses o descargas incontroladas de hidrocarburos y/o aguas oleosas al exterior.

Los equipos de bombeo deben estar dotados de sistemas de seguridad que impidan su funcionamiento en caso de producirse una situación anómala.

TABLA 4.2. ESPECIFICACIONES DE LA CONEXIÓN UNIVERSAL PARA DESCARGA DE DESECHOS OLEOSOS (CONVENIO MARPOL)

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES
Diámetro exterior	215 mm
Diámetro interior	De acuerdo con el diámetro exterior del conducto
Diámetro del círculo de pernos	183 mm
Ranuras en la brida	6 agujeros de 22 mm de diámetro equidistantemente colocados en el círculo de pernos del diámetro citado y prolongados hasta la periferia de la brida por una ranura de 22 mm de ancho
Espesor de la brida	20 mm

Pernos y tuercas	6 de 20 mm de diámetro de longitud adecuada
La brida estará diseñada para acoplar conductos de un diámetro interior máximo de 125 mm, y será de acero u otro material equivalente con una cara plana. La brida y su acabado, que será resistente a los hidrocarburos, se calcularán para una presión de servicio de 6 Kg/cm^2.	

TABLA 4.3. NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PARA DESECHOS OLEOSOS EN DÁRSENAS COMERCIALES

PUERTO	**ALCUDIA**	**EIVISSA**	**LA SAVINA**	**MAÓ**	**PALMA**	**TOTAL**
Capacidad recomendable m^3/día	47	52	12	52	180	343
Capacidad disponible m^3/día	52	80	26	55	259	472

En el puerto de Palma dispone de capacidad de recepción muy elevada, puede recepcionar 259 m^3/día de desechos oleosos de buques.

Se dispone como mínimo de los siguientes medios adscritos al servicio:

- *Camiones cisterna :*
  - *Palma: 2 camiones cisterna de 20 m^3 de capacidad*
  - *Alcúdia, Maó y Eivissa: 1 camión cisterna en cada puerto de 20 m^3 de capacidad.*

Además, en cada puerto se deberá disponer de:

- *Vehículo industrial para transporte de operarios y equipos.*
- *Equipo de medición de cantidades recibidas de producto.*

- *Equipo de conexión con los tanques del buque, dotado con una brida de conexión universal y con la longitud y características necesarias que permitan, en cualquier caso, las operaciones de descarga del buque.*
- *Equipo con aspirador impulsor, con un caudal mínimo de 5 m³ por hora, que se utilizará a petición del capitán en apoyo a bomba del buque.*

Estas empresas están obligadas a prestar este servicio aunque se trate de un reducido volumen de desechos, en cumplimiento de las prescripciones particulares de la licencia de prestación del servicio portuario de recepción de desechos líquidos de buques, en base a las que están autorizadas para ejercer su actividad en el puerto.

Como se ha comentado en el capítulo 3, sólo una muy reducida proporción de buques fondean en las aguas del puerto sin posteriormente atracar en muelle. En todo caso, se dispone de medios para efectuar la recogida de desechos de estos buques vía marítima. Destacar que en el puerto de la Savina por parte de los buques comerciales y cruceros no se efectúa fondeo en la zona II debido a la existencia de posidonia.

Finalmente, se ha de considerar que la frecuencia de traslado hasta la instalación de tratamiento final de los residuos obtenidos directamente o tras los procesos de separación hidrocarburo-agua aplicados en el puerto, debe ser suficiente como para evitar que se acumulen en estos medios. De este modo se asegura que la capacidad de recepción indicada en la tabla 4.1 está disponible en todo momento.

Tanto en la Savina cómo en Maó y Alcúdia, sus capacidades son cubiertas con los medios de las empresas licenciatarias de Eivissa y Palma respectivamente, en caso de que sea requerido.

En la actualidad en el puerto de la Savina sólo entrega MARPOL I la cofradía de pescadores en cantidad menor a 1 m3 al año, entregando el resto de embarcaciones en el puerto de Eivissa. La empresa que lleva a cabo la recogida es la empresa SERTEGO, que ostenta licencia habilitante.

4.1.2. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS EN DÁRSENAS COMERCIALES

En los puertos de Baleares disponen de licencia de Autoridad Portuaria para la prestación del servicio de recogida de aguas sucias de buques las siguientes compañías:

TABLA 4.4. EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS DE BUQUES

	ALCUDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
EMPRESAS AUTORIZADAS	SERVIPORT BALEAR SERVMAR BALEAR	HERBUSA VALORIZA	HERBUSA VALORIZA	SERVIPORT BALEAR SERVMAR BALEAR	SERVIPORT BALEAR SERVMAR BALEAR

En el Anexo IX se presenta información sobre estas empresas.

Estas empresas cuentan, además de con los medios indicados en el Anexo VII, con los medios auxiliares y de transporte, tanto marítimos como terrestres, para la prestación del servicio.

Cómo se ha visto en el capítulo anterior, la frecuencia de solicitud de este servicio es muy baja.

Empresa	Medios
SERVMAR (PALMA, ALCÚDIA, MAÓ)	2 DEPÓSITOS DE 25 Tn
SERVIPORT BALEAR (PALMA, ALCÚDIA MAÓ)	1 CAMIÓN ASPIRANTE DE 6M3 EN MALLORCA Y OTRO EN MENORCA
HERBUSA (EIVISSA Y LA SAVINA)	4 CAMIONES AUTOASPIRANTES DE 16 Tn (1), 9 TN (2) Y 11 Tn (1) EN EIVISSA
VALORIZA (EIVISSA Y LA SAVINA)	1 CAMIÓN AUTOASPIRANTE DE 9 Tn

En general todas estas empresas realizan la descarga de estos desechos posteriormente en instalaciones ubicadas en la misma isla, por lo que puede asumirse que éstas realicen varios traslados en un día, siempre sin ocasionar demoras a los buques que soliciten el servicio.

Tanto en la Savina cómo en Alcúdia, sus capacidades son cubiertas con los medios de las empresas licenciatarias, de Eivissa y Palma respectivamente, en caso de que sea requerido.

En cuanto a recomendaciones sobre los medios auxiliares para la prestación del servicio, cabe destacar que para que sea posible acoplar la manguera o tubería de las instalaciones de recepción con la manguera o tubería de descarga de desechos procedentes del buque (de los tanques de retención de aguas sucias), el Anexo IV del Convenio MARPOL 73/79 establece en la Regla 10 (Conexión Universal a Tierra), que ambas instalaciones (tanto el buque como la instalación receptora del puerto) deben disponer de una conexión universal cuyas dimensiones se deben ajustar a las indicadas en la tabla siguiente:

TABLA 4.7. ESPECIFICACIONES DE LA CONEXIÓN UNIVERSAL PARA RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS DE LOS BUQUES (CONVENIO MARPOL)

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES
Diámetro exterior	210 mm
Diámetro interior	De acuerdo con el diámetro exterior del conducto
Diámetro del círculo de pernos	170 mm
Ranuras en la brida	4 agujeros de 18 mm de diámetro equidistantemente colocados en el círculo de pernos del diámetro citado y prolongados hasta la periferia de la brida por una ranura de 18 mm de ancho
Espesor de la brida	16 mm
Pernos y tuercas	4 de 16 mm de diámetro de longitud adecuada

La brida estará diseñada para acoplar conductos de un diámetro interior máximo de 100 mm, y será de acero u otro material equivalente con una cara plana. La brida y su acabado se calcularán para una presión de servicio de 6 Kg/cm^2.

Para los casos en los que el buque no pueda bombear por sus propios medios las aguas sucias hasta los camiones cisterna, la instalación receptora dispone de bombas de capacidad suficiente y adecuadas para este uso, así como de mangueras con filtros y acoplamientos rápidos.

4.1.3. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE BASURAS SÓLIDAS EN DÁRSENAS COMERCIALES

En los puertos de Baleares disponen de licencia de Autoridad Portuaria para la prestación del servicio de recogida de basuras sólidas de buques las siguientes compañías:

TABLA 4.8. EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS SÓLIDAS DE BUQUES

	ALCUDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
EMPRESAS AUTORIZADAS	SERVIPORT BALEAR SERVMAR BALEAR	HERBUSA, S.A. VALORIZA	HERBUSA VALORIZA EMPRESA MUNICIPAL RECOGIDA DE BASURAS	SERVIPORT BALEAR SERVMAR BALEAR	SERVIPORT BALEAR SERVMAR BALEAR , S.L.

(*) LA EMPRESA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE BASURAS ES FERROVIAL SERVICIOS.

En el Anexo VII se presenta información sobre estas empresas.

En la siguiente tabla se relacionan los medios materiales con los que estas empresas cuentan en cada puerto para efectuar la descarga de estos desechos.

INVENTARIO DE MEDIOS SERVIPORT	PALMA/ALCUDIA o Punto de transferencia con depósitos varios con capacidad total de 180 m3 o 1 camión gancho porta contenedores o 2 contenedores de 40 m3 capacidad o 15 contenedores de 5 m3 capacidad o 2 contenedores de 30 m3 de capacidad o 6 contenedores de 2 m3 de capacidad o 10 contenedores de 1,1 m3 de capacidad o 2 camiones con caja de capacidad de 3,500 kg o 1 tracto camión o 1 semirremolque cisterna o 1 Carro de transporte con materiales absorbentes y útiles de limpieza con capacidad de 3 m^3. o MAÓ o 10 contenedores de 5 m3 cada uno para basuras sólidas o 4 contenedores cerrados de 1 m3 cada uno para basuras sólidas o 1 camión grúa
INVENTARIO DE MEDIOS SERVMAR	o PALMA/ALCÚDIA/MAÓ o Punto de transferencia con 3 depósitos de capacidad 60 tn, 2 depósitos con capacidad de 25 tn, 1 depósito con capacidad de 20tn o 1 camión gancho portacontenedores o 2 contenedores de 40 m3 capacidad

	o 15 contenedores de 5 m3 capacidad o 2 contenedores de 40 m3 de capacidad o 6 contenedores de 2 m3 de capacidad o 10 contenedores de 1,1 m3 de capacidad o 2 camiones con caja de capacidad de 3,500 kg o 1 tracto camión o 1 semirremolque cisterna de 20 m^3 de capacidad.
INVENTARIO DE MEDIOS HERBUSA	EIVISSA o 8 contenedores de 7 m3 o 10 camión portacontenedores
INVENTARIO DE MEDIOS VALORIZA	EIVISSA o 3 contenedores de 30 m3 o 1 camión porta contenedores o 1 camión caja abierta con plataforma elevadora o 1 camión recolector-compactador de carga trasera

INVENTARIO DE MEDIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE BASURAS DE FORMENTERA:

	volumen contenerización instalado (litros)				
	Rechazo	vidrio	envases	papel	aceite vegetal
Estación marítima Formentera	5000	3000	5000	5000	0
Zona Marina de Formentera	15000	3000	5000	5000	0
Zona Formentera Mar	6000	2400	3500	6400	1100
Zona Muelle pesquero	5400	2400	3500	3600	0
Rosa de los vientos	15000	3000	5000	5000	0
TOTAL	46400	13800	22000	25000	1100

Los datos sobre los medios de la Empresa Municipal de recogida de basuras de Formentera son incompletos, no desagregados (incluyen globalizados datos MARPOL y otros) y de discutible fiabilidad, al no ser aún empresa licenciataria del servicio. En breve se solucionará esta cuestión mediante los oportunos títulos habilitantes, con sus condiciones anexas, que incluirán la obligación de facilitar

datos periódicos sobre los medios y las instalaciones disponibles para cada tipo de residuo, sea o no MARPOL.

Estas empresas cuentan, además de con los medios indicados en la tabla anterior, con los medios auxiliares y de transporte, tanto marítimos como terrestres, para la prestación del servicio.

4.2. INSTALACIONES RECEPTORAS EN DÁRSENAS PESQUERAS INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS MARPOL ANEXOS I, IV Y V

4.2.1. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE DESECHOS OLEOSOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS.

La empresa **SERVMAR y SERTEGO** han dispuesto una serie de depósitos para recogida de desechos oleosos de embarcaciones pesqueras en los puertos de Baleares. En concreto, se dispone de los siguientes medios:

TABLA 4.11. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA DESECHOS OLEOSOS EN DÁRSENAS PESQUERAS

	ALCUDIA	**EIVISSA (SERVMAR)**	**LA SAVINA (SERTEGO)**	**MAÓ**	**PALMA**
MEDIOS DE RECOGIDA	Según Servmar 3 depósitos x 0,4 m^3/unidad = **1,2 m^3**	Según Servmar 5 de 400l	1 depósitos x 100 l de capacidad.	17 de 400l 0 vistos en zona pesquera.	27 de 400l 5 depósitos x 0,4 m^3/unidad =**2,0 m^3**
	1,2 **m^3**	2,0 **m^3**	0,1 **m^3**	6,8 **m^3**	10,8 **m^3**

La empresa autorizada para la recogida dispone de los medios necesarios para su extracción y traslado hasta las instalaciones de pretratamiento en los puertos de Palma y Eivissa o su entrega al gestor final de tratamiento y/o eliminación.

En la figura se presenta una fotografía de uno de estos depósitos

Figura 2. Depósitos para recogida de residuos oleosos

Figura 3. Depósitos para recogida de residuos oleosos Puerto de Alcúdia , Eivissa y La Savina.

En el Puerto de Palma, esta capacidad de recogida de desechos oleosos se complementa con dos equipos de aspiración de desechos líquidos de embarcaciones menores.

Uno de estos equipos se encuentra instalado en una concesión, **"Naviera Balear"** (antes "Marina de Alborán"). El concesionario gestiona el equipo pero está disponible para su uso por cualquier embarcación pesquera o recreativa que atraque en el Puerto de Palma.

Figura 4. Instalación para la recepción de aguas oleosas y sucias de embarcaciones menores

Este dispositivo dispone de dos mangueras independientes para cada tipo de desecho para la conexión a la embarcación y sistema autónomo de aspiración. La descarga se efectúa a conductos subterráneos conectados a un depósito (en el caso de desechos oleosos) o a la

red de saneamiento pública en caso de aguas sucias.

Se comprueba que, en base a las estimaciones efectuadas en el presente estudio en estos puertos se dispone de capacidad suficiente siempre y cuando se asegure una frecuencia de recogida de estos desechos tal que evite que estos medios queden desbordados.

No obstante, se ha de considerar las prescripciones de Capitanía Marítima, que hacen referencia al total de medios con que deben contar estos puertos, incluyendo tanto embarcaciones pesqueras como deportivas, y dentro de éstas, tanto de gestión directa como indirecta.

4.2.2. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS DE EMBARCACIONES PESQUERAS

En el Puerto de Palma se dispone de un equipo de aspiración de desechos líquidos de embarcaciones menores, que se describe en el apartado anterior. Las aguas sucias son vertidas a la red de saneamiento del puerto por la que son trasladas mediante un sistema de colectores a las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del municipio de Palma.

Conforme a las conclusiones extraídas en el capítulo 3, se calcula la siguiente capacidad de recogida necesaria:

TABLA 4.13. GENERACIÓN DE AGUAS SUCIAS POR EMBARCACIONES PESQUERAS

PUERTO	ALCUDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Volumen diario (m^3)	0,113	0,076	0,038	0,073	0,092

Cabe destacar que las embarcaciones pesqueras que se han tenido en cuenta son embarcaciones menores, muchas de ellas no disponen de baño, a lo que se suma la media de horas de estas embarcaciones fuera de puerto es de 6 a 7 horas máxime.

Teniendo esta información en cuenta, podemos decir que no es necesaria la instalación de medios de recogida en cada una de las cofradías.

4.2.3. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES PARA RECOGIDA DE BASURAS SÓLIDAS DE EMBARCACIONES PESQUERAS

En las dársenas pesqueras el servicio de recogida de desechos sólidos de embarcaciones es prestado por los servicios municipales de recogida de basura que pone a disposición tres contenedores de 1200L en la Savina , ocho en Alcúdia, cinco contenedores de la misma capacidad en Eivisa y Maó, y nueve en Palma.

El Ayuntamiento del municipio donde se ubica cada puerto ha establecido un contrato de prestación de servicios con una empresa que coloca los contenedores, recoge la basura, la transporta hasta la estación de transferencia o vertedero correspondiente y realiza el mantenimiento de los contendores.

Conforme a las conclusiones extraídas en el capítulo 3, se calcula la siguiente capacidad de recogida necesaria:

TABLA 4.14. GENERACIÓN DE BASURAS SÓLIDAS POR EMBARCACIONES PESQUERAS

PUERTO	ALCUDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Volumen diario (m^3)	8,137	5,484	2,742	5,249	6,581

Las empresas municipales de recogida de residuos, disponen de los medios suficientes en los puertos para cubrir las necesidades las embarcaciones pesqueras.

4.3. INSTALACIONES RECEPTORAS EN DÁRSENAS DEPORTIVAS INCLUIDAS EN LAS CATEGORÍAS MARPOL ANEXOS I, IV Y V

4.3.1. INSTALACIONES PARA EMBARCACIONES EN ATRAQUES DE GESTIÓN DIRECTA

MARPOL I:

Para la recogida de los desechos asociados a MARPOL I de embarcaciones deportivas y de recreo atracadas en las zonas de gestión directa de la Autoridad Portuaria, se dispone de los mismos medios que para las embarcaciones de pesca.

En lo que hace referencia a la gestión directa:

TABLA 4.15. ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE DESECHOS OLEOSOS POR PARTE DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS DE GESTION DIRECTA

PUERTO	ATRAQUES	ANUAL (m^3)	MEDIA (m^3/día)
ALCUDIA	116	76,85	0,211
EIVISSA	74	49,025	0,134
MAÓ	939	622,087	1,704
PALMA	1217	806,262	2,209

Si recuperamos la siguiente tabla, que hacía referencia a embarcaciones de pesca y le sumamos la generación de las embarcaciones de gestión directa:

TABLA 4.16. COMPARATIVA ESTIMACIÓN DE LA GENERACIÓN DE DESECHOS OLEOSOS Y MEDIOS DIPONIBLES POR PARTE DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS DE GESTION DIRECTA

PUERTO	ALCUDIA	EIVISSA	LA SAVINA	MAÓ	PALMA
Volumen diario (m^3) (pesca)	0,853	0,575	0,287	0,550	0,690

Volumen diario (m^3) deportivas gestión directa	**0,211**	**0,134**	**0**	**1,704**	**2,209**
Total generado diario (m^3) (pesca + gestión directa deportivas)	1,064	0,709	0,287	2,254	2,899
Medios disponibles	1,2	2	0,1	6,8	10,8

En el puerto de Palma, la capacidad de recogida de estos depósitos se complementa con un equipo de aspiración descrito en el apartado anterior. Por su parte la APB dispone de un acuerdo con la empresa Servmar para dar servicio hasta las capacidades definidas por las Capitanías Marítimas, si existe la necesidad.

En todos los puertos queda cubierta la capacidad de recogida de desechos oleosos con los medios de los que se dispone.

AGUAS SUCIAS:

Se ha estimado que las embarcaciones deportivas y de recreo que hacen escala en los atraques de gestión directa de Autoridad Portuaria, al ser como máximo de 8 metros de eslora, este tipo de embarcaciones no dispone de baño, por tanto este tipo de desechos de aguas sucias no es generado en estas embarcaciones y no es necesario el disponer de medios de recogida para las mismas.

BASURAS SÓLIDAS:

Se ha estimado que las embarcaciones deportivas y de recreo que hacen escala en los atraques de gestión directa de Autoridad Portuaria generan el siguiente volumen de basuras sólidas:

TABLA 4.17. GENERACIÓN DE BASURAS SÓLIDAS POR EMBARCACIONES DE RECREO GESTION DIRECTA

PUERTO	ATRAQUES	ANUAL (m3)	MEDIA (m3/día)
ALCUDIA	116	76,85	0,210
EIVISSA	74	49,025	0,134
MAÓ	939	622,0875	1,704
PALMA	1217	707,0375	1,937

Al igual que se ha comentado en el apartado de embarcaciones pesqueras, los servicios municipales disponen de suficientes contenedores en cada puerto para cubrir las necesidades.

- Palma: 8 contenedores de 1200 L
- Alcúdia: 2 contenedores de 1200 L.
- Eivissa: 8 contenedores de 1200 L.
- Maó: 8 contenedores de 1200 L.
- La Savina: 12 contenedores de 1200 L

-

4.3.2. INSTALACIONES PARA EMBARCACIONES EN ATRAQUES DE GESTIÓN INDIRECTA

Cómo se ha comentado en otros capítulos las diferentes marinas y clubs existentes dentro de los puertos de la APB, disponen casi en su totalidad, de un sistema de gestión ambiental implantado (UNE 14001 y/o EMAS), asegurando así el cumplimiento de la normativa aplicable. Además las distintas visitas realizadas evidencian el cumplimiento en cuanto a capacidades de recepción de desechos.

4.4 INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA. (MARPOL VI)

En la fecha de elaboración del presente documento no se ha autorizado a ninguna instalación para gestionar los desechos que producen los buques o embarcaciones menores, que contaminan a la atmósfera. Estos desechos son básicamente de dos tipos:

- Sustancias que agotan la capa de ozono
- Residuos de limpieza de gases de escape

El primer tipo de residuo se genera en operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución de dispositivos de refrigeración o contraincendios, siempre en instalaciones de reparación naval autorizadas en el puerto. Las propias empresas de servicios que realizan tales reparaciones se encargan de la gestión de los residuos. Se ha solicitado al concesionario el compromiso escrito de que en caso de que el prestador del servicio lleve a cabo alguna retirada de productos que agotan la capa de ozono, se dispondrá de la trazabilidad del residuo.

Por otra parte, un buque que haga escala en cualquiera de estos puertos puede solicitar en éstos la entrega de desechos de limpieza de gases de escape que ha generado a lo largo de su travesía. Autoridad Portuaria le remitirá a alguna de las empresas autorizadas por la Consellería de Medioambiente para retirar este desecho, estando la lista de las mismas permanentemente actualizada en la página web de Govern Balear.

El código LER de este residuo es el siguiente:

1502 - Absorbentes y Materiales de Filtración

Próximamente se prevé disponer de pliego regulador de este servicio a fin de garantizar tanto el servicio como la potestad tarifaria.

4.5. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA OTROS DESECHOS

Hasta la fecha, no ha sido frecuente que los buques que hacen escala en los puertos objeto de este estudio soliciten el servicio de recogida de otros desechos y residuos de carga del tipo residuos peligrosos no incluidos en las categorías anteriores. Es decir, en este caso abordamos los desechos que se pueden generar fuera del funcionamiento habitual del buque. Puede tratarse de envases contaminados, latas de pintura, restos de operaciones de mantenimiento del buque con anti-incrustantes, tóners, residuos pirotécnicos, forros de aislamiento térmico, baterías usadas, etc. Debido a la gran variedad existente de estos desechos y residuos de carga no se pueden disponer de medios de recepción específicos para cada uno de ellos, ya que se generan con carácter esporádico.

Cuando esto ocurra, el buque informará de su necesidad a la Autoridad Portuaria. Actualmente, varias de las empresas licenciatarias para la recogida de los desechos y residuos de carga MARPOL, también están acreditadas por la Consellería de Medioambiente como gestores de residuos peligrosos, ofreciendo este servicio cuando el buque lo requiere, incluyéndolo en la tarifa cuando los residuos provengan del funcionamiento habitual del buque desde su última escala en un puerto hasta la llegada a un puerto de la APB. En caso de no poder prestarlo directamente, la empresa MARPOL contactará con un gestor de residuos peligrosos autorizado por la Consellería de Medio Ambiente para la recogida de ese residuo en cuestión. La empresa prestataria aportará los medios adecuados para cada tipo de residuo.

4.6. VALORACIÓN FINAL

A continuación se presenta una tabla resumen sobre el estado de los puertos objeto de este estudio, a la vista de las instalaciones existentes y del resultado del diagnóstico realizado tras evaluar las cantidades previstas de estos desechos para los cuales estos puertos deben tener capacidad suficiente (realizada en el Capítulo 3):

4.6.1. DÁRSENAS COMERCIALES

TABLA 4.25. PROPUESTAS DE MEJORA PARA DÁRSENAS COMERCIALES

PUERTO	CAPACIDAD CAPITANIA (m^3)	CAPACIDAD DISPONIBLE (m^3)	CAPACIDAD CALCULADA EN BASE TRAFICO	OBSERVACIONES
DESECHOS OLEOSOS (Anexo I)				
ALCUDIA	47	52	22,30	Conforme
EIVISSA	52	80	50	Conforme
LA SAVINA	12	26	0	Conforme
MAÓ	52	55	51	Conforme
PALMA	180	259	60	Conforme
AGUAS SUCIAS (Anexo IV)				
ALCUDIA	7	20	7	Conforme
EIVISSA	60	80	12	Conforme
LA SAVINA	7	20	2	Conforme
MAÓ	38	60	12	Conforme
PALMA	122	180	30	Conforme
BASURAS SÓLIDAS (Anexo V)				
ALCUDIA	26	5[1]	7,5	Conforme[1]
EIVISSA	40	56	42	Conforme

LA SAVINA	11	ND[2]	ND[2]	Conforme[2]
MAÓ	37	54	35	Conforme
PALMA	105	139	84,12	Conforme

[1] Las empresas prestatarias del servicio de recogida de los desechos y residuos de carga autorizados en Alcúdia son las mismas que en Palma (SERVMAR y Serviport) y compartiendo medios (ver medios disponibles empresas prestatarias), de tal modo que se puede cubrir sin problemas las necesidades de Alcúdia.

[2] ND: No disponible (no se conocen los datos por las razones ya expuestas).

SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA (Anexo VI)			
SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA (Anexo VI)	-	-	Un buque que haga escala en cualquiera de estos puertos puede solicitar en éstos la entrega de desechos de limpieza de gases de escape que ha generado a lo largo de su travesía. Autoridad Portuaria le remitirá a alguna de las empresas autorizadas por la Consellería de Medioambiente para retirar este desecho.

4.6.2. EMBARCACIONES PESQUERAS

TABLA 4.26. PROPUESTAS DE MEJORA PARA DÁRSENAS PESQUERAS

PUERTO	CAPACIDAD NECESARIA m^3	CAPACIDAD DISPONIBLE m^3	OBSERVACIONES
DESECHOS OLEOSOS (Anexo IC)			
ALCUDIA	0,83	1,2	Conforme
EIVISSA	0,57	2	Conforme
LA SAVINA	0,28	0,1	Conforme*.
MAÓ	0,55	6,8	Conforme
PALMA	0,69	10,8	Conforme
AGUAS SUCIAS (Anexo IV)			

ALCUDIA	0,113	0	Conforme, justificando que embarcaciones menores no disponen de baño
EIVISSA	0,076	0	Conforme, justificando que embarcaciones menores no disponen de baño
LA SAVINA	0,038	0	Conforme, justificando que embarcaciones menores no disponen de baño
MAÓ	0,073	0	Conforme, justificando que embarcaciones menores no disponen de baño
PALMA	0,092	Equipo aspiración	Conforme

* La Savina puede cubrir las necesidades de capacidad, si lo necesita o se demanda, con las empresas con licencia en Eivissa.

PUERTO	CAPACIDAD NECESARIA m^3	CAPACIDAD DISPONIBLE m^3	OBSERVACIONES
BASURAS SÓLIDAS (Anexo V)			
ALCUDIA	8,13	Diversos contenedores	Conforme
EIVISSA	5,48	Diversos contenedores	Conforme
LA SAVINA	2,74	Diversos contenedores	Conforme
MAÓ	5,25	Diversos contenedores	Conforme
PALMA	6,58	Diversos contenedores	Conforme

4.6.3. EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

TABLA 4.27. PROPUESTAS DE MEJORA PARA ATRAQUES DE RECREO EN GESTIÓN DIRECTA

PUERTO	CAPACIDAD NECESARIA m^3	CAPACIDAD DISPONIBLE m^3	OBSERVACIONES
DESECHOS OLEOSOS (Anexo IC)			
ALCUDIA	0,211	1,2	Conforme
EIVISSA	0,134	2,0	Conforme
LA SAVINA	0	0	Conforme. No hay gestión amarres directa
MAÓ	1,704	6,8	Conforme
PALMA	2,209	10,8	Conforme

PUERTO	CAPACIDAD NECESARIA m^3	CAPACIDAD DISPONIBLE m^3	OBSERVACIONES
AGUAS SUCIAS (Anexo IV)			
ALCUDIA	0	0	Conforme, embarcaciones menores de 8 metros de eslora
EIVISSA	0	0	Conforme, embarcaciones menores de 8 metros de eslora
LA SAVINA	0	0	Conforme. No hay gestión amarres directa
MAÓ	0	0	Conforme, embarcaciones menores de 8 metros de eslora
PALMA	0	Equipo aspiración	Conforme
BASURAS SÓLIDAS (Anexo V)			
ALCÚDIA	0,21	nd	Conforme
EIVISSA	0,13	nd	Conforme
LA SAVINA	0	nd	Conforme
MAÓ	1,70	nd	Conforme
PALMA	1,94	nd	Conforme

Las propuestas de mejora para los atraques de gestión indirecta se presentan en las tablas 4.20 a 4.24.

CAPÍTULO 5
REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS PRESTATARIAS

5.1. INTRODUCCIÓN

Las empresas prestatarias del servicio de recogida de desechos de buques y residuos de carga deben acreditar el cumplimiento de una serie de requisitos frente a Autoridad Portuaria para obtener la licencia para el ejercicio de su actividad:

A) REQUISITOS DE TIPO LEGAL Y ADMINISTRATIVO A LA HORA DE SOLICITAR LA LICENCIA

B) REQUISITOS TÉCNICOS, QUE DEBEN ACREDITAR TANTO A LA HORA DE SOLICITAR LA LICENCIA COMO OPERATIVOS DURANTE EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD. Aunque una empresa haya sido autorizada para prestar este servicio por parte de Autoridad Portuaria, ésta puede retirar la autorización si durante el período de vigencia de la misma no cumple con estos requisitos en los servicios prestados.

El servicio de recogida de desechos generados por buques, que incluye la recepción de los desechos y residuos de **los anexos I, IV, V o VI** del Convenio MARPOL 73/78 de buques o residuos de carga en un puerto, al que se refiere el artículo 108 del Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por **Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre,** requiere la obtención de la correspondiente **licencia** otorgada por la Autoridad Portuaria, la cual sólo puede otorgarse previa aprobación del correspondiente Pliego de Prescripciones particulares del servicio correspondiente, (artículo 109 del TRLPEMM).

Únicamente podrán prestar este servicio las empresas que, habiendo obtenido la correspondiente licencia de la Autoridad Portuaria, hayan sido autorizadas por el

órgano medioambiental competente para la realización de las actividades de gestión de los desechos a que se refiere este servicio y, asimismo, hayan acreditado documentalmente un compromiso de aceptación para su tratamiento o eliminación por parte del gestor destinatario (Artículo 132 del TRLPEMM).

En todos los casos, la prestación de este servicio se regirá por el sistema de libre concurrencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 del TRLPEMM, podrá otorgarse licencias para la prestación del servicio correspondiente a los desechos de un único Anexo, de varios o de todos los indicados anteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del TRLPEMM, corresponde a la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación de las **prescripciones particulares para la prestación del servicio de recepción de desechos generados por buques en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina**.

En las prescripciones particulares del servicio se incluirán, entre otras, sin perjuicio de las que se establezcan en la licencia correspondiente, las características y condiciones técnicas que deben cumplir las operaciones e instalaciones de recepción de desechos, las cuales deberán ajustarse a las normas aprobadas por las Administraciones competentes, así como los medios que deba incorporar el prestador del servicio para colaborar con las Administraciones competentes en los servicios de lucha contra la contaminación marina. (Artículo 132 del TRLPEMM apartado 6).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA

El objeto de las Prescripciones Particulares, es la regulación del otorgamiento de licencias y de la prestación del servicio de recepción de desechos generados por

buques. La licencia podrá ser solicitada para alguno o para la totalidad de los puertos de Palma, Eivissa, Maó, Alcúdia y la Savina.

También se podrán otorgar licencias para un ámbito geográfico menor, circunscrito a una concesión o autorización, cuya actividad esté relacionada con la náutica deportiva o de recreo.

Los interesados en obtener licencia para el Puerto de Palma, para la prestación del servicio de recepción de desechos oleosos (Anexo I Convenio MARPOL) han de presentar obligatoriamente solicitud para la prestación de servicio en los puertos de Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina.

Con objeto que este PMRD se adapte al próximo Pliego de Prescripciones Particulares, está previsto que en la próxima aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares se añada la condición que los prestadores con licencia en el Puerto de Eivissa deben hacerse cargo también de la recogida de desechos generados por buques y residuos de carga en el Puerto de la Savina.

Para el resto de servicio la licencia se puede otorgar de forma independiente para cada uno de los puertos.

En líneas generales incluyen los siguientes requisitos a cumplir por parte de la empresa solicitante:

- Contar con las autorizaciones preceptivas para el ejercicio de la actividad. Al menos, debe presentar autorización expedida por el organismo ambiental que corresponda como gestor de los residuos que solicita recepcionar. (Expedido por el Ayuntamiento de cada municipio en el que solicita operar en caso de Residuos Sólidos Urbanos y por la Conselleria de Medi Ambient del Govern Balear en caso de Residuos Peligrosos).

  Como novedad legislativa respecto a anteriores revisiones del presente Plan, se destaca que se deberá cumplir con el "Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo,

por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado".

En caso de hacer uso de instalaciones flotantes, presentar "Certificado de aptitud de medios flotantes de recepción de desechos de los buques", expedido por la Capitanía Marítima de cada puerto donde solicite operar.

- En caso de instalaciones fijas, presentar un proyecto, aprobado por la Administración competente, que contenga los pormenores de los sistemas y equipos que componen la instalación.
- Presentar la descripción de los métodos operativos previstos para la prestación del servicio.
- Presentar certificado de aceptación de los residuos por el destinatario de los mismos, indicando el procedimiento a aplicar de reciclado, valorización o eliminación, según proceda.
- Acreditación de disponer de un sistema de gestión medioambiental, obteniendo **la correspondiente certificación ISO 14.001** o la verificación del **Reglamento EMAS**, o en el supuesto de que no disponga de certificación, aportará un compromiso de someterse a un calendario de implantación, que en ningún caso superará el plazo de un año desde el otorgamiento de la Licencia.
- Los prestadores del servicio deberán disponer en el plazo máximo de un año a partir del otorgamiento de la licencia, de una certificación de calidad ISO 9001 y deberán mantenerla durante todo el periodo de vigencia de la licencia.
- Someterse a las tarifas máximas indicadas en el pliego por Autoridad Portuaria y al procedimiento establecido por ésta para la revisión de las mismas.
- Disponer para la prestación del servicio la dotación mínima de medios indicada. en el pliego correspondiente.

- Cumplir los requisitos técnicos y operativos para la prestación del servicio del apartado 5.3. de este capítulo.
- Abonar a la Autoridad Portuaria las tasas y tarifas que se devenguen.
- Los pliegos incluyen el resto de documentación administrativa a presentar y el procedimiento para la concesión de la licencia o su extinción, en su caso.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A continuación se relacionan los requisitos técnicos y operativos que deben cumplir las empresas autorizadas, para la prestación del servicio de recogida de desechos de buques y embarcaciones menores, recogidas dentro de las prescripciones particulares para la prestación del servicio de recepción de desechos generados por buques **en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina.**

1. Obligaciones de mantener la continuidad y regularidad. El servicio de recepción de desechos se prestará de forma regular y continua, debiendo estar operativo las veinticuatro horas del día durante todos los días del año, salvo causa de fuerza mayor, y en las condiciones que establezcan las prescripciones particulares de Autoridad Portuaria.

Los servicios de recepción de desechos generados por buques se prestarán a solicitud del usuario. No obstante, el uso del servicio será obligatorio según lo dispuesto en el artículo 112 del TRLPEMM, salvo los supuestos previstos en la normativa aplicable.

2. Obligación de cooperar en las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias y seguridad del puerto. El prestador deberá cooperar en las

labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias y seguridad del puerto con los medios humanos y materiales exigidos en las prescripciones particulares. Así mismo deberá colaborar en las tareas de simulacros y ejercicios que le sean solicitados por la APB y/o Marina Mercante.

Los medios humanos y materiales exigidos al prestador para cooperar con la Autoridad Portuaria y la Administración Marítima y, en su caso, con otros prestadores de servicios, en las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación así como en prevención y control de emergencias y seguridad del puerto serán, además de los habituales para la prestación del servicio, como mínimo los específicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Particulares.

4. Obligaciones relativas a la colaboración en la formación práctica local.

El titular de la licencia tendrá la obligación de colaborar en la formación práctica en la prestación del servicio con los medios adecuados en el ámbito del puerto en el que desarrolle su actividad.

5. Criterio de cuantificación de los costes de las obligaciones de servicio público.

Al no existir para este servicio licencias de autoprestación e integración de servicios y al exigirse a todos los prestadores del servicio correspondiente a cada uno de los Anexos del Convenio MARPOL las mismas obligaciones de servicio público, no es de aplicación la compensación por dichas obligaciones, ya que éstas afectan a todos los prestadores de cada Anexo por igual, cumpliéndose los criterios de objetividad, transparencia, proporcionalidad, equidad y no discriminación entre los mismos.

6. Cumplimiento de diversa normativa. Los prestadores del servicio deberán cumplir el Reglamento de Explotación y Policía, las Ordenanzas Portuarias y demás normativa de aplicación. Los procedimientos operativos de recogida se ajustarán en la

medida de lo posible a lo indicado en el capítulo 6 del presente documento, asegurando, al menos las medidas de seguridad y prevención de la contaminación contemplada en éste.

7. Prevención de riesgos laborales. Las operaciones se deben realizar asegurando el cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones que la desarrollan, protegiendo en todo momento la seguridad y salud de los trabajadores y resto de personas que se encuentran en el ámbito afectado por las operaciones.

8. Expedición de certificados. Finalizada la operación de recogida las empresas prestatarias deberán expedir:

- Los Recibos MARPOL a petición de los capitanes de los buques y sin recargo alguno, según el modelo recogido en el Anexo III del Real Decreto 1381/2002, modificado mediante la resolución MEPC.257(67) y la orden FOM 1320/2016, tramitando el refrendo correspondiente ante la Autoridad Marítima para los buques mercantes.

-Los recibos anuales que declaren las entregas regulares en la instalación de los desechos de los buques de pesca fresca y de las embarcaciones de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros a lo largo de dicho período. (recibo que corresponda tras comprobar que los volúmenes retirados por el prestador para su tratamiento coinciden con la suma de los justificantes individuales, de acuerdo con lo establecido en el convenio que la Autoridad Portuaria tenga suscrito con las Cofradías y operadores de las dársenas o las instalaciones náutico-deportivas, en virtud de los puntos c) y d) del artículo 132.11 del TRLPEMM.)

- Los recibos de entrega de los desechos y residuos de carga en la instalación para la renovación del certificado de exención previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1381/2002. (Para la renovación de las exenciones, éstas deben de

acompañarse un recibo de entrega de los desechos y residuos de carga expedido por la instalación portuaria receptora y refrendado por la autoridad competente, en el que conste el total de los desechos y residuos de carga efectivamente entregados durante ese período).

9. Registro de servicios. Las empresas prestatarias deberán cumplimentar documentalmente un registro de los servicios prestados a los buques, empleando **UN MEDIO INFORMATIZADO** que reúna las debidas garantías de fiabilidad, acordado y autorizado por Autoridad Portuaria.

10. Notificación de incidencias a Autoridad Portuaria. Los prestadores del servicio deberán informar a la Autoridad Portuaria, de manera inmediata, de cualquier causa que impida la prestación del servicio solicitado o su prestación dentro del periodo de respuesta establecido en las prescripciones particulares. También deben notificar a Capitanía Marítima y a Autoridad Portuaria, las posibles deficiencias que detecte en los medios u operativa del buque que incumplan la normativa medioambiental aplicable, así como informar a Autoridad Portuaria en el caso de que observara diferencia sensible entre el servicio solicitado por el capitán del buque o su representante en la Declaración Única de Escala y el realmente efectuado.

11. Informe de actividad. Estas empresas deben hacer entrega a Autoridad Portuaria de una copia del libro de registro de los servicios prestados mensualmente, así como de un informe del resultado de su actividad anualmente. Dichos informes deben de estar escritos en el formato que se acuerde con la APB y contener como mínimo, la siguiente información:

- Promedio de equipos materiales y humanos utilizados en la actividad, en cómputo anual para los medios materiales y desglosado por meses para los medios humanos.
- Situación e inventario de los equipos materiales.

- Estándares de calidad del servicio asociados a:
    1. Servicios no atendidos
    2. Tiempo medio de respuesta.
    3. Puntualidad en el inicio de los servicios.
    4. Tiempo medio de duración de los servicios agrupados por tramos de arqueo bruto de los buques atendidos.
    5. Mantenimiento de escucha permanente.
    6. Adaptación de los procedimientos a las sugerencias, quejas y reclamaciones de los usuarios.
    7. Cualquier información que solicite la Autoridad Portuaria que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad y productividad.

12. Medios materiales. Las empresas autorizadas deben contar con la dotación de medios indicada en los pliegos de prescripciones técnicas correspondientes. Éstos deben encontrarse en todo momento disponible y en adecuadas condiciones de mantenimiento.

13. En general, cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego, y en las prescripciones particulares establecido en el contrato con la Autoridad Portuaria.

CAPÍTULO 6
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DESECHOS DE LOS BUQUES

6.1. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS DESECHOS DE LOS BUQUES

A continuación se presenta un diagrama de flujo de los trámites pertinentes para la notificación y entrega de desechos de buques, así como una explicación de cada una de las fases que lo componen. Se ha establecido este procedimiento conforme al Real Decreto 1381/2002, y al Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, de instalaciones portuarias, así como a las indicaciones del Convenio MARPOL 73/78, a los procedimientos particulares de cada puerto y las modificaciones de la Orden FOM 1320/2016 y la Orden FOM 2931/2015.

MODELOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO:

- Doc 1. Declaración Única de escala
- Doc 2. Modelo de notificación de entrega de residuos (Anexo I del presente documento)
- Doc 3.Recibo de entrega de desechos MARPOL (Anexo II del presente documento)
- Doc 4. Libro de registro de la instalación portuaria receptora (Anexo III del presente documento)
- Doc 5.Notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportiva o de recreo (Anexo V del presente documento).

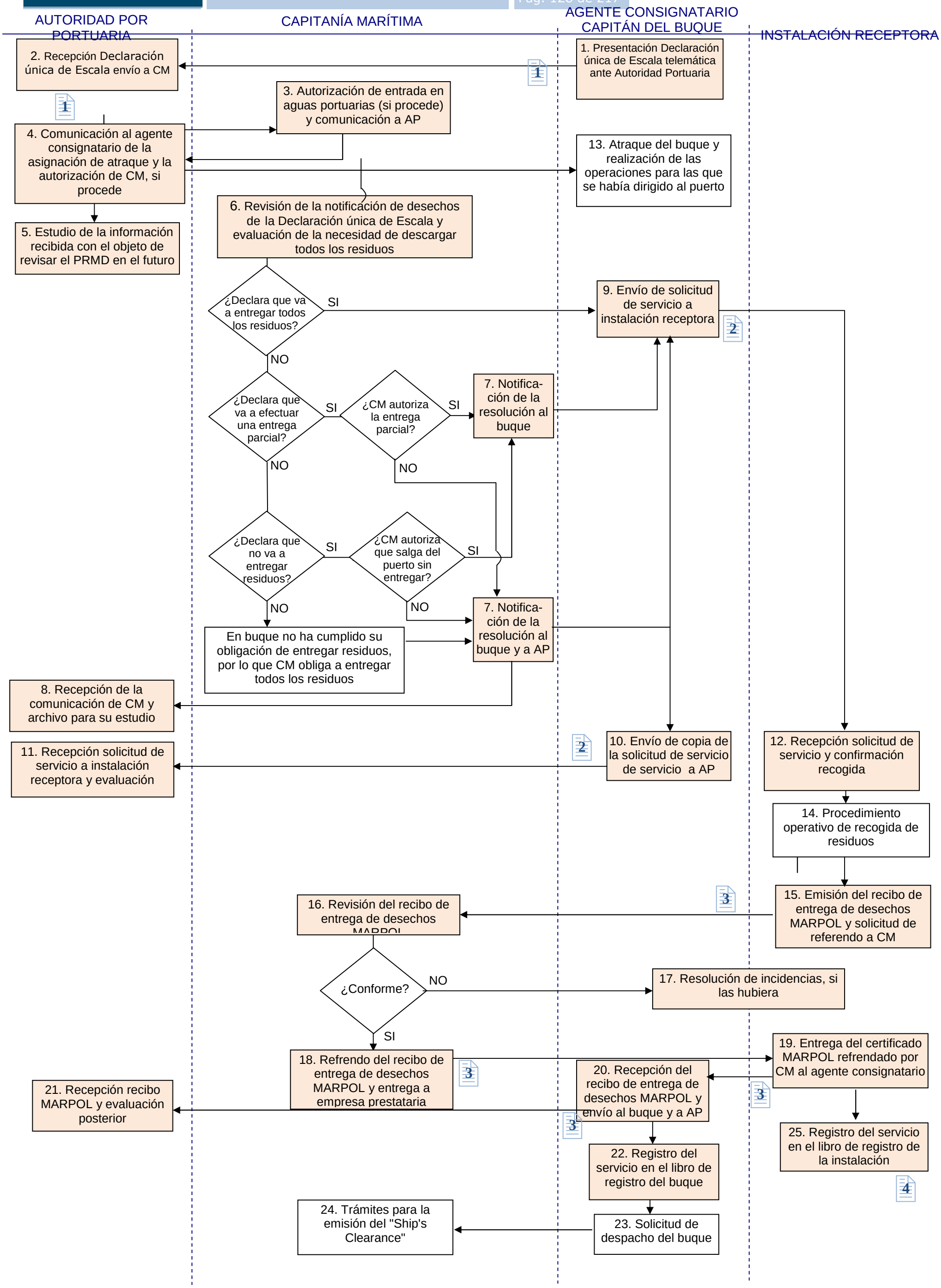
AUTORIDAD PORTUARIA
CAPITANÍA MARÍTIMA
AGENTE CONSIGNATARIO CAPITÁN DEL BUQUE
INSTALACIÓN RECEPTORA
1. Presentación Declaración única de Escala telemática ante Autoridad Portuaria
2. Recepción Declaración única de Escala envío a CM
3. Autorización de entrada en aguas portuarias (si procede) y comunicación a AP
4. Comunicación al agente consignatario de la asignación de atraque y la autorización de CM, si procede
5. Estudio de la información recibida con el objeto de revisar el PRMD en el futuro
6. Revisión de la notificación de desechos de la Declaración única de Escala y evaluación de la necesidad de descargar todos los residuos
¿Declara que va a entregar todos los residuos?
SI
NO
9. Envío de solicitud de servicio a instalación receptora
¿Declara que va a efectuar una entrega parcial?
¿CM autoriza la entrega parcial?
7. Notificación de la resolución al buque
¿Declara que no va a entregar residuos?
¿CM autoriza que salga del puerto sin entregar?
En buque no ha cumplido su obligación de entregar residuos, por lo que CM obliga a entregar todos los residuos
7. Notificación de la resolución al buque y a AP
8. Recepción de la comunicación de CM y archivo para su estudio
10. Envío de copia de la solicitud de servicio de servicio a AP
11. Recepción solicitud de servicio a instalación receptora y evaluación
12. Recepción solicitud de servicio y confirmación recogida
13. Atraque del buque y realización de las operaciones para las que se había dirigido al puerto
14. Procedimiento operativo de recogida de residuos
15. Emisión del recibo de entrega de desechos MARPOL y solicitud de referendo a CM
16. Revisión del recibo de entrega de desechos MARPOL
¿Conforme?
17. Resolución de incidencias, si las hubiera
18. Refrendo del recibo de entrega de desechos MARPOL y entrega a empresa prestataria
19. Entrega del certificado MARPOL refrendado por CM al agente consignatario
20. Recepción del recibo de entrega de desechos MARPOL y envío al buque y a AP
21. Recepción recibo MARPOL y evaluación posterior
22. Registro del servicio en el libro de registro del buque
23. Solicitud de despacho del buque
24. Trámites para la emisión del "Ship's Clearance"
25. Registro del servicio en el libro de registro de la instalación

1. Conforme a la normativa aplicable al respecto, el capitán del buque o en su representación su agente consignatario, solicita escala a Autoridad Portuaria mediante la Declaración Única de Escala

La Declaración Única de Escala ha de presentarse en formato electrónico, siguiendo las disposiciones de la *Orden FOM/1194/2011 , de 29 de abril , por la que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general.*

2. Autoridad Portuaria remite con carácter inmediato a Capitanía Marítima.

3. Capitanía Marítima comunica a Autoridad Portuaria la autorización (en su caso) de la entrada y salida del buque en aguas situadas en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción.

4. Autoridad Portuaria comunica al agente consignatario del buque la asignación de atraque y la autorización de Capitanía Marítima, si procede.

El procedimiento de asignación de atraque y despacho de buques no se desarrolla con más detalle en este documento por no guardar mayor relación con el objeto del mismo. En todo caso, estos trámites se llevan a cabo en todo momento conforme a la normativa aplicable.

5. Autoridad Portuaria estudia la información que recoge la notificación de desechos y residuos de carga, junto con el resto de documentos recibidos con el objeto de evaluar si la capacidad de las instalaciones receptoras es suficiente y revisar el presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos. (Ver capítulo 10).

6. Capitanía Marítima revisa la notificación de desechos y residuos de carga incluida en el Documento Único de Escala. En función de lo que el capitán del buque haya indicado en este documento pueden producirse diferentes situaciones:

- **EL CAPITÁN DEL BUQUE DECLARA SU INTENCIÓN DE ENTREGAR EN PUERTO TODOS LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA QUE TRANSPORTA**: En este caso el resultado es conforme directamente (en lo que a este asunto respecta).

- **El CAPITÁN DEL BUQUE DECLARA SU INTENCIÓN DE EFECTUAR UNA ENTREGA PARCIAL DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA, OPERACIÓN QUE NO AUTORIZA CAPITANÍA MARÍTIMA**: En caso de que el buque declare que desea efectuar una entrega parcial, Capitanía Marítima estudia con detenimiento la información contenida en la notificación (volumen de desechos que queda a bordo, capacidad máxima de almacenamiento, próximo puerto de destino...) con el objeto de analizar si estos desechos que quedan en el buque pueden suponer un riesgo para la seguridad de las personas o el medio ambiente. En caso de estimarlo conveniente, puede realizar una inspección al buque para evaluar el estado de almacenamiento de los mismos. Cuando encuentra motivos razonables para suponer que:

  - El puerto en el que el buque pretende entregar los desechos no dispone de instalaciones portuarias receptoras adecuadas,
  - El siguiente puerto de escala es indeterminado y existe el riesgo de que los desechos sean vertidos en el mar,
  - Las condiciones de almacenamiento de los desechos a bordo no son adecuadas,
  - Se puede rebasar la capacidad de los espacios destinados a tal fin durante la travesía hasta el siguiente puerto que disponga de instalaciones portuarias receptoras,

  Capitanía Marítima ordena la descarga de todos los desechos y residuos de carga que se encuentran a bordo o de la fracción que estima necesario.

- **El CAPITÁN DEL BUQUE DECLARA SU INTENCIÓN DE EFECTUAR UNA ENTREGA PARCIAL DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA QUE TRANSPORTA, OPERACIÓN QUE AUTORIZA CAPITANÍA MARÍTIMA**: Capitanía Marítima puede estimar que los desechos que quedan en el buque no suponen un riesgo, tras el análisis descrito en el apartado anterior.

- **EL CAPITÁN DEL BUQUE DECLARA SU INTENCIÓN DE NO ENTREGAR LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA, SIENDO OBLIGADO A ELLO POR CAPITANÍA MARÍTIMA**.

- **EL CAPITÁN DEL BUQUE DECLARA SU INTENCIÓN DE NO ENTREGAR LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA, SIENDO AUTORIZADO A ELLO POR CAPITANÍA MARÍTIMA**.

- **SE INCUMPLE LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO 1:** En este caso Capitanía Marítima obliga al buque a entregar todos los desechos y residuos de carga, siguiendo el procedimiento descrito en tal caso.

7. En todos los casos anteriores salvo en el primero, Capitanía Marítima comunica por escrito al agente consignatario su decisión sobre la obligatoriedad o no de entregar todos los desechos y residuos de carga que transporta el buque. Es decir, tanto en aquellos casos en los que autoriza a que el buque salga del puerto sin descargar nada o descargando una porción de los desechos y residuos de carga únicamente, como en aquellos en los que obliga al buque a descargarlos, todos o una parte. En estos últimos, Capitanía Marítima informa, además de al agente consignatario a Autoridad Portuaria.

8. Del mismo modo que se describe en el punto 5, Autoridad Portuaria recibe la información de la decisión de Capitanía Marítima y hace uso de esta información para evaluar la capacidad de las instalaciones receptoras de cada puerto y revisar el presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos. (Ver capítulo 10).

9. El agente consignatario, solicita a la instalación receptora la recogida de los desechos y residuos de carga, **pudiendo contratar dicho servicio exclusivamente a empresas autorizadas por Autoridad Portuaria para cada tipo de residuo.** En el Anexo XI se presenta la forma de contacto con éstas. El consignatario debe considerar el tiempo de respuesta de estas empresas y el tiempo de operación, con el objeto de emitir la solicitud con suficiente antelación (mínimo de 72 a 24 horas).

10. Autoridad Portuaria recibe una copia de la solicitud de servicio, emitida por el agente consignatario y dirigido a una instalación receptora, que utilizará posteriormente, junto con el resto de documentación recibida, para evaluar la necesidad de instalaciones portuarias receptoras.

11. La instalación receptora debe confirmar por escrito preferiblemente la asistencia al puerto para realizar el servicio, indicando la hora aproximada de llegada, procurando evitar demoras al buque. En caso de que no sea posible acudir a la hora solicitada por el buque, su representante y el operador de la instalación receptora acordarán, telefónicamente la hora en la que se realizará el servicio.

12. Si durante el tiempo que este proceso se lleva a cabo, el buque ha llegado a puerto y se ha autorizado su escala, puede proceder a atracar en el lugar indicado y a realizar las operaciones para las que se había dirigido al puerto (carga, descarga, avituallamiento…). Si el buque es autorizado por Capitanía Marítima a no descargar residuos, pasa del punto 6 a este punto 13 directamente.

15. El operador de la empresa prestataria del servicio de recogida de desechos MARPOL procede, en la fecha y hora acordadas y con los medios necesarios, a realizar el servicio solicitado. En el apartado 6.3 del presente capítulo del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos se describen los procedimientos operativos de recogida.

16. Una vez finalizado el servicio de recogida de desechos de buques o residuos de carga, la instalación receptora cumplimenta un recibo de entrega de desechos

MARPOL, según el modelo que figura en el Anexo III de la Orden FOM/2931/2015 del 4 de diciembre. (también anexo II de este documento). En este recibo se indica el volumen de cada tipo de residuo recogido.).

17. Capitanía Marítima revisa el contenido y lo contrasta con la notificación de desechos efectuada por el buque y la resolución emitida al respecto. Si detectara alguna incidencia en el certificado, lo comunicaría a la empresa prestataria del servicio MARPOL y al representante del buque para que procedieran a resolverla.

18. En caso de deficiencia, el representante del buque y la empresa prestataria del servicio de recogida de desechos y residuos de carga procederían a resolverla. La empresa prestataria volvería a solicitar a Capitanía Marítima el refrendo del certificado.

19. Si todo es conforme, Capitanía Marítima procede a refrendar el certificado MARPOL y entrega todas las copias (a excepción de la destinada a Capitanía Marítima) al personal de la instalación receptora.

10. La empresa prestataria del servicio MARPOL hace entrega al agente consignatario de una copia refrendada del recibo MARPOL.

21. El agente consignatario hace entrega del recibo MARPOL al Capitán del buque. Éste debe conservarla a bordo hasta el siguiente puerto de escala, quedando a disposición de la Capitanía Marítima de dicho puerto si se trata de un puerto español y de las autoridades competentes si se trata de un puerto extranjero. Si el buque ha efectuado su salida durante la realización de los trámites descritos en los puntos anteriores, su agente consignatario le hace llegar por fax su copia del certificado MARPOL refrendado. También entrega otra copia en registro de Autoridad Portuaria.

20. Autoridad Portuaria recibe su copia y la archiva junto a otras copias de otros servicios MARPOL, con el objeto de realizar posteriormente un estudio y evaluación de las mismas. (Ver capítulo 10).

21. El Capitán del buque actualiza los Libros de registro de hidrocarburos, Libro de registro de carga o Libro de registro de descarga de basuras, en función del tipo de desecho o residuo de carga entregado.

22. Seguidamente, el agente consignatario solicita el despacho del buque a Capitanía Marítima, para proceder a su salida del puerto, conforme al procedimiento establecido en la normativa aplicable, que no procede describir en el presente capítulo.

23. Capitanía Marítima procede a tramitar el despacho del buque, para lo que debe asegurarse de que la entrega de los desechos y residuos de carga se ha efectuado de acuerdo con lo indicado en el presente documento.

24. Por otra parte, la instalación portuaria receptora añade el servicio realizado en su libro de registro de servicios realizados, incluyendo información como fechas y horas de comienzo y finalización del servicio, nombre y bandera del buque, cantidad y tipo del residuo recibido... (En el Anexo III se presenta un modelo como ejemplo). Este libro de registro debe mantenerse a disposición de Autoridad Portuaria cuando ésta lo requiera y tendrá preferiblemente formato electrónico, con el objeto de facilitar la realización de balances. Mensualmente debe hacer entrega de una copia a Autoridad Portuaria.

25. Finalmente, tras haber realizado la entrega y recogida de acuerdo a los puntos anteriores, para el control de este procedimiento se ha establecido el "**Procedimiento para el control del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques**."

6.2. EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DESCRITO

Conforme a la Orden del Ministerio de Fomento FOM/1392/2004, de 13 de mayo, relativa a la notificación y entrega de desechos generados por buques, y al Real Decreto 1381/2002, los siguientes tipos de buques y embarcaciones pueden solicitar una exención a Capitanía Marítima de algunas de las obligaciones generales establecidas en el apartado 6.1 del presente capítulo, para lo que deben seguir el siguiente procedimiento:

6.2.1. BUQUES DE PESCA FRESCA Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO (autorizadas para un máximo de 12 pasajeros)

Estas embarcaciones deben seguir el siguiente protocolo:

1. Entregar a **Capitanía Marítima** y a **Autoridad Portuaria** la notificación reducida que se presenta en el Anexo V del RD 1084/2009 (Siendo el Anexo V del presente documento)

2. En el caso de buques o embarcaciones de cualquier tipo con base en un puerto español, justificar ANUALMENTE ante **Capitanía Marítima** de su puerto base la entrega de toda clase de desechos a una instalación portuaria receptora autorizada

3. En los demás casos, a la llegada de la embarcación al primer puerto español, cuando se trate de buques o embarcaciones procedentes de puertos extranjeros o caladeros internacionales

La instalación portuaria receptora expedirá un único recibo MARPOL anual que declare la entrega regular en dicha instalación, a lo largo de dicho periodo, de los desechos de la embarcación. El recibo deberá presentarse en la Capitanía Marítima para su refrendo.

6.2.2. BUQUES QUE OPERAN EN TRÁFICO REGULAR CON ESCALAS FRECUENTES Y REGULARES EN LOS PUERTOS DE BALEARES

En este grupo se encuentran los buques de pasaje tipo "ferrys" que operan entre las islas o desde diversos puertos en la península (Barcelona, Tarragona, Sagunto, Valencia, Denia y Alicante).

A este grupo de buques les aplica el procedimiento general, descrito en el presente documento, aunque pueden solicitar ante **Capitanía Marítima** una exención de las obligaciones de:

1. Notificar antes de cada escala en puerto correspondiente los desechos que transportan o que tienen intención de entregar
2. Entregar todos los desechos generados por el buque en cada travesía en cada escala en puerto

Esta exención puede solicitarse de forma total, o parcial para un único tipo de desechos.

■ **En todos los casos**, para solicitar esta exención, el capitán del buque o su representante, debe hacer entrega en **Capitanía Marítima** la siguiente documentación:

1. Solicitud de exención que se presenta en el Anexo VII, firmada por el capitán o en su nombre, por el representante del buque

2. Copia compulsada del contrato de prestación del servicio o de la carta de aceptación de los desechos por parte de la instalación portuaria de recepción del puerto donde el buque realice las entregas de desechos. De incluirse la siguiente documentación:

- Nombre, dirección postal, teléfono y fax de la instalación portuaria de recepción
- Nombre y cargo de la persona que ostenta la dirección de la instalación portuaria de recepción

- Datos identificativos de la autorización concedida por la entidad gestora del puerto a la instalación portuaria de recepción
- Nombre, bandera, número OMI y señal distintiva del buque al que se refiere el documento en cuestión
- Clase y cantidad de desechos del buque que la instalación portuaria admite
- Condiciones básicas para la aceptación de los desechos
- Fecha de expedición del documento
- Fecha de caducidad del contrato o la carta de aceptación y las condiciones para su renovación

3. Certificado del fletador, armador o propietario acreditativo de que realiza viajes regulares entre los mismos puertos

- **En caso de que se solicite una exención PARCIAL**, se ha de presentar además:

1. Un plan anual de entrega de la clase de desechos para los que se solicita la exención, que justifique que en ningún momento se va a sobrepasar la capacidad máxima de retención de desechos a bordo con determinación por cálculo y experiencia de las cantidades de los desechos y residuos de carga generadas
2. Planos de disposición de tanques, contenedores o espacios dedicados al almacenamiento de los desechos para los cuales se solicita la exención
3. Tabla de capacidades de cada uno de los tanques, contenedores y espacios mencionados en el apartado anterior
4. Certificados de prevención de la contaminación, libros de registro de los desechos y planes de gestión, en su caso, relativos a los desechos para los cuales se solicita una exención

- **En caso de que se solicite una exención TOTAL**, se ha de presentar además:

1. Un Plan anual de entrega de desechos que justifique en ningún momento se va a sobrepasar la capacidad máxima de retención de desechos a bordo con determinación por cálculo y experiencia de las cantidades de los desechos y residuos de carga generados
2. Planos de disposición de tanques de aguas de sentinas y lodos, de los tanques de retención de aguas sucias y de los contenedores y espacios destinados al almacenamiento de basuras domésticas y otros desechos sólidos. Todos los contenedores y espacios destinados a desechos sólidos deberán estar debidamente identificados de acuerdo con el plan de gestión de basuras que regula el anexo V del Convenio Internacional MARPOL 73/78.
3. Tablas de capacidades de cada uno de los tanques, contenedores y espacios mencionados en el apartado anterior
4. Certificado internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos (IOPP) y su suplemento
5. Libro de registro de hidrocarburos
6. Certificado internacional de prevención de la contaminación por aguas sucias, cuando sea exigible según la disposición transitoria segunda del RD 1381/2002.
7. Libro registro de basuras
8. Plan de registro de basuras

Capitanía Marítima procederá a cotejar esta información, hacer las averiguaciones que estime pertinentes y si lo considera oportuno, realizar una inspección a bordo del buque. En virtud de esta información y del resultado de las averiguaciones, podrá conceder una exención total o parcial mediante un certificado de exención.

El certificado tendrá una vigencia anual. Para su renovación deberá acompañarse de un recibo de entrega de residuos expedido por la instalación portuaria receptora y refrendado por la autoridad competente (Capitanía Marítima en un puerto español o la autoridad competente en un puerto extranjero), en el que conste el total de los desechos y residuos de carga efectivamente entregados durante ese período. Esta exención puede ir acompañada de una exención de las tarifas en el Puerto donde no efectúe habitualmente la entrega y quedará sin efecto si el buque varía su ruta.

Capitanía Marítima comunicará cada exención concedida, así como su justificación, a la Dirección General de la Marina Mercante, a la Autoridad Portuaria de los puertos situados en la ruta del buque y a las correspondientes Capitanías Marítimas o al Estado rector del puerto en caso de que en su ruta se encuentren puertos extranjeros.

Capitanía Marítima emitirá un certificado de exención y entregará una copia, en un plazo de 48 horas, a Autoridad Portuaria.

El capitán del buque beneficiario de la exención, deberá informar puntualmente a Capitanía Marítima de cualquier variación que se produzca de la escala regular, deberá facilitar, a requerimiento de la Capitanía Marítima de cualquiera de los puertos españoles incluidos en la ruta del buque, el acceso a los justificantes de entrega de desechos, así como los libros de registro correspondientes. En caso de que estime que pueda superar la capacidad de almacenamiento de los desechos en los espacios destinados a tal fin, el capitán del buque deberá entregarlos en cualquier puerto de la ruta diferente del habitual.

6.2.3. BUQUES Y EMBARCACIONES DEDICADOS A SERVICIOS PORTUARIOS

En este grupo se encuentran los buques y embarcaciones que presten exclusivamente servicios en las zonas I o II de servicio de los puertos gestionados por Autoridad Portuaria de Baleares, como son las embarcaciones de:

AMARRADORES

PRÁCTICOS

REMOLCADORES

SERVICIO DE LIMPIEZA U OTRAS DE SERVICIO

Estas embarcaciones pueden solicitar una exención de las obligaciones de notificar y entregar los desechos en cada escala, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Justificar ante **Capitanía Marítima** que disponen de un plan de entrega de desechos a la instalación portuaria receptora autorizada por Autoridad Portuaria y que dicho plan está aceptado por la mencionada instalación
2. Presentar trimestralmente ante **Capitanía Marítima** una relación de las entregas de desechos efectuadas durante dicho período, con el refrendo de la citada instalación.

6.3. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA

6.3.1. DÁRSENAS COMERCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE DESECHOS OLEOSOS (ANEXO I MARPOL 73/78), MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA O MEDIO FLOTANTE

1. El personal de la instalación portuaria receptora de desechos Anexo I se personará en el buque a la hora acordada, junto con los medios adecuados para la realización del servicio. Debe identificarse como operador de la instalación portuaria receptora mostrando si fuera preciso copia de la autorización de la Autoridad Portuaria y en su caso, de la Capitanía Marítima, así como solicitar el permiso del Jefe de Servicio de la Policía Portuaria, si fuera requerido por éste.

2. Toda la operación de recepción y manipulación de desechos generados por el buque deberá realizarse bajo la supervisión y control del Capitán del Buque (o Jefe de Máquinas), garantizando las medidas de seguridad en la realización de los trabajos, así como la vigilancia de que se tomen las medidas adecuadas para evitar posibles vertidos.

3. Dependiendo del medio empleado para efectuar la recogida, el personal de la instalación receptora estacionará el vehículo en el muelle al costado del buque o amarrará la embarcación con el buque[1]. En ese caso, el operario y el capitán del buque o el jefe de máquinas deben supervisar que las dos embarcaciones queden debidamente abarloadas. En todo momento se debe evitar en lo posible entorpecer el desarrollo de otras operaciones en el puerto.

4. El operario de la instalación portuaria receptora comprobará que el buque dispone de conexión universal de descarga que cumpla con los requisitos establecidos en la Regla 13 del Anexo I del Convenio MARPOL 73/78 (las especificaciones de este tipo de conexión se incluyen en el Capítulo 4 del presente Plan).

---

[1]La recogida de desechos de buques mediante medios flotantes sólo debe efectuarse cuando las condiciones meteorológicas permitan el adecuado desarrollo de las operaciones con total seguridad para las personas que participan en ellas y el entorno en que se realizan.

5. La tripulación del buque acoplará la conexión universal (brida) de la instalación receptora a la conexión del buque. Una vez realizada esta operación el personal de la instalación receptora realizará la conexión de las mangueras de aspiración desde el buque hasta la cisterna del camión o tanque de la embarcación en caso de que se realice con un medio flotante. NUNCA debe estar la manguera tirante, ni sufrir tensiones innecesarias. La longitud de manguera necesaria será determinada in situ debiéndose contemplar la necesidad de incrementar la longitud necesaria en varias circunstancias:

a. Si el barco está descargando mercancía, se debe considerar el incremento de altura que sufrirá la cubierta del buque con respecto al muelle por la disminución de carga.

b. En caso de temporal (en ese caso sólo es posible la recogida mediante camión cisterna)

6. En los casos en los que se detecten deficiencias en los medios de descarga del buque que puedan ocasionar errores operacionales durante los trabajos de recepción de desechos con riesgo de derrame o contaminación, se detendrán las operaciones y se notificará a la Capitanía Marítima cumpliendo con el procedimiento establecido en el Capítulo 11. No se prestará el servicio previsto hasta recibir autorización por parte de la Administración Marítima. Si las deficiencias son menores y subsanables mediante la utilización de los medios disponibles en la instalación portuaria receptora, que permitan la realización de las operaciones con total seguridad, se notificarán las deficiencias siguiendo el procedimiento del Capítulo 11, pero sí se realizará el servicio de recepción y recogida de desechos.

a. En caso de que los medios de bombeo del buque no estén operativos, será necesario utilizar los medios de bombeo de la instalación receptora para lo cual deberá conectar un extremo de la manguera de aspiración a la toma de cubierta del buque y el otro extremo a la unidad de bombeo que a su vez estará conectada con el tanque del camión cisterna o de la gabarra.

b. Si el buque no dispone de toma de cubierta, deberán introducirse las mangueras de aspiración de la instalación receptora hasta el fondo de los depósitos de acumulación de desechos del buque, para su vaciado.

7. El personal de abordo y de la instalación receptora controlará en todo momento el funcionamiento correcto del proceso, informando al Capitán del Buque o al Jefe de Máquinas periódicamente de los ritmos de descarga y de las presiones máximas admisibles para evitar derrames o fugas durante la operación.

8. En caso de producirse fuga los desechos y residuos de carga se procederá según su el Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la instalación receptora, siguiendo los procedimientos y utilizando los medios de contención, absorción y recogida previstos en éste.

9. Una vez terminado el trasvase, se medirá la cantidad descargada con la sonda de nivel instalada en la cisterna. Se pondrá en marcha la bomba neumática de la cisterna o gabarra que aspirará los restos que quedaron en los tramos de manguera para evitar derrames al desconectarlas. Una vez aspirados los restos (2 minutos aproximadamente) se desconectarán las mangueras con cuidado, se taparán usando los tapones antiderrame para evitar el vertido del residuo que pudiera quedar en el interior de éstas, y se recogerán.

10. Los desechos y residuos de carga recogidos mediante medios flotantes deberán ser trasvasados a camiones cisterna para su traslado. El procedimiento de descarga de los medios flotantes al camión cisterna es similar a la recepción de desechos directamente de los buques. Esta operación debe iniciarse con la mayor brevedad posible, evitando que las embarcaciones queden atracadas sin vigilancia adecuada y cargadas con los desechos y residuos de carga.

11. Finalmente los camiones cisterna se desplazan hacia las instalaciones de almacenamiento temporal o tratamiento de los desechos y residuos de carga para proceder a la entrega de los mismos. Si tras finalizar una operación la cisterna se encuentra a un nivel de llenado inferior al 85% de su capacidad, ésta puede permanecer a la espera de completar este volumen con otro servicio, siempre procurando no superar el nivel indicado, y con la vigilancia y el control adecuados.

6.3.2. DÁRSENAS COMERCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS (ANEXO IV MARPOL 73/78), MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA O MEDIO FLOTANTE

1. El personal de la instalación portuaria receptora de desechos Anexo IV se personará en el buque a la hora acordada, junto con los medios adecuados para la realización del servicio. Debe identificarse como operador de la instalación portuaria receptora mostrando si fuera preciso copia de la autorización de la Autoridad Portuaria y en su caso, de la Capitanía Marítima, así como solicitar el permiso del Jefe de Servicio de la Policía Portuaria, si fuera requerido por éste.

2. Toda la operación de recepción y manipulación de desechos generados por el buque deberá realizarse bajo la supervisión y control del Capitán de Buque (o Jefe de Máquinas), garantizando las medidas de seguridad en la realización de los trabajos, así como la vigilancia de que se tomen las medidas adecuadas para evitar posibles vertidos.

3. Dependiendo del medio empleado para efectuar la recogida, el personal de la instalación receptora estacionará el vehículo en el muelle al costado del buque, lo introducirá en las bodegas del buque si éste es el modo de acceder a los depósitos o amarrará la embarcación con el buque[1]. En ese caso, el operario y el capitán del buque o el jefe de máquinas deben supervisar que las dos embarcaciones queden debidamente abarloadas. En todo momento se debe evitar en lo posible entorpecer el desarrollo de otras operaciones en el puerto.

4. El operario de la instalación portuaria receptora comprobará que el buque dispone de conexión universal de descarga que cumpla con los requisitos establecidos en la Regla 10 del Anexo IV del Convenio MARPOL 73/78 (las especificaciones de este tipo de conexión se incluyen en el Capítulo 4 del presente Plan)

5. El operario de la instalación portuaria receptora comprobará el nivel de llenado del tanque de retención a través de los medios previstos para su indicación visual exterior antes de iniciar los procedimientos de descarga.

6. Un miembro de la tripulación del buque acoplará la conexión universal (brida) de la instalación receptora a la conexión del buque. Una vez realizada esta operación el personal de la instalación receptora realizará la conexión de las mangueras de aspiración desde el buque hasta la cisterna del camión o tanque de la embarcación en caso de que se realice con medios flotantes. NUNCA debe estar la manguera tirante, ni sufrir tensiones innecesarias. La longitud de manguera necesaria será determinada in situ debiéndose contemplar la necesidad de incrementar la longitud necesaria en varias circunstancias:

a. Si el barco está descargando mercancía, se debe considerar el incremento de altura que sufrirá la cubierta del buque con respecto al muelle por la disminución de carga.
b. En caso de temporal (en ese caso sólo es posible la recogida mediante camión cisterna)

7. En los casos en los que se detecten deficiencias en los medios de descarga del buque que puedan ocasionar errores operacionales durante los trabajos de recepción de desechos con riesgo de derrame o contaminación, se pararán las operaciones y se notificará a la Capitanía Marítima cumpliendo con el procedimiento establecido en el Capítulo 11. No se prestará el servicio previsto hasta recibir autorización por parte de la Administración Marítima. Si las deficiencias son menores y subsanables mediante la utilización de los medios disponibles en la instalación portuaria receptora, que permitan la realización de las operaciones con total seguridad, se notificarán las deficiencias siguiendo el procedimiento del Capítulo 11, pero sí se realizará el servicio de recepción y recogida de desechos.

a. En caso de que los medios de bombeo del buque no estén operativos, será necesario utilizar los medios de bombeo de la instalación receptora para lo cual deberá conectar un extremo de la manguera de aspiración a la toma de cubierta del buque y el otro extremo a la unidad de bombeo que a su vez estará conectada con el tanque del camión cisterna o de la gabarra.

b. Si el buque no dispone de toma de cubierta, deberán introducirse las mangueras de aspiración de la instalación receptora hasta el fondo de los tanques de retención de desechos del buque, para su vaciado.

8. El personal de abordo y de la instalación receptora controlará en todo momento el funcionamiento correcto del proceso, informando al capitán del buque periódicamente de los ritmos de descarga y de las presiones máximas admisibles para evitar derrames o fugas durante la operación.

9. En caso de producirse fugas o derrames de los desechos se parará inmediatamente las operaciones de descarga de los desechos y residuos de carga y se procederá según su el Plan Interior Marítimo de la instalación receptora.

10. Una vez terminado el trasvase se aspirará el contenido de la manguera mediante bomba autoaspirante neumática del camión cisterna o de la gabarra para evitar vertidos. Posteriormente se desconectarán las mangueras con cuidado primero de la cisterna o tanque del barco y posteriormente del buque, usando los tapones antiderrame para evitar el vertido del residuo que pudiera quedar en el interior de éstas y se recogerán.

11. El camión cisterna o la gabarra trasladará los desechos hasta el lugar de vertido correspondiente para su tratamiento en la Estación Depuradora de Aguas Residuales municipal.

En los casos en los que se detecte que las aguas sucias que el buque quiere entregar en el puerto no cumplen con los parámetros de vertido de la depuradora (pueden venir mezclados con otras sustancias) deberá ser notificado a la Administración Competente (siguiendo el procedimiento descrito en el Capítulo 11) para que tome las medidas adecuadas y se realice la recepción de desechos por gestor autorizado, ya que no se incluirían dentro del MARPOL Anexo IV.

6.3.3. DÁRSENAS COMERCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS (ANEXO V MARPOL 73/78), MEDIANTE DISPOSITIVO EN TIERRA O MEDIO FLOTANTE

1. El personal de la instalación portuaria receptora de los desechos y residuos de carga Anexo V se personará en el buque a la hora acordada, junto con los medios adecuados para la realización del servicio. Debe identificarse como operador de la instalación portuaria receptora mostrando si fuera preciso copia de la autorización de la Autoridad Portuaria y en su caso, de la Capitanía Marítima, así como solicitar el permiso del Jefe de Servicio de la Policía Portuaria, si fuera requerido por éste.

2. El personal de la instalación portuaria receptora, tendrá a disposición del buque los medios necesarios para proceder a la recogida de los desechos MARPOL V que deberán entregarse según el Plan de Gestión de Basuras del buque (Regla 10 del Anexo V del Convenio MARPOL 73/78) y el resto de la normativa medioambiental aplicable. De acuerdo con el buque y atraque, el servicio se realizará mediante contenedores debidamente homologados depositados en una embarcación, en el costado del buque o bien en el interior de la bodega en caso de los ferrys si se solicita expresamente por éstos. En todo momento se debe evitar en lo posible entorpecer el desarrollo de otras operaciones en el puerto.

3. La descarga de los desechos sólidos será realizada por la tripulación del buque arrojándolas dentro de los contenedores y contenidos en bolsas adecuadas. Deberá realizarse la recogida selectiva por lo que los contenedores deberán estar perfectamente identificados indicando el tipo de desechos para los que están destinados. El embarque de desechos sólidos se realizará de forma que se asegure su recepción en el contenedor adecuado, usándose para ello rampas, canalizaciones, poleas o similares. En todo momento se debe evitar en lo posible entorpecer el desarrollo de otras operaciones en el puerto.

4. En los casos en los que se detecten deficiencias en la descarga de los desechos y residuos de carga, como cuando éstos no están adecuadamente segregados para permitir una recogida selectiva o contenidos en bolsas adecuadas para evitar su esparcimiento por el muelle o caída al agua, se pararán las operaciones y se notificará a la Capitanía Marítima cumpliendo con el procedimiento establecido en el Capítulo 11. No se prestará el servicio previsto hasta recibir autorización por parte de la administración marítima.

5. Toda la operación de recepción y manipulación de desechos generados por el buque deberá realizarse bajo la supervisión y control del Capitán de Buque (o Jefe de Máquinas), garantizando las medidas de seguridad en la realización de los trabajos, así como la vigilancia de que se tomen las medidas adecuadas para evitar que las basuras se esparzan por el muelle o caigan al agua.

6. El operario de la instalación portuaria receptora comprobará que el proceso se está realizando adecuadamente.

7. Finalizado el servicio, se retirarán los materiales y medios empleados procediendo a la limpieza de las zonas manchadas durante las operaciones de descarga.

8. Los desechos recepcionados se depositarán en contenedores adecuados para su traslado a la instalación correspondiente de tratamiento.

6.3.4. DÁRSENAS COMERCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE OTROS DESECHOS

Para la entrega de otros desechos catalogados como residuos peligrosos y que se generan de forma más esporádica (baterías, filtros, envases contaminados, material pirotécnico…) la tripulación del buque debe contactar con la Autoridad Portuaria. Ésta contactará a su vez con un gestor para autorizarle a efectuar ese servicio en concreto.

El personal de la instalación portuaria receptora de estos desechos se personará en el puerto con los medios adecuados para la realización del servicio. Debe identificarse como operador de la instalación portuaria receptora mostrando si fuera preciso copia de la autorización de la Autoridad Portuaria, así como solicitar el permiso del Jefe de Servicio de la Policía Portuaria, si fuera requerido por éste.

La tripulación del buque hará entrega de los desechos al operario de la instalación receptora. Normalmente se tratará de desechos de pequeño volumen y peso, por lo que no se requiere de operaciones especiales de entrega.

El personal de la instalación portuaria los transportará en las condiciones adecuadas a la instalación final de recuperación o eliminación.

6.3.5. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA OLEOSOS EN DÁRSENAS PESQUERA Y DEPORTIVA

A lo largo de los puertos objeto de este estudio se dispone de una serie de depósitos para recogida de aguas de sentinas y aceites usados, para uso de los usuarios del puerto en régimen de autoservicio, conforme al siguiente procedimiento:

1. Vaciar el recipiente en el embudo sobre el filtro, (según el tipo), **teniendo cuidado de no derramar nada**. Una vez vacío, dejar tanto la tapa del embudo como la del contenedor cerradas. Al realizar esta operación, se deben respetar las siguientes recomendaciones:

a. Depositar única y exclusivamente aceite o aguas de sentinas, según la pegatina de identificación del depósito (en su caso). NUNCA MEZCLAR AMBOS RESIDUOS.

b. NO MEZCLAR NUNCA CON OTROS RESIDUOS que puedan aumentar su peligrosidad o dificultar su gestión.

c. NO MEZCLAR los aceites usados ni las aguas de sentinas con policlorobifenilos, disolventes, pinturas, gasolinas, etc.

d. NO MEZCLAR los aceites usados o aguas de sentinas con trapos, serrín, agua, etc.

e. MANTENER LA ZONA LIMPIA PARA MEJOR USO DEL SERVICIO

2. Una vez vaciados los aceites, los contenedores contaminados deberán ser depositados en un contenedor destinado a estos productos peligrosos, para que sean retirado por gestor autorizado. La Autoridad Portuaria gestionará su retirada periódica para ser gestionados por gestor autorizado.

3. En caso de que un usuario detecte cualquier anomalía deberá contactar con la Cofradía de Pescadores (cuando proceda), o Autoridad Portuaria

4. La empresa contratada para la retirada de estos desechos vaciará los depósitos cuando sea solicitado expresamente por la Autoridad Portuaria o por los usuarios

cuando se detecte que el nivel de llenado supera los ¾ del mismo. En los depósitos de recepción existe una pegatina explicativa indicando el procedimiento de utilización de los mismos así como el número de teléfono al que hay que llamar para solicitar el servicio de retirada. Estos residuos estarán almacenados un tiempo máximo 6 meses.

5. La empresa prestataria realizará mensualmente una limpieza de estos depósitos y las operaciones de mantenimiento necesarias para garantizar el buen estado y eficacia de los mismos.

En el Puerto de Palma (Naviera Balear) se dispone de un equipo de extracción de aguas residuales y desechos oleosos para embarcaciones menores. Este equipo se encuentra conectado a un sistema de canalizaciones que comunica estos desechos con unos depósitos de almacenamiento, de donde una empresa autorizada los extrae para su traslado a la instalación de tratamiento. A continuación se aportan una serie de instrucciones para hacer uso de este equipo:

1. Dirigirse a las oficinas de Naviera Balear y solicitar una ficha que se entregará de forma gratuita.

2. Una vez frente al equipo, asegurarse de que la válvula de la boquilla está cerrada.

3. Seleccionar los conductos de los residuos oleosos con el objeto de no mezclarlos con las aguas residuales.

4. Introducir la boquilla en la sentina.

5. Insertar la ficha para la puesta en marcha de la bomba.

6. Abrir la válvula de la boquilla. La bomba se detiene en 3 minutos.

7. Cuando finalice el vaciado del tanque, detener la bomba pulsando el botón de paro.

8. Cerrar la válvula de la boquilla y recoger la manguera.

9. Durante la operación, deberá vigilarse el trabajo de la bomba para evitar derrames.

10. En caso de detectar alguna incidencia, contactar con Naviera Balear. Tfn.: 971.73.01.61, la Cofradía de Pescadores (cuando proceda) y Autoridad Portuaria.

Las embarcaciones de más de 12 metros de eslora deben contactar previamente (con al menos 24 horas de antelación), con Naviera Balear, con el objeto de que ésta les habilite el espacio donde deben atracar para realizar la entrega. (Tfn.: 971.73.01.61 – L-V 9:00-21:00 horas).

6.3.6. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS EN DÁRSENAS PESQUERA Y DEPORTIVA

El equipo antes descrito para recogida de desechos oleosos dispone de conductos independientes para recoger aguas sucias de las embarcaciones. En este caso, los desechos son vertidos a la red de saneamiento pública. A continuación se aportan una serie de instrucciones para hacer uso de este equipo:

1. Dirigirse a las oficinas de Naviera Balear y solicitar una ficha que se entregará de forma gratuita.

2. Retirar el tapón de la toma de cubierta "waste water"

3. Seleccionar los conductos de las aguas sucias con el objeto de no mezclarlos con los residuos oleosos.

4. Insertar la ficha para la puesta en marcha de la bomba. La bomba se detiene a los 3 minutos.

5. Colocar la protección de la boquilla (si está disponible) en la toma del muelle.

6. Insertar la boquilla y abrir la válvula.

7. Durante la operación, debe vigilarse el trabajo de la bomba para evitar derrames.

8. Cuando finalice el vaciado del tanque, detener la bomba pulsando el botón. (La bomba funciona en seco).

9. Cerrar la válvula de la boquilla y recoger la manguera.

10. En caso de detectar alguna incidencia, contactar con Naviera Balear. Tfn.: 971.73.01.61, la Cofradía de Pescadores (cuando proceda) y Autoridad Portuaria.

Conforme se indica en el apartado anterior, las embarcaciones de más de 12 metros de eslora deben contactar previamente con Naviera Balear para notificar su intención de hacer uso de este equipo, de forma que ésta habilite el atraque destinado para ello.

6.3.7. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE BASURAS SÓLIDAS EN DÁRSENAS PESQUERA Y DEPORTIVA

1. El régimen de recogida de estos desechos es de **AUTOSERVICIO**. Los usuarios depositarán los desechos en los cubos y contenedores de recogida situados en varios puntos del puerto. El puerto debe equiparse con contenedores de recogida selectiva de residuos.

- Contenedores o cubos amarillos: Plásticos y envases
- Contenedores o cubos grises: Basuras orgánicas
- Contenedores o cubos verdes: Vidrio
- Contenedores o cubos azules: Papel y cartón.
- Contenedores grandes 10/20 m^3: Basuras voluminosas, redes, cajas, cabos, etc.

2. Las basuras voluminosas serán depositadas en los contenedores grandes destinados tal fin.

3. En caso de que un usuario detecte cualquier anomalía deberá contactar con la Policía Portuaria.

4. La empresa contratada para la retirada de estos desechos vaciará los cubos pequeños una vez diaria, y los contenedores grandes cuando sea solicitado expresamente por la Autoridad Portuaria cuando se detecte que el nivel de llenado supera los ¾ del mismo.

5. La empresa prestataria realiza periódicamente un mantenimiento de estos depósitos para garantizar el buen estado de los mismos.

6.3.8. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE OTROS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA EN DÁRSENAS PESQUERA Y DEPORTIVA

Como en el caso de las dársenas comerciales, para la entrega de otros desechos y residuos de carga, como otros residuos peligrosos no incluidos en las categorías anteriores, (envases contaminados, baterías, filtros de aceite, material pirotécnico…), o desechos incluidos en el Anexo VI del Convenio MARPOL, la embarcación debe contactar con la Autoridad Portuaria. Ésta localizará un gestor autorizado por la Administración competente para la recogida de ese residuo en cuestión y le emitirá una autorización puntual para ese servicio en concreto.

El personal de la instalación portuaria receptora de estos desechos se personará en el puerto con los medios adecuados para la realización del servicio. Debe identificarse como operador de la instalación portuaria receptora mostrando si fuera preciso copia de la autorización de la Autoridad Portuaria, así como solicitar el permiso del Jefe de Servicio de la Policía Portuaria, si fuera requerido por éste.

La tripulación de la embarcación hará entrega de los desechos al operario de la instalación receptora. Normalmente se tratará de desechos de pequeño volumen y peso, por lo que no se requiere de operaciones especiales de entrega.

El personal de la instalación portuaria los transportará en las condiciones adecuadas a la instalación final de recuperación o eliminación.

6.3.9. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA OLEOSOS PARA BUQUES Y EMBARCACIONES DEDICADOS A EXCURSIONES MARÍTIMAS Y TRÁFICO INTERIOR.

Tal y como indica la Ley de puertos, en la Sección 5ª del Capitulo III "Servicio de recepción de desechos generados por buque", en el artículo 132. Todos los buques

deben de pagar una tarifa fija, excepto las exenciones definidas en el artículo 132 TRLPEMM.

(…)8. Con la finalidad de reducir los vertidos al mar de los desechos generados por los buques, las Autoridades Portuarias cobrarán una tarifa fija a los buques que atraquen, en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos previsto en este artículo. Dicha tarifa, que se determinará en función de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque y, adicionalmente, en el caso de buques de pasaje, del número de personas a bordo, dará derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la Zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos de los anexos I y V del Convenio MARPOL 73/78. Las Autoridades Portuarias no podrán incentivar directa o indirectamente la limitación de los volúmenes de desechos descargados.

En el caso de las embarcaciones dedicadas a Excursiones Marítimas y al Tráfico Interior, podrán disponer de la bonificación de la cuota, siempre que se acredite ante la APB, mediante un certificado expedido por Capitanía Marítima, la existencia de un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por los buques, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente, a la Autoridad Portuaria de Baleares, las entregas realizadas.

Estas embarcaciones, si no disponen exención de la cuota, expedida por Capitanía Marítima, deberán de hacer frente a la cuantía integra de la tarifa.

CAPÍTULO 7

EQUIPOS Y PROCESOS DE PRETRATAMIENTO DE LOS PUERTOS

7.1. EQUIPOS Y PROCESOS DE PRETRATAMIENTO DE LOS DESECHOS

7.1.1. PUERTO DE ALCÚDIA

En el Puerto de Alcúdia no se dispone de ninguna instalación de pretratamiento de los desechos recogidos a los buques.

Los desechos y residuos de carga son descargados y trasladados a las instalaciones finales de tratamiento o eliminación, fuera del puerto. En el caso de desechos oleosos, éstos pueden ser también trasladados a las plantas de pretratamiento de que disponen en el Puerto de Palma las empresas prestatarias del servicio.

7.1.2. PUERTO DE EIVISSA

La empresa SERTEGO es la única que dispone de un Centro de Transferencia de Residuos fuera del recinto portuario, con capacidad para 60 m3 de aguas oleosas. En esta instalación los desechos son almacenados temporalmente a la espera de su traslado a la península, no siendo sometidos a ninguna operación de tratamiento.

7.1.3. PUERTO DE LA SAVINA

En el Puerto de La Savina no se dispone de ninguna instalación de pretratamiento de los desechos y residuos de carga recogidos a los buques, siendo éstos entregados tras su recogida a su gestor final.

7.1.4. PUERTO DE MAÓ

En el Puerto de Maó no se dispone de ninguna instalación de pretratamiento de los desechos recogidos a los buques. De igual forma que en el caso del puerto de la Savina, los desechos y residuos de carga son entregados directamente a su gestor final, independientemente del tipo de que se trate.

7.1.5. PUERTO DE PALMA

En este puerto se dispone de dos instalaciones de pretratamiento de los desechos y residuos de carga oleosos de buques. Éstas se encuentran ubicadas en el muelle de Ribera en San Carlos, conforme se muestra en la siguiente figura:

Figura 6. Instalaciones de pretratamiento de residuos oleosos en el Puerto de Palma

La empresa SERVMAR dispone de una instalación de pretratamiento de 225 m^3 .

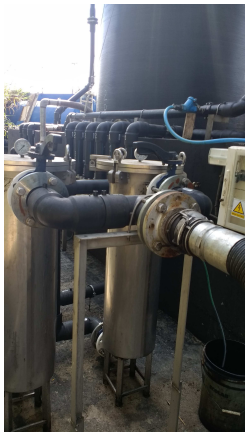

Figuras 7 y 8. Instalaciones de pretratamiento de residuos oleosos de SERVMAR en Palma

SERTEGO , dispone de una planta de tratamiento de residuos oleosos de 240 m^3.

En la instalación de SERTEGO los residuos son sometidos al siguiente proceso:

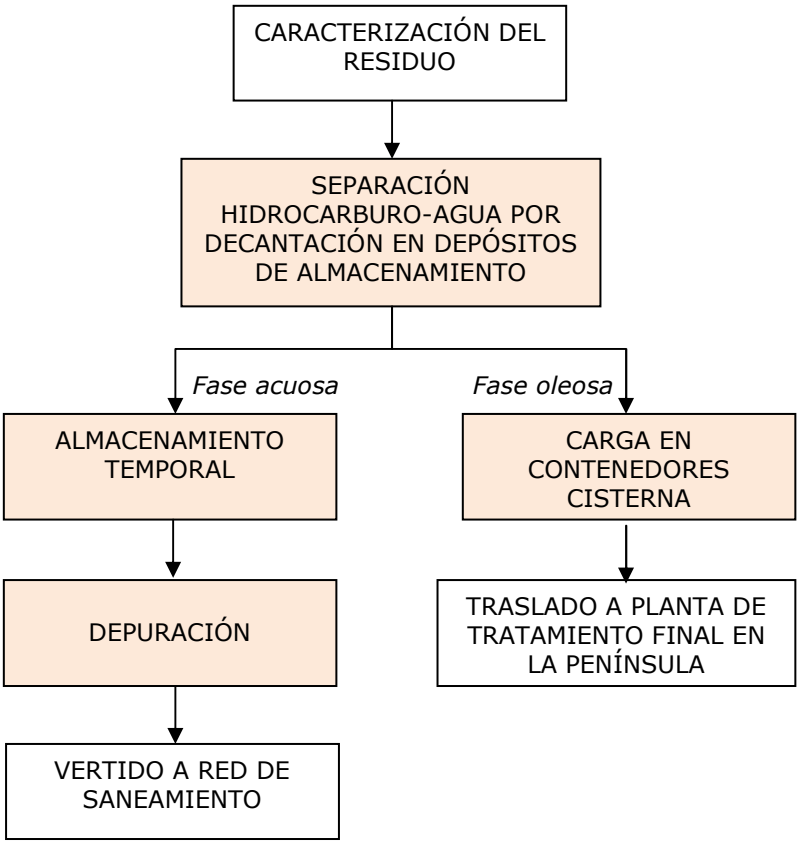

Figura 9. Diagrama de flujo del proceso de pretratamiento de residuos Oleosos en la instalación de Sertego en Palma

1. Caracterización del residuo: Previo a la descarga de los desechos en la instalación, se procede a tomar una muestra de los mismos y determinar sus parámetros físico-químicos.

2. Separación hidrocarburo-agua en depósitos de almacenamiento: A continuación se procede a la descarga de los desechos en una serie de depósitos de almacenamiento verticales de 60 m^3 de capacidad. Esta instalación cuenta con 4 depósitos, que suman una capacidad total de 240 m^3. Para la descarga se hace uso de unas bombas de trasiego de 30 m^3/h.

Estos depósitos se alojan en una estructura metálica que permite el acceso a las distintas alturas de los mismos, así como a los equipos de instrumentación y control de que constan. El conjunto queda protegido por un cubeto de contención antiderrames e incluido en incluido en una red de recogida de derrames compuesta por canalizaciones y arquetas sifónicas.

En estos depósitos se produce, durante el tiempo de almacenamiento, un proceso de decantación de las fases acuosa y oleosa, por diferencia de densidades.

3. Almacenamiento temporal de la fase acuosa: El agua decantada es trasegada a un tanque nodriza de almacenamiento de 10 m^3, con los correspondientes dispositivos de seguridad.

4. Depuración del agua: El agua almacenada es sometida a un tratamiento de depuración, con el objeto de que alcance los parámetros físico-químicos y biológicos establecidos por la normativa vigente para su vertido a cauce público.

5. Vertido a la red de saneamiento: Una vez el efluente acuoso cumple los requisitos aplicables para ello, es vertido a la red de saneamiento pública.

6. Carga de la fase oleosa en contenedores cisterna: La fracción oleosa separada sigue conteniendo una mezcla hidrocarburo-agua, aunque se ha logrado reducir considerablemente su proporción de agua. Ésta es cargada en contenedores cisterna.

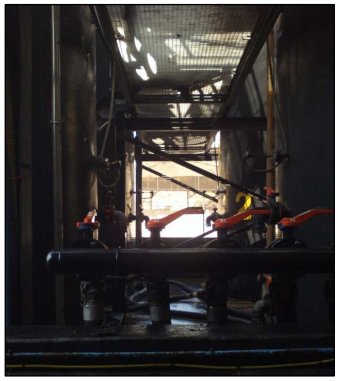

Figura 10. Instalación de pretratamiento de SERTEGO

- **Traslado a la planta de tratamiento final en la península:** Esta mezcla es trasladada a la Planta de Tratamiento Integral de Residuos Oleosos de Urbamar Levante en el Puerto de Valencia.

CAPÍTULO 8
ELIMINACIÓN DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES

8.1. INTRODUCCIÓN

El poseedor de un residuo debe asegurarse que efectúa la entrega del mismo a un gestor autorizado para su recogida y/o su tratamiento, según corresponda y realizar un seguimiento y control de su destino final, conociendo las operaciones de tratamiento y eliminación, de forma que se compruebe que la gestión realizada cumple los requisitos legales aplicables y es respetuosa con el medio ambiente.

Las empresas prestatarias autorizadas para la recepción de residuos peligrosos, deben tener disponible en todo momento registros donde se incluya la trazabilidad del residuo en cumplimiento de la Ley 22/2011. Deben registrar y conservar las solicitudes de admisión, los documentos de aceptación y los documentos de control y seguimiento. Las empresas que realizan la recepción y retirada de dichos desechos deben estar autorizadas por el Gobierno Balear para realizar estas operaciones.

A la hora de gestionar los desechos y residuos de carga generados por los buques y embarcaciones menores, en primer lugar se deben aplicar las operaciones de valorización o reciclaje posibles. La eliminación directa de los desechos y residuos de carga sólo debe ser aplicada a la fracción que no pueda ser recuperada de otro modo, y siempre seleccionando los procesos más respetuosos con el medio ambiente.

Los desechos incluidos dentro del Anexo IV MARPOL 73/78, las aguas sucias de los buques, no se reciclan, sino que son sometidos a los tratamientos necesarios para permitir su vertido a la red de saneamiento público o al mar en cumplimiento con los requisitos de parámetros de vertido establecidos en la legislación actual vigente.

Los procedimientos de tratamiento y eliminación deben ser conformes en todos sus aspectos a un plan de gestión medioambiental adecuado para la progresiva reducción del impacto ambiental de dichas actividades. En cumplimiento al RD 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, dicha conformidad se da por sentada si los procedimientos cumplen el Reglamento Europeo 1221/2009, por el que se permite que las empresas se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y de auditoría medioambientales (EMAS).

Las empresas prestatarias del servicio MARPOL deben presentar ante Autoridad Portuaria un Plan de Gestión Medioambiental de las actividades que realizan que asegure la progresiva reducción del impacto ambiental producido por éstas.

En el ANEXO XI se describe el destino de los desechos y residuos de carga descargados en los puertos objeto de este estudio, conforme a la información aportada por las distintas empresas prestatarias que realizan el servicio de recepción de desechos generados por buques y que están autorizadas por la Autoridad Portuaria en cumplimiento al R.D. 1381/2002.

CAPÍTULO 9
RÉGIMEN DE TARIFAS

9.1. GENERALIDADES

Los trabajos de recepción, transporte, tratamiento y eliminación de los desechos generados por buques y residuos de carga realizados por las empresas autorizadas para prestar estos servicios, tienen unos costes que deben ser sufragados por las empresas que solicitan el servicio, en este caso, los buques o sus representantes. Sin embargo, la utilización del servicio debe estar también de alguna forma incentivada para que los buques no descarguen sus desechos al mar.

9.2. TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES

Las tarifas de recepción de desechos generados por buques comprenderán el coste del personal y de los medios materiales correspondientes a la recogida de desechos y, en su caso, el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo, así como los correspondientes al transporte a una instalación autorizada de tratamiento final o eliminación y el coste de recepción por dichas plantas y cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

En ningún caso el titular de la licencia podrá facturar a los usuarios por ningún concepto relacionado con la prestación de este servicio, salvo los supuestos establecidos en el artículo 132 TRLPEMM, es decir: por las descargas correspondientes a los desechos de los anexos IV y VI, así como para los desechos de los anexos I y V por las descargas realizadas después del séptimo día de escala y las que realicen los buques exentos, de acuerdo, en su caso, con las tarifas máximas que establece la Autoridad Portuaria.

El pago de la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques es obligatoria para todos los buques en cada escala que realicen en el puerto, con un máximo de una vez cada siete días.

Con la finalidad de reducir los vertidos al mar de los desechos generados por los buques, las Autoridades Portuarias cobrarán una tarifa fija a los buques que atraquen, en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos previsto en este artículo. Dicha tarifa, que se determinará en función de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque y, adicionalmente, en el caso de buques de pasaje, del número de personas a bordo, dará derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la Zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos de los anexos I y V del Convenio MARPOL 73/78. Las Autoridades Portuarias no podrán incentivar directa o indirectamente la limitación de los volúmenes de desechos descargados.

Si la recogida se realiza por medios marinos o tiene lugar en la Zona II del puerto, la tarifa fija será un 25 por ciento superior que la establecida para la recogida en Zona I.

Por las descargas correspondientes a los desechos de los anexos IV y VI, así como por las realizadas después del séptimo día de escala, los buques abonarán directamente al prestador del servicio la tarifa que corresponda por los volúmenes recogidos.

Los prestadores del servicio podrán convenir con sus usuarios, a su cargo, descuentos comerciales sobre la tarifa, en función, entre otros de los tipos y volúmenes anuales de los desechos entregados.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala de un puerto será la resultante del producto de la cuantía básica (R1) por los siguientes coeficientes, en función de las unidades de arqueo bruto del buque (GT):

TABLA 9.1. TARIFAS

Tamaño buque Registro bruto (GT)	Tarifa fija (€)
0-2500	1,5
2501 - 25000	6 x 0,0001 x GT
25001 - 100000	(1,2 x 0,0001 x GT)+12
> 100.000	24

En el caso de los buques de pasaje, tales como ferris, ropax y cruceros, a la anterior tarifa se adicionará la resultante del producto de la cuantía básica (R2) por el número de personas a bordo del buque que figura en la Declaración Única de Escala, a cuyo efecto computarán tanto los pasajeros como la tripulación.

El valor de la cuantía básica (R1) se establece en 80 euros, salvo para los buques de pasaje que será de 75 euros, y el de la cuantía básica (R2) en 0,25 euros, para todas las Autoridades Portuarias. Dichos valores podrán ser revisados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario.

9.3. EXENCIONES DE PAGO

Están exentos del pago de la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques, sin perjuicio de que satisfagan directamente al prestador del servicio las cantidades correspondientes a los volúmenes de desechos que realmente entreguen:

a. Los buques de guerra, unidades navales auxiliares y otros buques que, siendo propiedad de un Estado de la Unión Europea o estando a su servicio, sólo presten servicios gubernamentales de carácter no comercial.
b. Los buques y embarcaciones al servicio de la Autoridad Portuaria o asociadas a la realización de obras en la zona del servicio del puerto, las embarcaciones al servicio de las Administraciones públicas que tengan base en el puerto, así como las que formen parte de un servicio portuario, las dedicadas al tráfico

interior y los destinados al avituallamiento y al aprovisionamiento de buques, siempre que se acredite ante la Autoridad Portuaria, mediante certificado expedido por la Administración marítima, la existencia de un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.

c. Los buques o embarcaciones de pesca fresca. En este supuesto, la Autoridad Portuaria deberá subscribir un convenio con las cofradías de pescadores con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque o embarcación, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.
d. Las embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros. En este supuesto, la Autoridad Portuaria deberá subscribir un convenio con los operadores de las dársenas o las instalaciones náutico-deportivas con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque o embarcación, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.
e. Los buques que fondeen en zonas geográficas que no hayan necesitado la realización de obras de mejora y la instalación de equipos para posibilitar el fondeo.
f. Buques inactivos y buques a flote en construcción, gran reparación, transformación o desguace.

En los casos contemplados en los apartados anteriores, no se tendrán en consideración los planes en los que intervengan instalaciones portuarias receptoras situadas en puertos extracomunitarios y que no figuren en los listados actualizados de Instalaciones de Recepción de la Organización Marítima Internacional (OMI), ni tampoco las descargas efectuadas en dichas instalaciones.

Las cantidades recaudadas con la tarifa fija contribuirán a la financiación de los costes de prestación del servicio y a promover las mejores prácticas ambientales

desincentivando el vertido de desechos al mar. A estos efectos, y a partir de un volumen mínimo de desechos descargados, la Autoridad Portuaria podrá establecer bonificaciones a la tarifa fija por cada metro cúbico de desecho que se acredite haber descargado, previo informe vinculante de Puertos del Estado y siempre que dichas bonificaciones se incorporen a la estructura de costes de cada Autoridad Portuaria, en un marco de competencia leal entre puertos.

9.4. BONIFICACIONES SOBRE LA TARIFA DE RECEPCIÓN DE DESECHOS

Se aplicarán las siguientes bonificaciones a la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques:

a) Cuando el buque disponga de un certificado de la Administración Marítima en el que se haga constar que, por la gestión medioambiental del buque, por su diseño, equipos disponibles o condiciones de explotación, se generan cantidades reducidas de los desechos correspondientes: 20 por ciento. En el caso de los buques de pasaje, el certificado distinguirá entre los desechos del anexo I y del anexo V, aplicándose la bonificación a la parte de la tarifa fija asociada a la cuantía básica R1 (anexo I) y/o R2 (anexo V) respectivamente en función de los certificados obtenidos.

b) Cuando el buque que en una escala no efectúe descarga de desechos del anexo I acredite ante la Autoridad Portuaria, mediante un certificado expedido por la Administración Marítima, la entrega de los desechos de dicho anexo, así como el pago de las tarifas correspondientes, en el último puerto donde haya efectuado escala, siempre que se garantice la recogida de todos los desechos de este tipo en dicho puerto, que no se haya superado la capacidad de almacenamiento del mismo desde la escala anterior y que tampoco se vaya a superar hasta la próxima escala: 50 por ciento. En el caso de los buques de pasaje, esta bonificación se aplicará únicamente a la parte de la tarifa de recepción de desechos.

c) Los buques que operen en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares, particularmente los dedicados a líneas de transporte marítimo de corta distancia, cuando ante la Autoridad Portuaria se acredite, mediante certificado expedido por la

Administración Marítima, la existencia de un plan que asegure la entrega de desechos generados por los buques de los anexos I y V, así como el pago de las tarifas correspondientes en alguno de los puertos situados en la ruta del buque, y que garantice la recogida de todos sus desechos cuando el buque haga escala en dicho puerto de forma que en ninguno de sus viajes se supere la capacidad de almacenamiento de cada tipo de desechos: 100 x [1-(0,30/(n-1))] por ciento, siendo n el número medio de puertos diferentes en los que la línea marítima hace escala por cada periodo de siete días y siempre que n sea igual o mayor que 2. En todo caso, los buques mencionados pagarán la tarifa que les corresponda, en cada puerto que escalen, como máximo una vez cada 7 días, correspondiendo el importe total de la tarifa fija si se ha hecho descarga en ese periodo. En el caso de los buques de pasaje, el certificado distinguirá la existencia de un plan correspondiente a los desechos del anexo I y del anexo V, aplicándose la bonificación a la parte de la tarifa fija asociada a la cuantía básica R1 (anexo I) y/o R2 (anexo V), respectivamente, en los puertos en los que no se produzca la descarga del desecho correspondiente.

En el supuesto c), cuando el buque posea un plan que únicamente asegure la entrega de desechos sólidos del anexo V del Convenio MARPOL 73/78, la bonificación será la tercera parte de la que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en dicho supuesto. Si el buque es de pasaje, la bonificación se aplicará sobre la tercera parte de la tarifa fija que corresponde a la cuantía básica R1 y sobre el cien por cien de la tarifa fija que corresponde a la cuantía básica R2.

En caso de que el buque posea un plan que sólo asegure la entrega de desechos líquidos del anexo I, la bonificación será de las dos terceras partes. Si el buque es de pasaje, la bonificación se aplicará sobre las dos terceras partes de la tarifa fija que corresponde a la cuantía básica R1, sin que se aplique.

9.5. TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO APLICADAS EN LOS PUERTOS DE BALEARES

Estarán sujetos al régimen de esta tarifa los servicios correspondientes a la recogida de desechos de los Anexos I y V, que sean prestados durante los siete primeros días de la escala de los buques que no estén exentos del pago de la tarifa fija establecida en el artículo 132.8 del TRLPEMM.

Esta tarifa se aplicará a los servicios efectivamente prestados por los volúmenes recogidos. Los servicios sujetos a esta tarifa serán facturados por el titular de la licencia de forma individual y por el procedimiento que la Autoridad Portuaria establezca.

9.5.1 Tarifas para servicios del Anexo I

Servicio	Tarifa
Servicio de productos oleosos (€/litro)	0,0914
Servicios medios auxiliares (€/hora)	
•Camión cisterna	36,55
•Camión autoaspirante	49,71
•Barcaza (hasta 25 toneladas)	65,79
•Gabarra (hasta 25 toneladas)	208,34

(*)Estas tarifas incluyen todo tipo de actuación necesaria para realizar de forma adecuada y completa el servicio, sin diferencia alguna durante las veinticuatro horas del día, y sea éste laboral o festivo.

(*)Se expedirá el cerificado MARPOL sin coste alguno.

9.5.2 Tarifas para servicios del Anexo IV

Tarifa Anexo V	PALMA/ALCÚDIA €/m3	MAÓ €/m3	EIVISSA (*)€/m3
Servicios desde tierra	56,50	56,50	77,87
Servicios desde mar	90,15	90,15	124,24

(*)Estas tarifas incluyen todo tipo de actuación necesaria para realizar de forma adecuada y completa el servicio, sin diferencia alguna durante las veinticuatro horas del día, y sea éste laboral o festivo.

(*)Se expedirá el certificado MARPOL sin coste alguno.

La tarifa para el puerto de la Savina se establecerá en cuanto se apruebe el correspondiente pliego para dicho servicio.

9.5.3 Tarifas para servicios del Anexo V

Las tarifas tendrán como base el número de metros cúbicos de desechos descargados.

Tarifa Anexo V	PALMA/ALCÚDIA €/m3	MAÓ €/m3	EIVISSA (*)€/m3
Servicios desde tierra	**61**	**55**	**32**
Servicios desde mar	**201**	**182**	**150**

(*) Servicio mínimo 7 m3

Tarifas para el abono por el buque al titular de la licencia por los servicios prestados, no incluidos en el pago por el buque de la tarifa fija. La tarifa para el puerto de la Savina se establecerá en cuanto se apruebe el correspondiente pliego para dicho servicio.

Estarán sujetos al régimen de estas tarifas los servicios correspondientes a:

- la recepción de desechos de los Anexos IV y VI
- la recepción de desechos de los anexos I y V cuando:
  - sean prestados a un buque después de su séptimo día de escala
  - sean prestados a buques exentos del pago de la tarifa fija establecida en el artículo 132.8 del TRPEMM.

No obstante, el volumen de desechos de los Anexos I y V a descargar con cargo a la tarifa fija se podrá limitar cuando:

1. El volumen de desechos de los Anexos I y V a descargar con cargo a la tarifa fija supere la capacidad máxima de almacenamiento que figure en la notificación realizada de acuerdo con el Anexo II del R.D. 1381/2002, o en los certificados oficiales del buque.
2. Entrega de desechos un 50% mayor del declarado en la notificación antes de entrar a puerto de destino y solicitud de atraque, si la cantidad a descargar es superior a 20m^3.
3. El buque, no habiendo descargado la totalidad de desechos en el último puerto de escala-siempre que este sea un puerto de la Unión Europea-,no acredite mediante la presentación de la documentación correspondiente, la autorización para la salida del puerto anterior sin proceder a la descarga completa de desechos.

La Autoridad Portuaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del TRLPEMM, cuando a la vista del número de prestadores del servicio existentes en el puerto se entienda que no está garantizada la competencia, por resolución expresa de su Consejo de Administración y con posterioridad a la aprobación de las prescripciones particulares, establecerá la obligatoriedad de la aplicación del criterio de tarifas máximas aprobadas en estas las Prescripciones Particulares.

Cuando exista limitación del número de prestadores y se convoque concurso para la adjudicación de las licencias, las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el adjudicatario en cada caso, que serán siempre inferiores a las máximas establecidas en estas prescripciones particulares.

En el caso de que se produzca alguna de las situaciones que se detallan a continuación, antes de la prestación del servicio el titular de la licencia lo pondrá en conocimiento de la Autoridad Portuaria y de la Capitanía Marítima.

- Avería en el sistema de bombeo del buque.
- Existencia de avería en el buque o cualquier otra incidencia, relacionada con la entrega de los desechos y residuos de carga.

En estos casos el servicio quedará interrumpido hasta que Capitanía Marítima dé instrucciones de continuar la prestación.

CAPÍTULO 10
REGISTRO DEL USO REAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

10.1. GENERALIDADES

A lo largo de la escala de un buque en un puerto, Autoridad Portuaria recibe diversa documentación del capitán del buque o de su agente consignatario en su representación, de Capitanía Marítima y de la empresa prestataria del servicio MARPOL. Autoridad Portuaria debe registrar y analizar esta información con el objeto de determinar el uso real que se está realizando de las instalaciones portuarias receptoras de desechos y evaluar si cubren suficientemente las necesidades de cada puerto. Esta documentación es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL BUQUE:

- NOTIFICACIONES DE DESECHOS INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN UNICA DE ESCALA
- RECIBOS MARPOL DEL SERVICIO (Anexo II PRMD)
- COPIA DE SOLICITUD DE SERVICIO A INSTALACIÓN RECEPTORA (Anexo II). **Solamente en el caso de que Capitanía Marítima le obligue a entregar una cantidad de desechos superior a la que inicialmente pretendía entregar, conforme indicaba en la Declaración Única de Escala**
- DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR CAPITANÍA MARÍTIMA:

- RESOLUCIÓN ADOPTADA SOBRE LA OBLIGACIÓN DE QUE EL BUQUE ENTREGUE TODOS LOS DESECHOS O PARTE DE ELLOS **(Cuando el buque solicita no entregar todos los desechos)**

- RELACIÓN DE BUQUES QUE ESTÁN EXENTOS DE NOTIFICAR Y ENTREGAR TODOS LOS DESECHOS EN CADA ESCALA

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EMPRESAS PRESTATARIAS:

- LIBRO DE REGISTRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (Anexo IV PRMD)
- DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL BUQUE AL RECEPCIONAR LOS DESECHOS
- INFORME ANUAL DETALLADO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Anexo V PRMD)

Toda esta información, debe estar debidamente registrada y documentada en un formato adecuado que permita su fácil consulta por parte del responsable del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos o de las Autoridades Competentes que lo requieran. El procedimiento de registro permitirá el tratamiento de datos para detectar posibles desviaciones en los datos previstos de generación de desechos, evaluación de necesidades futuras según la evolución de las cantidades en función del tiempo, etc., facilitando las tareas de Elaboración y Actualización del PRMD.

10.2. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS DE REGISTRO

10.2.1. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS DE REGISTRO DE RECIBOS MARPOL

Tal y como se establece en el Real Decreto 1381/2002 modificado por la Orden FOM/1320/2016, de 28 de julio, por la que se modifica el anexo II las instalaciones portuarias receptoras expedirán a cada buque que utilice sus servicios de recepción de desechos un Recibo de los desechos y residuos de carga MARPOL, según el modelo unificado que figura en dicha Orden. Para que tenga validez, este recibo debe estar refrendado por Capitanía Marítima. El capitán del buque, o en su nombre, el agente consignatario, debe hacer llegar este recibo a Autoridad Portuaria.

Autoridad Portuaria archivará convenientemente las copias de Recibos MARPOL de los servicios realizados en los puertos de su responsabilidad, ordenados por fechas, y realizará un Registro de Datos consolidado de las cantidades y tipos de los desechos y

residuos de carga recepcionados, indicando las cantidades totales, en papel y en el formato informático que se le indique, para facilitar el tratamiento de datos y la consulta de los mismos. Este registro se denomina **REGISTRO DE RECIBOS MARPOL**.

Un tratamiento de datos adecuado del Registro de Recibos MARPOL, junto con el análisis de las Notificaciones de Desechos (Declaración única de Escala) y las notificaciones de deficiencias detectadas en los servicios de recepción y recogida permitirá evaluar las necesidades existentes y la evolución futura de las cantidades de los desechos y residuos de carga generados y por tanto la capacidad necesaria de instalaciones portuarias receptoras, para realizar en su caso revisión y actualización del PRMD. Será un reflejo claro del uso real de las instalaciones portuarias receptoras, para comprobar si se cumplen los niveles previstos.

10.2.2. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS DE REGISTRO DE SERVICIOS PRESTADOS. LIBRO DE REGISTRO DE SERVICIOS MARPOL

Teniendo en cuenta las necesidades de información de la Dirección de la Autoridad Portuaria para la gestión del servicio portuario, para la realización de estudios que permitan la mejora en el servicio, para la planificación futura del mismo, así como a efectos estadísticos, el titular de la licencia deberá cumplimentar documentalmente un registro informatizado con datos de los servicios que presta a los buques.

Dicho Registro debe contener los siguientes datos:

a) Número de escala asignado por la Autoridad Portuaria.
b) Tipo de servicio (atraque fondeo, …)
c) Fecha y hora de solicitud del servicio.
d) Fecha y hora y lugar de comienzo de la prestación del servicio.
e) Fecha y hora y lugar de finalización del servicio.
f) Nombre, bandera y tamaño (GT) del buque.
g) Tipo de desecho recogido.
h) Cantidad recogida.
i) Cantidad facturada.

j) Medios utilizados en la prestación del servicio.
k) Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio.
l) Destino de los desechos y residuos de carga retirados.

La información contenida en el registro deberá ser facilitada a la Dirección de la Autoridad Portuaria con una periodicidad mensual.

Los titulares de licencias circunscritas a una concesión o autorización será suficiente que en su registro cumplimenten los datos de los apartados f),g),h)i),k) y l).

El registro informatizado podrá ser consultado por las autoridades competentes, y la información en él contenida estará disponible para dichas consultas durante un período mínimo de cinco años.

Además, las empresas prestatarias del servicio MARPOL en cumplimiento del "Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina" deben facilitar a la Autoridad Portuaria información detallada sobre los medios humanos y materiales destinados al servicio. Además, cualquier alteración de los mismos deberá ser notificada con antelación y deberá contar con la conformidad expresa de la Dirección de la Autoridad Portuaria.

CAPÍTULO 11
PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE SUPUESTAS DEFICIENCIAS

11.1. NOTIFICACIÓN DE SUPUESTAS DEFICIENCIAS DEL SERVICIO

Todas las partes que intervienen en el servicio de recogida de desechos de buques y residuos de carga tienen la obligación de notificar a Autoridad Portuaria las deficiencias que encuentren al respecto. A continuación se describe el procedimiento de notificación para cada entidad:

- **RECEPTORES DEL SERVICIO:** Siempre que se haya solicitado con suficiente antelación, el servicio de recogida de desechos de buques o residuos de carga debe prestarse sin ocasionar una demora al buque. No obstante, el capitán del buque puede sufrir en ocasiones una molestia, por retraso o incomparecencia de la empresa prestataria, porque ésta no disponga de los medios adecuados... o bien porque solicita un servicio que el puerto no es capaz de proporcionar, directa o indirectamente.

  En ese caso, el capitán del buque, o en su lugar, su consignatario, **DEBE NOTIFICARLO** lo antes posible a Autoridad Portuaria, para lo que debe hacer uso del modelo que se incluye en el Anexo IX y presentarlo vía fax o mediante correo electrónico ante el Servicio de Atención al Cliente preferiblemente, o ante cualquier miembro de Autoridad Portuaria de Baleares, quien lo dirigirá a este departamento.

Servicio de Atención al Cliente

atcliente@portsdebalears.com

Tel. 971 228 487

Fax. 971 726 948

- **EMPRESAS PRESTATARIAS:** Si la empresa prestataria observa deficiencias en los medios u operativa del buque que incumplan la normativa medioambiental aplicable, lo debe notificar a Capitanía Marítima, al objeto de que ésta adopte, en su caso, las medidas oportunas de control o inspección del buque. También debe hacer llegar notificación sobre las deficiencias detectadas a la Autoridad Portuaria.

  Por otra parte, si la empresa prestadora del servicio observa una diferencia sensible entre el servicio solicitado por el capitán del buque o su representante y el realmente efectuado, lo debe notificar Autoridad Portuaria, que a su vez, debe notificarlo a Capitanía Marítima.

- **AUTORIDAD PORTUARIA:** El responsable del presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos (indicado en Capítulo 0 del presente documento), debe asegurarse de que se realizan inspecciones regulares a las instalaciones receptoras, con el objeto de detectar posibles deficiencias.

  En esta verificación, la Autoridad Portuaria ha detectado un incumplimiento reiterado de los procedimientos de notificación de desechos previa a la entrada en puerto y la emisión de los certificados MARPOL anuales, establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de Septiembre, para las embarcaciones pesqueras y de recreo.

  Este incumplimiento puede tener su origen en ciertas dificultades que se plantean desde un punto de vista tanto reglamentario como operativo:

  — Desde el punto de vista operativo resulta inviable que haya una persona presente todos los días del año a cualquier hora para certificar la entrega de residuos por parte de las embarcaciones y aplicar

dispositivos electrónicos u otros medios técnicos avanzados resultaría muy costoso económicamente.

— Además, el hecho de entregar regularmente residuos en una instalación receptora, no garantiza que las embarcaciones entreguen todos sus residuos en puerto, quedando sin definir, además el término "regular". Tampoco es posible conocer el volumen de desechos que estas embarcaciones generan, por lo que no es posible determinar si éstos se han gestionado de forma adecuada.

No obstante, aun habiéndose detectado estas deficiencias, la Autoridad Portuaria sólo tiene la posibilidad de actuar mediante la concienciación de los usuarios de los puertos deportivos y pesqueros.

11.2. GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS

- **DEFICIENCIAS DETECTADAS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO:** Los formularios de notificación de deficiencias recibidos se hacen llegar al Servicio de Atención al Cliente, que lo remite a su vez al responsable del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos, a quien corresponde su resolución. En el plazo de tiempo más breve posible, esta persona debe abrir un expediente por formulario recibido y gestionar la reclamación. Para ello, contactará con la empresa prestataria para obtener su versión de los hechos, que contrastará nuevamente, en caso de ser necesario, con el capitán del buque o el agente consignatario. También informará del suceso a Capitanía Marítima y preguntará a la misma si dispone de alguna información al respecto.

Una vez analizada detenidamente la información recibida por todas las partes y tras realizar las investigaciones pertinentes y estudiar las condiciones establecidas en el contrato establecido con la empresa prestataria, Autoridad Portuaria podrá adoptar las siguientes medidas:

1. En caso de que se compruebe que ha habido un incumplimiento por parte de la empresa prestataria de las obligaciones establecidas en el Real decreto 1381/2002, en el Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante RD 2/2011, o en los pliegos de prescripciones particulares para la licencia o autorización, requerir a la misma que adopte las medidas oportunas para la adecuada prestación del servicio y/o, (en función de su gravedad), incoar expediente sancionador.

2. En caso de que la reclamación fuera injustificada, desestimarla y proceder a su cierre y archivo.

3. En caso de que se trate de una deficiencia atribuible a Autoridad Portuaria, es decir de un incumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1381/2002 o del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de Septiembre, (por no ofrecer el servicio solicitado, no disponer de la capacidad suficiente...) iniciar las medidas oportunas para corregir tal deficiencia.

En cualquiera de los tres casos, se informará a las partes interesadas del resultado de la gestión de la notificación. Si la reclamación es procedente, cualquier parte implicada en la entrega o recepción de desechos generados por buques o residuos de carga, podrá exigir una indemnización por los daños causados por una demora injustificada, interponiendo la correspondiente reclamación de acuerdo con la legislación vigente.

En todo este proceso se actúa conforme establece el procedimiento de Autoridad Portuaria: "Servicio de Atención al Cliente".

- **DEFICIENCIAS DETECTADAS POR LAS EMPRESAS PRESTATARIAS:** La persona responsable del PRMD abre un expediente por cada notificación recibida. No obstante, corresponde a Capitanía Marítima realizar las inspecciones pertinentes y aplicar las sanciones que correspondan, en su caso,

cuando un buque incumple la normativa medioambiental aplicable. Autoridad Portuaria realiza un seguimiento de estos supuestos incumplimientos, manteniendo un contacto continúo con Capitanía Marítima, para asegurarse de que se resuelven, así como de completar y cerrar el expediente, cuando corresponda. En caso de que se demuestre la veracidad de la deficiencia notificada, Autoridad Portuaria debe asegurarse de que se tiene en cuenta a la hora de autorizar las próximas escalas que solicite el buque, pudiéndose negar la autorización de atraque en puerto, si se demuestra que ese buque incumple sistemáticamente la normativa aplicable.

- **DEFICIENCIAS DETECTADAS POR AUTORIDAD PORTUARIA:** Las deficiencias detectadas por Autoridad Portuaria, tanto en las inspecciones regulares como en auditorías medioambientales son transmitidas al responsable del presente PRMD, que abre un expediente por cada notificación recibida y estudia la notificación para comprobar su veracidad. En función de este estudio, puede proceder, de las siguientes formas:

  1. En caso de que se compruebe que ha habido un incumplimiento por parte de la empresa prestataria de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1381/2002, en la Real Decreto Legislativo 2/2011, o en el pliego de prescripciones de la licencia o autorización emitida por Autoridad Portuaria, requerir a la misma que adopte las medidas oportunas para la adecuada prestación del servicio y/o, (en función de su gravedad), incoar expediente sancionador.

  2. En caso de que la reclamación fuera injustificada, desestimarla y proceder a su cierre y archivo.

  3. En caso de que se trate de una deficiencia atribuible a Autoridad Portuaria, es decir de un incumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1381/2002 o de el Real Decreto Legislativo 2/2011 por parte de la misma, (por no ofrecer el servicio solicitado, no disponer de la capacidad suficiente...) iniciar las medidas oportunas para corregir tal deficiencia.

En todos los casos Autoridad Portuaria debe hacer llegar a Puertos del Estado todas las notificaciones de deficiencias emitidas por los usuarios del servicio.

11.3. SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES

El Real Decreto 1381/2002, en su artículo 12.7, establece lo siguiente:

"Cualquier parte implicada en la entrega o recepción de desechos generados por buques o residuos de carga podrá exigir una indemnización por los daños causados por una demora injustificada, interponiendo la correspondiente reclamación de acuerdo con la legislación vigente."

La expresión "cualquier parte implicada", incluye tanto a los buques como a las empresas prestatarias. Tanto unos como otros pueden llegar al muelle más tarde de la hora acordada o no disponer de los medios necesarios en adecuadas condiciones. De este modo, cualquiera de estas partes puede ocasionar a la otra una demora injustificada, con el consiguiente perjuicio económico.

La demora sufrida por cualquiera de las partes genera una reclamación, que debe ser dirigida a la Autoridad Portuaria, como se indica en el capítulo 11.1. En caso que no se produzca acuerdo entre las dos partes en lo que refiere a este asunto, la parte perjudicada puede dirigir también la solicitud de indemnización por escrito a la Autoridad Portuaria, que intentará resolver la situación. En esta solicitud debe describirse el hecho acontecido (acuerdo alcanzado previamente, fecha y hora en que se realiza el servicio, medios con que contaba cada parte, deficiencias encontradas….), así como la indemnización que solicita.

CAPÍTULO 12

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PERMANENTE A LAS PARTES INTERESADAS

12.1. CONSULTA A LOS USUARIOS DE LOS PUERTOS

La consulta a los usuarios de puertos se dirige a los capitanes de buques y a sus representantes, los agentes consignatarios, o a los patrones de las embarcaciones, con el objeto de conocer su percepción sobre la calidad del servicio de recogida de desechos de buques y residuos de carga.

Regularmente, el Servicio de Atención al Cliente ejecuta un programa de seguimiento de la satisfacción del cliente respecto a todos los servicios portuarios. Esta consulta puede integrarse dentro de este programa.

El programa de consulta debe estar debidamente planificado en lo que respecta a responsables, plazo de ejecución y nivel de muestreo. Se debe realizar un muestreo entre los capitanes de los buques y los patrones de las embarcaciones entrados en cada puerto por separado. Con el objeto de asegurar que los resultados sean significativos, se recomienda que se establezca un nivel de confianza mínimo del 95% y un error muestral máximo del 10%.

Los buques y embarcaciones deben ser seleccionados de forma aleatoria, asegurándose de que se incluyen buques de diferentes grupos de población (de diferente nacionalidad, actividad, tipo y tamaño de compañía...). Otra opción puede ser solicitar a todos los buques y embarcaciones que cumplimenten este cuestionario.

Durante la estancia en los puertos de los buques/embarcaciones seleccionados, se recomienda solicitar a sus capitanes/patrones que cumplimenten el cuestionario del Anexo X donde se solicita información sobre la calidad del servicio MARPOL.

Por otra parte, se recomienda solicitar también a los Agentes Consignatarios que operan en estos puertos que cumplimente este formulario con la información de que éstos dispongan, al menos una vez al año.

Estos cuestionarios se hacen llegar al Servicio de Atención al Cliente, que analiza los resultados, inicia acciones correctivas o preventivas en caso de que los cuestionarios reflejen deficiencias, y estudia las posibilidades de mejora. Para ello, transmite a las empresas prestatarias del servicio de recogida de desechos de buques y residuos de carga las conclusiones del estudio, siempre que se encuentren valoraciones negativas y si lo estima conveniente, en caso de que las valoraciones fueran positivas.

12.2. CONSULTA A LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DEL SERVICIO

Con el objeto de obtener la valoración de las empresas prestatarias sobre la operación de recogida de desechos de buques y residuos de carga y el grado en que los buques cumplen las prescripciones del presente documento, se solicita a las mismas que remitan anualmente al Responsable del PRMD, un informe del resultado de su actividad en dicho período.

Dicho informe debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Condiciones en las que los buques suelen almacenar los los desechos y residuos de carga y evaluación de la idoneidad de las mismas
- Evaluación del grado en que los buques suelen cumplir la normativa aplicable al servicio en cuestión, así como el presente documento
- Antelación con la que los buques suelen solicitar el servicio
- Facilidades o impedimentos que suele encontrar por parte del personal del buque

- Evaluación de la capacidad de las instalaciones receptoras puestas a disposición de los buques
- Pequeñas incidencias que haya detectado durante la prestación del servicio y que no haya notificado anteriormente
- Volumen total recogido en el último año y volumen máximo recogido en un solo día, de cada tipo de residuo
- Sugerencias
- Propuestas de mejora

En el Anexo V se presenta un modelo como ejemplo.

El Responsable del PRMD estudia detenidamente estos informes y en base a ellos, inicia medidas correctivas, en caso de que estas empresas pongan de manifiesto incumplimientos sistemáticos de las indicaciones del presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos o de la normativa aplicable, y estudia la posibilidad de introducir mejoras en el servicio.

Por otra parte, como se indica en el capítulo 10 del presente documento, el Responsable del PRMD evalúa periódicamente el uso real de las instalaciones receptoras que hacen los buques, con el objeto de ampliar el servicio, si lo estima necesario.

ANEXO I.
Notificación antes de entrar en puerto

Modelo de Notificación antes de entrar en el puerto de destino

(Anverso)

1	Nombre (Name)			
	Distintivo de llamada *(Call Sign)*		Número OMI *(IMO number)*	
2	Bandera *(Flag)*			
3	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) *(Estimated date and time of arrival)*	___/___/_____	___:___	
4	Fecha y hora estimada de salida (ETD) *(Estimated date and time of departure)*	___/___/_____	___:___	
5	Anterior puerto de escala *(Previous port of call)*		País *(Country)*	
6	Próximo puerto de escala *(Next port of call)*			
7	Fecha de la última entrega de desechos *(Date of the last waste-generated delivery)*	___/___/_____		
	Puerto de la última entrega de desechos *(Port of the last waste-generated delivery)*			
8	En este puerto deseo *(In this port I would like)*: (*)			
	Entregar todos los desechos *(Deliver all waste)* ☐	Entregar parte de los desechos *(Deliver some waste)* ☐		
	No entregar desechos *(Do not deliver waste)* ☐			

(*) Marcar lo que corresponda *(Tick as appropriate)*

9. Los desechos que se entregarán y/o los que permanecerán a bordo, así como la capacidad de almacenamiento máxima figuran en el reverso de esta notificación
(Waste that will be delivered and/or those which will remain on board, as well as the maximum storage capacity appear at the back of this document)

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré desechos.
(I CONFIRM that the information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha *(Date)*: __/__/____ Hora *(Time)*: __:__

El Capitán *(Master)*

(Reverso)

Si va a entregar todos los desechos, complete la segunda y últimas columnas según corresponda
(If delivering all waste, complete second and last columns as appropriate)

Si va a entregar parte de los desechos o no va entregar ninguno, complete todas las columnas
(If delivering some or no waste, complete all columns)

DESECHOS DEL BUQUE (SHIPS WASTE) (m^3)							
Tipo (Type)		Para Entregar (Waste to be delivered)	Capacidad máxima de almacenamiento (Maximum dedicated storage capacity)	Quedan a bordo (Amount of waste retained on board)	Puerto en el que se van a entregar los desechos restantes (Port at which remaining waste will be delivered)	Estimación de la cantidad de desechos que van a generarse entre la notificación y el puerto de escala siguiente. (Estimated amount of waste to be generated between notification and next port of call)	Cantidad de desechos entregados en el último puerto de descarga indicado en el punto 7. (Waste that has been delivered at the last port of delivery identified under point 7 above)
1.- Desechos Oleosos *(Waste Oils)*			**ANEXO I MARPOL**				
Agua oleosa de sentina (Oily bilge water)							
Residuos oleosos (fangos) (Oily residues (sludges))							
Otros (especifíquense) (Other: specify)							
2.- Aguas sucias (Sewage [1])			**ANEXO IV MARPOL**				
Aguas sucias. (Sewage)							
3.- Basuras *(Garbage)*			**ANEXO V MARPOL**				
Plásticos (Plastic)							
Restos de alimentos (Food Wastes)							
Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.) (Domestic wastes (e.g. paper products, rags, glass, metal, bottles, crokery, etc.)							
Aceite de cocina. (Cooking Oil)							
Cenizas de incinerador. (Incinerator ashes)							
Desechos de explotación (Operational wastes)							
Cadáveres de animales. (Animal carcass (es))							
4.- Residuos de carga [3] (Especifíquense) [3] *(Cargo residues)*			**ANEXOS I, II y V MARPOL**				
Lavazas - Anexo I (Tank washing – Annex I)							
Lavazas – Anexo II (Tank washing – Annex II	X						
	Y						
	Z						
Otros (Others)							
5.- Sustancias del anexo VI de MARPOL *(MARPOL Annex VI related substances)*							
Que agotan la capa de ozono (Ozone-depleting substances)							
Residuos de limpieza de gases de escape (Exhaust gas-cleaning residues)							

(1) Las aguas sucias pueden descargarse en el mar, con arreglo a las disposiciones de la norma 11 del anexo IV del Convenio MARPOL. No es necesario rellenar las casillas correspondientes si la intención es efectuar una descarga autorizada en el mar.
(1)(Sewage may be discharged at sea in accordance with Regulation 11 of Marpol Annex IV. The corresponding boxes do not need to be completed if it is the intention to make an authorized discharge at sea.)
(2) Pueden ser estimaciones.
(2) (May be estimates).
(3) Los residuos de carga se especificarán y categorizarán con arreglo a los Anexos pertinentes del MARPOL, en particular los Anexos I, II y V.
(3) (Cargo residues shall be specified and categorised according to the relevant Annexes of Marpol, in particular Marpol I, II and V).

ANEXO II.
Modelo de recibo residuos MARPOL

(Anverso)

1	Nombre del buque *(Name)*			Número OMI *(IMO number)*	
	Distintivo de llamada *(Call Sign)*		Bandera *(Flag)*		
2	Compañía *(Company)*			Número OMI *(IMO number)*	
3	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) *(Estimated date and time of arrival)*	_____/_____/_____		_____:_____	
4	Fecha y hora estimada de salida (ETD) *(Estimated date and time of departure)*	_____/_____/_____		_____:_____	
5	Anterior puerto de escala *(Previous port of call)*		País *(Country)*		
6	Próximo puerto de escala (Next port of call)				
7	Fecha de la última entrega de desechos. *(Date of the last waste-generated delivery)*	_____/_____/_____			
	Puerto de la última entrega de desechos. *(Port of the last waste-generated delivery)*				
8	En este puerto deseo *(In this port woul like): (*)*				
	Entregar todos los desechos *(Deliver all waste)*	Entregar parte de los desechos *(Delive some waste)*			
	No entregar desechos *(do not deliver waste)*				

(*) Marcar lo que corresponda (*Tick appropriate)*

9. Los desechos que se entregarán y/o los que permanecerán a bordo, así como la capacidad de almacenamiento máxima figuran en el reverso de esa notificación.
(Waste that will be delivered and/or those which will remain on board, as well as the maximum storage capacity appear at the back of this document)

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré desechos.
(I CONFIRM that the Information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha (*Date*):_____/__/_____ Hora (*Time*): ____:____

El Capitán *(Master)*

Notas:

1. Esta información podrá utilizarse a efectos de control del Estado del Puerto y otros fines de inspección.
2. Los Estados miembros determinarán qué organismos recibirán copias de la notificación: en España, el original de esta notificación se dirigirá a la Capitanía Marítima y a la entidad gestora del puerto en cada puerto de escala.
3. Este impreso deberá rellenarse, salvo si el buque se acoge a la exención prevista en el artículo 9 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (artículo 9 de la Directiva 2000/59/CE).

Notes

1. *This Information may be used for port State control and other inspection purposes.*
2. *Member States will determine which bodies will receive copies of this notification: in Spain, the original of this notification shall be addressed to the Harbour Mastery and to the port manager body of each port of call.*
3. *This form is to be completed unless the ship is covered by an exemption in accordance with article 9 of Real Decreto 1381/2002, December 20, on port reception facilities for ship-generated waste and cargo residues (Article 9 of Directive 2000/59/EC).*

(Reverso)

Si va a entregar todos los desechos, complete la segunda y últimas columnas según corresponda
(*If delivering all waste, complete second and last columns as appropriate*)

Si va a entregar parte de los desechos o no va entregar ninguno, complete todas las columnas
(If delivering some or no waste, complete all columns)

DESECHOS DEL BUQUE (SHIP'S WASTE) (m^3)							
Tipo (Type)		Para Entregar *(Waste to be delivered)*	Capacidad máxima de almacenamiento *(Maximum dedicated storage capacity)*	Quedan a bordo *(Amount of waste retained on board)*	Puerto en el que se van a entregar los desechos restantes *(Port at which remaining waste will be delivered)*	Estimación de la cantidad de desechos que van a generarse entre la notificación y el puerto de escala siguiente. *(Estimated amount of waste to be generated between notification and next port of call)*	Cantidad de desechos entregados en el último puerto de descarga indicado en el punto 1 *(Waste that has been delivered at the last port of delivery identified under point 1 above)*
1.- Desechos Oleosos *(Waste Oils)*			**ANEXO I MARPOL**				
Agua oleosa de sentina *(Oily bilge water)*							
Residuos oleosos (fangos) *(Oily residues (sludges))*							
Otros (especifíquense) *(Other: specify)*							
2.- Aguas sucias (Sewage [1])			**ANEXO IV MARPOL**				
Aguas sucias. *(Sewage)*							
3.- Basuras *(Garbage)*			**ANEXO V MARPOL**				
Plásticos *(Plastic)*							
Restos de alimentos (Food Wastes)							
Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.) *(Domestic wastes (e.g. paper products, rags, glass, meta, bottles, crokery, etc.)*							
Aceite de cocina. *(Cooking Oil)*							
Cenizas de incinerador. *(Incinerator ashes)*							
Desechos de explotación *(Operational wastes)*							
Cadáveres de animales. *(Animal carcass (es))*							
4.- Residuos de carga [2] (Especifíquense) [3] *(Cargo residues)*			**ANEXOS I, II y V MARPOL**				
Lavazas - Anexo I *(Tank washing – Annex I)*							
Lavazas – Anexo II *(Tank washing – Annex II*	X						
	Y						
	Z						
Otros *(Others)*							
5.- Sustancias del anexo VI de MARPOL *(MARPOL Annex VI related substances)*							
Que agotan la capa de ozono *(Ozone-depleting substances)*							
Residuos de limpieza de gases de escape *(Exhaust gas-cleaning residues)*							

(1) Las aguas sucias pueden descargarse en el mar, con arreglo a las disposiciones de la norma 11 del anexo IV del Convenio MARPOL. No es necesario rellenar las casillas correspondientes si la intención es efectuar una descarga autorizada en el mar.
(1)(Sewage may be discharged at sea in accordance with Regulation 11 of Marpol Annex IV. The corresponding boxes do not need to be completed if it is the intention to make an authorized discharge at sea.)
(2) Pueden ser estimaciones
(2) (May be estimates).
(3) Los residuos de carga se especificarán y categorizarán con arreglo a los Anexos pertinentes del MARPOL, en particular los Anexos I, II y V.
(3) (Cargo residues shall be specified and categorised according to the relevant Annexes of Marpol, in particular Marpol I, II and V).

ANEXO III.
Modelo registro de servicios.

REGISTRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS													
EMPRESA PRESTATARIA:									C.I.F.:			CÓDIGO:	
PUERTO:													
Nombre buque	Tipo buque	Bandera	G.T.	Comienzo del servicio		Fin del servicio		Cantidad recogida (m3), de cada tipo de residuo (1)					Incidencias acaecidas durante el servicio
				Fecha	Hora	Fecha	Hora	Indicar tipo	Indicar tipo	Indicar tipo	Indicar tipo	Indicar tipo	

ANEXO IV.
Modelo de notificación reducida

ANEXO V

Modelo de notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportivas o de recreo

1	Nombre (Name)			
	Distintivo de llamada *(Call Sign)*		Bandera *(Flag)*	
2	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) *(Estimated date and time of arrival)*	__/__/_____	__:__	
3	Fecha y hora estimada de salida (ETD) *(Estimated date and time of departure)*	__/__/_____	__:__	
4	Anterior puerto de escala *(Previous port of call)*		País *(Country)*	
5	Próximo puerto de escala *(Next port of call)*			
6	Fecha de la última entrega de desechos *(Date of the last waste-generated delivery)*	__/__/_____		
	Puerto de la última entrega de desechos *(Port of the last waste-generated delivery)*			
7	En este puerto deseo *(In this port I would like)*: (*)			
	Entregar todos los desechos *(Deliver all waste)*	☐	Entregar parte de los desechos *(Deliver some waste)*	☐
	No entregar desechos *(Do not deliver waste)*	☐		

(*) Marcar lo que corresponda *(Tick as appropriate)*

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré desechos.
(I CONFIRM that the information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha *(Date)*: __/__/____ Hora *(Time)*: __:__

El Capitán (Master)

NOTA: Las casillas sombreadas: 2, 3, 4, 5 y 7, solo se rellenarán por buques o embarcaciones en tránsito que no tengan su base en el puerto.
(The highlighted boxes 2, 3, 4, 5 and 7, should be fulfilled only by transit boats with no permanent berth in this port.)

cve: BOE-A-2009-11931

ANEXO V.
Modelo de solicitud de exención.

MODELO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN

En *(puerto),* a *(fecha),* D. *(nombre y apellidos*), en calidad de *(Capitán o Representante legal)* del buque nombrado *(nombre del buque),* de bandera de *(país),* número OMI *(número OMI)* y señal distintiva *(distintivo de llamada)* declara que el mencionado buque está dedicado actualmente al tráfico regular entre los siguientes puertos:

PUERTO	PAÍS

SOLICITA ante la Capitanía Marítima de *(nombre del puerto bajo su jurisdicción)* la exención *(parcial o total)* del cumplimiento de los artículos 6 y 7.1 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de Diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (B.O.E. nº 305 de 21.12.2002).

A tal fin, acompaña la documentación marcada con (X) que se relaciona a continuación:

	Certificado del fletador, armador o propietario acreditativo de que realiza viajes regulares entre los mismos puertos
	Copia autentificada del contrato o carta de aceptación de la instalación(es) portuaria(s) de recepción de desechos de los buques
	Plan anual de entrega de desechos
	Plano de disposición de tanques de aguas oleosas de sentinas y desechos de hidrocarburos de los espacios de máquinas
	Plano de disposición de tanques de aguas sucias
	Plano de disposición de contenedores y espacios destinados al almacenamiento de basuras domésticas y otros desechos sólidos
	Tabla de capacidades de tanques, contenedores y espacios destinados al almacenamiento de desechos
	Certificado internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos (IOPP) y su suplemento
	Libro registro de hidrocarburos
	Certificado Internacional de prevención de la contaminación por aguas sucias
	Libro registro de basuras
	Plan de gestión de basuras

Firma y sello del solicitante

ANEXO VI.
Modelo de aptitud

ANEXO IV
Modelo de certificado de aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias

ESPAÑA SPAIN

CERTIFICADO DE APTITUD DE MEDIOS FLOTANTES DE RECEPCIÓN DE DESECHOS DE LOS BUQUES

El Director General de la Marina Mercante, a la vista del informe favorable de la Capitanía Marítima de _____, referente a los medios flotantes utilizados por la instalación portuaria receptora:

_____

(nombre o razón social de la empresa titular de la Instalación)

cuya descripción figura en el Anexo a este Certificado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, apartado 3.b), del Real Decreto 1381, de 20 de diciembre, sobre Instalaciones Portuarias Receptoras de Desechos generados por los Buques y Residuos de Carga,

CERTIFICA

Que los mencionados medios cumplen con los requisitos que establece la legislación vigente para las unidades de su clase y disponen de los elementos, dispositivos y sistemas técnicos adecuados para la prestación del servicio de recepción de desechos procedentes de los buques, de acuerdo con los estándares establecidos para la clase a la que se refiere el apartado 4 del artículo 4 del citado Real Decreto, según las características que figuran en el Anexo que acompaña a este Certificado.

El presente Certificado tiene una vigencia de CINCO años contados a partir de la fecha de expedición del mismo, estando su validez sujeta al resultado de las inspecciones que la Capitanía Marítima de _____ determine y a la vigencia de las demás autorizaciones y certificados exigibles por las Administraciones competentes.

Certificado nº: _____/20_____

Madrid, ___ de _____ de 20___

El Director General de la Marina Mercante

ANEXO VII.
Formulario de notificación de incidencias

APÉNDICE 1

FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN[1]

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción debería presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

1 PORMENORES DEL BUQUE

1.1 Nombre del buque: _____
1.2 Propietario o armador: _____
1.3 Número o letras distintivos: _____
1.4 Número IMO[2]: _____
1.5 Arqueo bruto: _____
1.6 Puerto de matrícula: _____
1.7 Estado de abanderamiento[3]: _____
1.8 Tipo de buque:
☐ Petrolero ☐ Buque tanque quimiquero ☐ Granelero
☐ Otro buque de carga ☐ Buque de pasaje ☐ Otro (especifíquese) ___

2 PORMENORES DEL PUERTO

2.1 País: _____
2.2 Nombre del puerto o de la zona: _____
2.3 Nombre de la localidad/terminal: _____
(por ejemplo, atraque/terminal/pantalán)
2.4 Nombre de la compañía encargada de la instalación de recepción (si procede): _____
2.5 Tipo de operación portuaria:
☐ Puerto de descarga ☐ Puerto de carga ☐ Astillero
☐ Otros (especifíquense) _____
2.6 Fecha de llegada: __/__/____ (dd/mm/aaaa)
2.7 Fecha del suceso: __/__/____ (dd/mm/aaaa)
2.8 Fecha de salida: __/__/____ (dd/mm/aaaa)

3 DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES

3.1 Tipo y cantidad de desechos para los que fue deficiente la instalación portuaria de recepción y naturaleza de los problemas a los que se hizo frente.

Tipo de desecho	Cantidad para descarga (m^3)	Cantidad no aceptada (m^3)	**Problemas experimentados** Señálense los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
Desechos relacionados con el Anexo I del Convenio MARPOL Tipo de desecho oleoso:			
Aguas de sentina			
Residuos oleosos (fangos)			
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques (residuos)			
Agua de lastre sucia			
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques			
Otros (especifíquense……)			
Desechos relacionados con el Anexo II del Convenio MARPOL Categoría de residuo de sustancia nociva líquida[4]/mezcla de agua para descarga en la instalación de recepción procedente del lavado de tanques:			
Sustancia de categoría X			
Sustancia de categoría Y			
Sustancia de categoría Z			
Desechos relacionados con el Anexo IV del Convenio MARPOL Aguas sucias			
Desechos relacionados con el Anexo V del Convenio MARPOL Tipo de basura:			
A. Plásticos			
B. Desechos de alimentos			
C. Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.)			
D. Aceite de cocina			
E. Cenizas del incinerador			

[4] Indíquese en el párrafo 3.2 el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión y si dicha sustancia está clasificada como "a punto de solidificarse" o "de viscosidad elevada", de conformidad con la regla 1, párrafos 15.1 y 17.1, respectivamente, del Anexo II del Convenio MARPOL.

Tipo de desecho	Cantidad para descarga (m^3)	Cantidad no aceptada (m^3)	**Problemas experimentados** Señálense los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
F. Desechos operacionales			
G. Residuos de carga			
H. Cadáveres de animales			
I. Artes de pesca			
Desechos relacionados con el Anexo VI del Convenio MARPOL			
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias			
Residuos de la limpieza de los gases de escape			

3.2 Información adicional sobre los problemas señalados *supra*.

_____
_____
_____
_____
_____

3.3 ¿Planteó estos problemas o se los notificó a la instalación portuaria de recepción?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, especifíquese a quién

_____
_____

En caso afirmativo, ¿cómo respondió la instalación portuaria de recepción ante sus preocupaciones?

_____
_____

3.4 ¿Notificó previamente (con arreglo a la reglamentación portuaria pertinente) las necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recepción?

☐ Sí ☐ No ☐ No procede

En caso afirmativo, ¿le fue confirmada la disponibilidad de las instalaciones portuarias de recepción a su llegada?

☐ Sí ☐ No

4 OTRAS OBSERVACIONES

_____
_____
_____
_____

_____
Firma del capitán

Fecha: __/__/____ (dd/mm/aaaa)

* * *

ANEXO VIII.
Modelo de consulta a los usuarios

CUESTIONARIO SOBRE LA VALORACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE DESECHOS DE BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

DATOS DEL USUARIO DEL SERVICIO: (Opcional)

- NOMBRE BUQUE:……..……CÓDIGO:…….
- ARMADOR:…….....
- AGENTE CONSIGNATARIO HABITUAL:……..

SERVICIO A EVALUAR (Anexo MARPOL 73/78):

I (RESIDUOS OLEOSOS) ☐ IV (AGUAS RESIDUALES) ☐ V (BASURAS SÓLIDAS) ☐

VI (SUT. CONTAMINAN ATMÓSFERA) ☐ OTROS RESIDUOS ☐ RESIDUOS DE CARGA ☐

¿Hace uso habitualmente de este servicio en alguno de los puertos gestionados por AP Baleares?

Sí, siempre ☐ Casi siempre ☐ Alguna vez ☐ Nunca ☐

En caso afirmativo, ¿En cuál/cuáles? …… ¿Mediante qué empresa/s?……..

En caso negativo, ¿puede indicar el motivo? ……

En ese caso, ¿en qué puerto/s suele hacer la descarga de sus residuos?.....

¿Ha sufrido alguna vez una demora por retraso del servicio en alguno de los puertos gestionados por APB?

Sí, siempre ☐ Casi siempre ☐ Alguna vez ☐ Nunca ☐

En caso afirmativo, por favor, indique la empresa……

¿La empresa contratada dispone de los medios suficientes y personal capacitado?

Sí, siempre ☐ Casi siempre ☐ Alguna vez ☐ Nunca ☐

En caso afirmativo, por favor, indique la empresa……

Por favor, evalúe del 1 al 10 la calidad del servicio: .....

ALGUNA RECOMENDACIÓN AL RESPECTO SOBRE LOS SERVICIOS INDICADOS:

FECHA.....

ANEXO IX.
Empresas prestatarias.

SERVMAR BALEAR, S.L.

FICHA TÉCNICA	
ACTIVIDAD	Recogida de aguas de sentinas, fangos, aceites usados y otras mezclas oleosas. AGENTE MARPOL ANEXO I, IV y V También recoge algunos residuos peligrosos que son depositados en los puertos del tipo baterías, envases, filtros… GESTOR NUM 04G01000000000014 Opera habitualmente en los Puertos de Alcudia, Eivissa, Maò y Palma y en el Puerto de La Savina cuando se le solicita. Tiene base en Palma.
CONTACTO	Camino de san Carlos, s/n Dique del Oeste, 3F.: 07015. PALMA DE MALLORCA Tfno.: (+34) 971.400.408 servmar@servmar.com
RESPONSABLE	Antonio Horrach Rosselló Tfno.: (+34) 971.400.408

INVENTARIO DE MEDIOS	• 1 planta de tratamiento en Palma con autorización. • 3 depósitos con una capacidad, cada uno, de 60 t. • 2 depósitos con una capacidad, cada uno, de 25 t. • 2 contenedores de 40 m3 de capacidad. • 15 contenedores de 5 m3 de capacidad. • 3 contenedores de 30 m3 de capacidad. • 6 contenedores de 2 m3 de capacidad. • 10 contenedores de 1,1 m3 de capacidad. • 1 contenedor plataforma • Extintores: en la planta y en todos los vehículos. • EPIS para todos los operarios. • Báscula electrónica para pesaje de residuos peligrosos: o Alcance máximo: 300 kg. o Resolución: 0,1 kg. • Báscula digital de 2.000kg. • Mangueras: de 2”, 3” y 4”, con conexiones y bridas, para la prestación del servicio. • 1 KARCHER hidrolimpiadora. • 1 máquina centrífuga de gasoil y aceite. • 1 depuradora de agua por ppm. • 1 Carretilla elevadora. • Tomas MARPOL.
DESTINO DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA	- MARPOL I, se le hace un pretratamiento del cuál: - El agua obtenida es entregada a una Estación Depuradora de Aguas Residuales. - El hidrocarburo separado es entregado en a ECOIMSA. - Otros residuos peligrosos son entregados a HERMANOS GIL (Gestor autorizado) - Y el RSU se traslada a TIRME (planta de tratamientos de residuos)

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	o Contactar telefónicamente, con al menos 24 horas de antelación (salvo circunstancias excepcionales), por los siguientes medios: - Tfn.: (+34) 971.400.408 - Mail: servmar@servmar.com (Tiempo de respuesta inmediato; en casos excepcionales 24 ó 48 horas)

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.

FICHA TÉCNICA	
ACTIVIDAD	Recogida de aguas de sentinas, fangos, aceites usados y otras mezclas oleosas. AGENTE MARPOL ANEXO I Al ser un gestor de residuos peligrosos autorizado para la gestión de todo el código LER de residuos peligrosos a excepción de los residuos sanitarios, explosivos y radioactivos puede recoger otros residuos peligrosos (baterías, filtros, envases contaminados, absorbentes…) aunque este servicio se presta esporádicamente. Gestor autorizado de residuos peligrosos. Código: 04G01000000000023, NIMA (Número de Identificación Medio Ambiental) para las instalaciones de Palma número 0700000073 y NIMA para las instalaciones de Ibiza número 0700006994 Opera habitualmente en los Puertos de Alcudia, Eivissa, Mahón y Palma y en el Puerto de la Savina cuando se le solicita. Tiene base en Mallorca e Ibiza.
CONTACTO	Edificio de arranque del Dique del Oeste. Despachos A y B. C.P.: 07015. PALMA Tfno.: (+34) 971.405.105 Fax: (+34) 971.405.105 rpalomino@sertego.com; jgrimalt@sertego.com
RESPONSABLE	D Ricardo Palomino Cortés como Delegado Tlfn: 619.701.004 D. Jaume Grimalt Fusté como Jefe de Explotación – Tfn.: 682478590
INVENTARIO DE MEDIOS	o 10 contenedores cisterna de 26 m^3/unidad para recogida y transporte marítimo, con ADR y Código IMDG para el transporte de mercancías peligrosas por mar. Disponibles para operar en los 5 puertos. o o Un camión cisterna de 1.5 m3 de capacidad en Mallorca. o Un camión cisterna de 6.7 m3 de capacidad en Mallorca. o Un camión cisterna de 6.8 m3 de capacidad en Mallorca. o Tracto camión en Mallorca. o 2 semirremolques de 30 m3 de capacidad en Mallorca.

- Furgoneta de 2100 Kg de capacidad de carga.
- Bomba neumática portátil de 2" en Mallorca.
- Un camión cisterna de 5 m^3 en Ibiza.,
- Un camión caja con plataforma elevadora de 5,4 Tm de carga neta
- Todos los vehículos están autorizados por la "Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears" para el transporte y la recogida de residuos peligros.
- Planta de almacenamiento de aguas oleosas de sentina en el Puerto de Palma, con 4 depósitos de 60 m^3 cada uno y un depósito de 10 m3, 250 m3 en total (Dique del Oeste).
- Laboratorio para la realización de diversas analiticas, entre otras, , concentración de agua, flash-point, sedimentos, densidad, etc. ubicado en la planta de almacenamiento de Palma (Dique del oeste).
- Centro de Transferencia de Residuos fuera del recinto portuario en Ibiza, con capacidad para 60 m^3 de aguas oleosas y un total de 94 Tm de residuos peligrosos.
- En caso de tener necesidad de medios auxiliares, puede solicitarlos a la empresa OSIFAR, S.L. en Mallorca, la empresa Limpiezas Ibicencas S.L. en Ibiza y la empresa FRAMA S.L. en Menorca, con las que se han establecido contratos de prestación de servicios.
- Medios contra la contaminación marina accidental en Palma, en Eivissa y en Maó
  - Bomba neumática portátil de 2" con 85 metros de manguera (En Palma)
  - Barrera absorbente con faldón, en tramos de 5 metros.(En Palma y Eivissa)
  - Mantas absorbentes de 50 cm X 40 cm (En Palma, Eivissa y Maó)
  - Absorbente bioparticulado.(En Palma, Eivissa y Maó)
- Plantilla compuesta por 7 personas en Mallorca, entre los cuales figura un ingeniero industrial como jefe de explotación, 2 analistas de laboratorio, un técnico comercial,, 2 conductores y 1 operador de planta. Todos ellos con la adecuada formación técnica necesaria así como debidamente formados en materia de riesgos laborales y con curso homologado y acreditado de prevención contra la contaminación marina accidental.
- En Ibiza la plantilla esta compuesta por 2 personas, un operario y un conductor, ambos con la adecuada formación técnica necesaria así como debidamente formados en materia de

	riesgos laborales y con curso homologado y acreditado de prevención contra la contaminación marina accidental.
DESTINO DE LOS RESIDUOS	- En la isla de Mallorca los residuos son trasladados en primer lugar a una planta de almacenamiento ubicada en el Puerto de Palma donde se analiza el producto en el laboratorio y se almacena . Posteriormentese traslada a la planta de tratamiento final en Valencia. - En Menorcalos residuos son trasladados directamente a la estación de tratamiento final en Valencia. - En el puerto de Ibiza los residuos son trasladados a una planta de almacenamiento ubicada en el polígono de Montecristo, en la isla de Ibiza, donde se dispone de dos depósitos de 30 m3 para su almacenamiento temporal. Posteriormente se traslada a planta de tratamiento final en Valencia. - El resto de Residuos Peligrosos se trasladan en la mayoría de las ocasiones a plantas de valorización y reciclaje en la península.
PROCEDI-MIENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	o Contactar telefónicamente, con al menos 24 horas de antelación (salvo circunstancias excepcionales), mediante el número: **971.405.105 (en horario laboral) o a los teléfonos de guardia 24 h:** 682 478 590 o 687 746 772. o Siempre que sea posible, formalizar la solicitud mediante la hoja de solicitud de SERTEGO y enviarla por fax al número: **971.405.105** o El personal de SERTEGO acordará con el capitán del buque o el agente consignatario la fecha y hora exactas del servicio. (Tiempo de respuesta, 12 horas).

SERVIPORT BALEAR.

FICHA TÉCNICA	
ACTIVIDAD	Recogida de aguas residuales y basuras sólidas de los buques. AGENTE MARPOL ANEXOS IV y V Opera en los Puertos de Alcúdia, Maó y Palma.
CONTACTO	Rafaletas, 1. C.P.: 07005. PALMA Tfno.: (+34) 971.703.346 Fax: (+34) 971.707.098 ferriol@cofin.es
RESPONSABLE	D. Gabriel Maura - Tfn.: 670.300.687
INVENTARIO DE MEDIOS	**MEDIOS EN ALCUDIA:** • 5 contenedores de 1 m^3 cada uno para basuras sólidas • 1 camión grúa • 1 camión aspirante 6 m^3 de capacidad para aguas sucias • Serviport presta el servicio directamente al buque. Posteriormente contrata a las empresas LUMSA (Limpiezas Urbanas de Mallorca, S.A.) y OSIFAR, S.L., que disponen de los medios suficientes, transportar los residuos hasta su destino final **MEDIOS EN MAÒ:** • 10 contenedores de 5 m^3 cada uno para basuras sólidas • 4 contenedores cerrados de 1 m^3 cada uno para basuras sólidas • 1 camión grúa • 1 operario para la prestación del servicio • Serviport acude con sus propios medios y deposita junto al buque sus contenedores. Posteriormente contrata a las empresas TRANSPORTES Y GRÚAS MENORCA y LIMPIEZAS MOLL, que disponen de los medios suficientes, para que transporten los residuos hasta su destino final • 1 camión cisterna de 6 m^3 de capacidad para aguas sucias • Brida MARPOL de conexión internacional

	MEDIOS EN PALMA: • 1 buque remolcador, para recogida de residuos a buques fondeados, autorizado por Capitanía Marítima (Nombre "José Miguel", Eslora 15,60 m, Manga 5,30, Puntal 2,40 m, Motor Man de 240 CV) • 15 contenedores de 5 m^3 para los desechos y residuos de carga sólidos • 25 contenedores cerrados de 1,5 m^3 para residuos sólidos • Serviport acude con sus propios medios al buque y deposita junto al buque estos contenedores. Posteriormente deposita los residuos en los contenedores de que la empresa EMAYA dispone en el puerto • En retirada de aguas residuales, el material necesario para el transporte se subcontrata a OSIFAR y TRANSPORTES MARANEU • 8 bidones de 1 m^3 para residuos líquidos • 3 camión grúa • 3 bombas sumergibles para aguas residuales • Brida MARPOL de conexión internacional • Material auxiliar diverso (mangueras, racores, utillaje…) • Posibilidad de subcontratar diverso material a otras empresas • Plantilla de 5 personas entre gerente, mecánico, chófer, patrón cabotaje y administrativo.
DESTINO DE LOS LOS DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA	**AGUAS RESIDUALES:** - **Alcúdia:** Las aguas sucias de los buques son trasladadas a alguna de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales que gestiona la empresa EMAYA en Palma. - **Maò:** Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mahón. - **Palma:** Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales que gestiona la empresa EMAYA en Palma. **BASURAS SÓLIDAS:** - **Alcudia:** Estación de transferencia en Alcudia, gestionada por la empresa TIRME. - **Mahón:** Área de gestión de residuos integral de Es Milá, en Menorca. - **Palma:** Estos residuos se depositan en los contenedores que la empresa Emaya ha depositado en el puerto para su recogida.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	o Contactar con la empresa con al menos 24 horas de antelación (salvo circunstancias excepcionales), por cualquiera de los siguientes medios: - Tfn.: (+34) 971.703.346 - Tfn.: 670.300.687 - Correo electrónico: ferriol@cofin.es o El personal de Serviport acordará con el capitán del buque o el agente consignatario la fecha y hora exactas del servicio.

HERBUSA, S.A.

FICHA TÉCNICA	
ACTIVIDAD	Recogida de aguas residuales y basuras sólidas de los buques. AGENTE MARPOL ANEXOS IV y V Opera exclusivamente en el puerto de Eivissa. Realiza también la recogida de los contenedores para recogida de embarcaciones menores. Código autorización: 04G02000000000022
CONTACTO	Polígono Can Bufí. Carretera de San Antonio, km. 18. Apartado 203. 07080 Eivissa Tfno.: (+34) 971.312.612 Fax: (+34) 971.312.258 Email: herbusa@herbusa.es
RESPONSABLE	D. Diego Godoy – D. Toni Ribas
INVENTARIO DE MEDIOS	**AGUAS RESIDUALES:** • 4 camiones autoaspirante de 16TN, 9 Tn (2) , y 11 Tn **BASURAS SÓLIDAS:** • 8 contendores de 7 m^3 • 10 camión portacontenedores **Otros residuos**: • 15 contenedores de 800l a 1000 l
DESTINO DE LOS RESIDUOS	• Residuos sólidos urbanos; VERTEDERO DE CA NA PUTXA • Residuos de la recogida selectiva: planta de Consell Insular
PROCEDI-MIENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	o Contactar con la empresa con al menos 24 horas de antelación (salvo circunstancias excepcionales), por cualquiera de los siguientes medios: - Tfno.: (+34) 971.312.612 - herbusa@herbusa.es • El personal de Emaya acordará con el capitán del buque o el agente consignatario la fecha y hora exactas del servicio.

Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

FICHA TÉCNICA	
ACTIVIDAD	Recogida de aguas residuales y basuras sólidas de los buques. AGENTE MARPOL ANEXOS IV y V Opera en los puertos de Eivissa y la Savina
CONTACTO	Calle Marc Benet Arabi, 2 BAJO;GRUPO SACYR, 07800, Eivissa (ILLES BALEARS)Tfno.: (+34) 971317369
INVENTARIO DE MEDIOS	**AGUAS RESIDUALES:** • 1 camiones autoaspirante **BASURAS SÓLIDAS:** • contendores de 7, 30 m^3 • camión portacontenedores • Camión colector-compactador de carga trasera • Camión caja abierta con plataforma elevadora
DESTINO DE LOS RESIDUOS	• Residuos sólidos urbanos; VERTEDERO DE CA NA PUTXA • Residuos de la recogida selectiva: planta de Consell Insular
PROCEDI-MIENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	o Contactar con la empresa con al menos 24 horas de antelación (salvo circunstancias excepcionales), por cualquiera de los siguientes medios: - Tfno.: (+34) 971317369